

6.- SABIÑÁNIGO EN LA EDAD MEDIA (SIGLOS X-XIII)

Por: Álvaro López Asensio

6.1.- LA REGIÓN DE SERRABLO HISTÓRICO

6.1.1.- PRIMERA REFERENCIA DOCUMENTAL

La palabra Serrablo provine de la voz latina *Serrula*, que significa *sierra*, es decir, la silueta que dibujan las montañas y valles pre-pirenaicos antes de las grandes cumbres.

La primera referencia documental de Serrablo data del 16 de marzo de 1054. Los esposos Gimeno Cordello y Blasquita de Belarra, habitantes en el valle de Gorga, donaron al monasterio de San Andrés de Fanlo una heredad en Allué (valle de Basa), un casal y sus montes. Estuvieron presentes en esta donación el rey Ramiro I de Aragón, el rey García Sánchez de Navarra y el Obispo don García "*in Sarraulo*¹". Era costumbre que, después de poner la fecha y el lugar donde se expedía el documento, se identificara al rey, los Obispos y, por último, algunos *seniores* presentes en el acto público.

Es muy probable que el término *Sarraulo* ya se utilizara en época hispano-visigótica con la vulgarización del latín en lengua romance.

En 1455, la villa de Biescas se enfrentó judicialmente a varios lugares del valle de Tena. Este documento nos describe un intenso tráfico comercial de "*los vezinos e habitantes del val de Thena e los vezinos e habitantes en las senyorías de França, d'Anglaterra, Compte de Fox e de Begorra et los vezinos e habitantes en la senyorias de Gavín et en los valles de Broto, Bassa, Sarraulo e Cortilas*", quienes pasaron y trajinaron "*por si mesmos e con sus bestias cargadas e bueytas*" por el río Gállego. Este documento nos confirma que, en el siglo XV, a esta región se le seguía llamando *Sarraulo*².

6.1.2.- DELIMITACIÓN MEDIEVAL DE SERRABLO

¿Qué ámbito geográfico tenía el Serrablo en el siglo XI?. Aunque no se sabe a ciencia cierta, la división político-administrativa medieval altoaragonesa nos aproxima a su demarcación territorial, que comprendía la tierra de Biescas, la ribera oriental del Gállego, el valle de Basa, el valle de Cuartas, el valle de Guarga, el valle de Aquilué y el valle de Nocito.

En esta demarcación se excluía el llamado Sobremonte, el valle de Acumuer y el valle de Ahormes por razones históricas. Aunque pertenecían al Biello Aragón en la distribución diocesana del año 1076, sin embargo, estaban incluidos civilmente en el Serrablo por tributar con los del río Gállego.

En los siglos XII-XIII, el concepto civil de Serrablo comprendía el territorio que se extendía entre Gavín y las Bellostas. En lo eclesiástico, el arcedianato de Serrablo de la diócesis oscense, sumamente fraccionado por los territorios jurisdiccionales de la abadía de Montearagón, comprendía el valle de Nocito y -siguiendo el curso del Guatizalema- llegaba hasta los mismos pueblos de Huerto y Grañén.

¹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 9.

² GÓMEZ DE VALENZUELA, M.; "La antigua torre de Santa Elena, en el Alto Valle del Gállego", en revista Serrablo N° 83. Véase También: GUILLÉN CALVO, José Antonio, Toponimia del valle de Tena. Zaragoza, 1981, p. 131.

D. Antonio Durán Gudiol aclara que el territorio de *Serrablo* abarcaba la Tierra de Biescas, Valle de Basa, Las Bellostas, Valle de Guarga, Valle de Cuarnas, Valle de Aquilué y Valle de Nocito, con límite Oeste en el río Gállego³.

6.2.- SABIÑÁNIGO A FINALES DEL SIGLO X

6.2.1.- PRIMER SEÑORÍO ECLESIÁSTICO: SANTA CRUZ DE LA SERÓS

El documento más antiguo que se conserva de Santa María de Sabiñánigo data del 26 de marzo de 992. El rey de Pamplona, Sancho Garcés II Abarca y la reina Urraca, concedieron al monasterio de Santa Cruz de la Serós varios pueblos, bienes y posesiones, entre ellos *Sactam Mariam de Savianeco in valle Berroi*⁴.

No sabemos el tiempo que estuvo bajo el dominio de este señorío eclesiástico. Es muy probable que, hasta el umbral del año mil, estuviera bajo la tutela de este cenobio. El 27 de octubre de 1035 aparece documentado el primer *tenente* de Sabiñánigo llamado *Eximino Santionis de Savignaneco*⁵, lo que demuestra que, un poco antes, pasó a ser de nuevo tierra de realengo. A partir de entonces se sucederán varios *tenentes*.

6.3.- SABIÑÁNIGO EN EL SIGLO XI

6.3.1.- LOS TENENTES EN EL SIGLO XI

La palabra *tenente* proviene del latín, *tenens-tis*, que significa “*tenedor de algo, el que tiene o posee alguna cosa*”. Por consiguiente, el *tenente* medieval será nombrado para garantizar la defensa militar de las tierras y fortalezas del rey. Su poder podía ser temporal o vitalicio. En algunos casos el *tenente* ostentaba el título de Señor por el simple nombramiento *regio*⁶.

La figura de los *tenentes* medievales hunde sus raíces en los responsables musulmanes que estaban al frente de las atalayas y fortalezas levantadas para controlar los valles pirenaicos conquistados en el siglo VIII. Durante los siglos que dominaron el territorio, su sistema táctico defensivo estuvo dirigido por dirigentes militares con ciertos poderes.

La conquista definitiva de estas tierras por el navarro, Sancho Garcés II Abarca (a principios del siglo X) no supuso una ruptura con el régimen anterior, sino una continuidad en la estructura organizativa y militar de los musulmanes. Por ello, nombró como responsables de dichas atalayas y fortalezas a *senioratos* o *tenentes* cristianos de su máxima confianza. Su gran acierto fue preparar eficientes bases militares y administrativas que posibilitaron las futuras expansiones territoriales de su hijo Ramiro I y sus sucesores⁷.

A este respecto, Rodrigo Esteban describe a la perfección las claves de la estructura militar de Ramiro I, fundamentadas en la estrategia diseñada por su padre: “*Durante los dos primeros tercios de siglo, período fundamentalmente defensivo ante el Islam, la organización militar se basaba en una línea de castillos y torres fortificadas que se extendían por la frontera meridional del Reino. Las fortalezas que habían servido para asegurar el dominio musulmán en las montañas y para contener los ataques navarros y aragoneses, fueron reutilizadas por Ramiro I (1035-1063) para crear un sistema defensivo y ofensivo basado en el control de los ríos, pasos naturales hacia las comarcas prepirenaicas y pirenaicas. Así, el río Aragón estaba flanqueado por los castillos de Sangüesa, Ruesta, Atarés y Castiello de Jaca; las fortalezas de*

³ DURÁN GUDIOL, A.; Op. Cit. “*Los condados de Aragón y Sobrarbe*”, p. 211.

⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 1.

⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 2.

⁶ LACARRA Y DE MIGUEL, J. M., “*Investigaciones de historia navarra*”, Pamplona 1983, p. 115-130

⁷ DURAN GUDIO. A., “*Ramiro I de Aragón*”, Zaragoza, 1978, p. 18.

Petilla, Sos, Uncastillo, Luesia y Biel custodiaban las riberas del Arba; en el Gállego se encontraban las plazas de Senegüé, Ara, Javierrelatre, Cacabiello, Agüero, Murillo y Loarre; las defensas del Cinca estaban situadas en Boltaña, Samitier, Abizanda y Monclús y, las del Ésera, en Troncedo y Perarrúa⁸.

Está claro que, al frente de estos lugares estratégicos de finalidad militar puso a unos *tenentes* para defenderlos. La posesión de los castillos y de sus demarcaciones jurisdiccionales constituía, según todas las apariencias, no un derecho de propiedad privada, sino más bien un cargo político-militar con nombramiento real. Los *seniores*, como así se les nombra en la documentación de la época, poseían los castillos no por derecho propio, sino por delegación del rey, cuyo privilegio se lo podía quitar cuando quisiera.

El *teniente* no tenía un salario de la corte real, sino que sus servicios a la corona se pagaban con una parte de los impuestos que recaudaba de los habitantes inscritos en su jurisdicción militar. Los ingresos le permitían tener una situación económica holgada y una posición social acomodada.

6.3.2.- LOS TENENTES DE SABIÑÁNIGO

Como ya sabemos, en los siglos X-XI, el lugar de Sabiñánigo, el monasterio de San Genaro y el puente sobre el río Gállego jugaron un papel primordial para controlar y vertebrar el flujo de personas y mercancías que se desplazaban por la antigua calzada romana que discurría por la Val Estrecha.

El profesor José María Lacarra afirma que, en el segundo tercio del siglo XI, "la preocupación tanto del rey (Ramiro I) como de los barones (los *tenentes*), es la de aumentar las defensas del territorio fortificando la frontera y facilitando la circulación por las líneas interiores mediante la construcción de puentes⁹". Este hecho favoreció que el puente sobre el río Gállego y Sabiñánigo fueran reforzados militarmente con *tenentes* para controlar no sólo el punto aduanero sobre dicho puente y proteger el monasterio de San Genaro, sino incluso garantizar la defensa de los valles del territorio serrablés: Acumuer, Tena, Basa y Guarga.

Además, el control del punto aduanero sobre el puente del Gállego suponía una importante fuente de ingresos para el *teniente* que se encargaba de su control. Esta circunstancia hizo que el pequeño núcleo de Sabiñánigo-El Puente fuera muy codiciado por el estrecho círculo de militares y aristócratas que acompañaban al rey en su conquista territorial.

Esta circunstancia favoreció que la torre-fortaleza de Sabiñánigo y su puente adquirieran un fuerte protagonismo con respecto al resto de lugares del entorno, así como gran protagonismo en la función administrativa, política y económica durante toda esa centuria.

En el siguiente cuadro-resumen identificamos no sólo a los *tenentes* documentados de Sabiñánigo-El Puente, sino incluso los señoríos eclesiásticos a los que perteneció. Cuando era de realengo estaba al frente un *teniente*. Cuando era tierra de señorío eclesiástico la potestad la residía un *abad*:

| TENENTES DE SABIÑÁNIGO | FECHA | RESEÑA DOCUMENTAL |
|--|------------|----------------------------------|
| Monasterio Santa Cruz de la Serós | 26/03/992 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 1 |
| Eximio Santionis de Savignaneco (Jimeno Sancionés de Sabiñánigo) | 27/10/1035 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 2 |
| Macio Semenons in Savinnaneco | Año 1036 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 243 |

⁸ RODRIGO ESTEBAN, M.L.; "Honores, tenencias y fortalezas en la segunda mitad del siglo XI" en el *Atlas de Historia de Aragón*, Zaragoza, edición informática 1999, ficha 43.

⁹ LACARRA Y DE MIGUEL, J.M., "Honores y tenencias en Aragón. Siglo XI", publicado en *Cuadernos de Historia de España*, XLV-XLVI, Buenos Aires, 1967, pp. 157-158.

| | | |
|--|---------------------|----------------------------------|
| Manzo Scemenones de Sabinganeco | Año 1044 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 244 |
| Sancio Eccones de Sabinianeko | Año 1046 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 245 |
| Scemeno Sanxonis de Sabinganico | Año 1046 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 246 |
| Scemeno Sanciones de Sabinganeco | 31/08/1061 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 248 |
| Xemeno Sanctionis de Savinnaneco | 28/08/1067 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 11 |
| Monasterio de Fanlo (Abad Banzo) | 28/08/1068 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 11 |
| Don Acenar de Savignaneco | Año 1076 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 13 |
| Monasterio Santa Cruz de la Serós | Finales del XII | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 22 |
| Dona Lupa, hija de Femenio Saniones de Sabinanico (Jimeno Savionés de Sabiñánigo) | Año 1105 | VÉASE PÁENDICE DOCUMENTAL Nº 25 |
| Noble Blasco Fortuñón “ <i>tenente de illo honore de Fanlo et de Sancta Maria de Savignaneo</i> ”. | Año entre 1104-1119 | VÉASE PÁENDICE DOCUMENTAL Nº 24 |
| Monasterio de San Juan de la Peña | 1/11/1139 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 29 |

Tras un largo período bajo la jurisdicción señorial del monasterio de Santa Cruz de la Serós, el primer *tenente* de Sabiñánigo del que tenemos noticia, como queda dicho, es el *senior Eximio Santionis de Savignaneco* (Jimeno Sancionés de Sabiñánigo). El 27 de octubre de 1035 fue nombrado en un documento del monasterio de San Andrés de Fanlo, donde el abad Banzo, corroboraba el acuerdo al que habían llegado con sus litigantes, Velasco Date y Jimeno Sancionés de Sabiñánigo, “*pro illas casas de Cortillas cum sua hereditate denante rege domino Ranimiro in illo campo de Orna*¹⁰”, es decir, sobre la propiedad de una casa con su heredad (huerto) que les donó el rey Ramiro I en aquel campo de Orna (término del lugar de Cortillas).

Al año siguiente le sustituyó el *senior Macio Semenons in Savinnaneco*, quien actuó como testigo cuando Ramiro I donó a San Juan de la Peña, el monasterio de San Salvador de Sorripas -con todas sus pertenencias- en el valle que llaman Pardinella (de sierra a sierra), además de una casa y la iglesia de San Julián de Civitatella, con sus décimas y primicias.

El mismo *Manzo Scemenones de Sabinganeco* aparece en otro documento fechado en 1044, por lo que debió estar al frente de Sabiñánigo-El Puente al menos hasta 1045. Esta vez también ejerció como testigo en otro acto público por el que Aznar de Osane reconoció al monasterio de San Juan de la Peña las heredades que, la hermana de don Liedra, le entregó en Cortilla (casas, tierras, montes y hierbas), Satué, Orbane, Scellué y Casbas¹¹.

Dos años después, en el 1046, encontramos al *senior Sancio Ecconés de Sabinianeko* (Sancho Ecconés) ejerciendo de testigo en la donación que Jimeno Sánchez entregó al monasterio de San Juan de la Peña, concretamente las propiedades y bienes que tenía en Vilella y Soncasal¹².

Pero *Sancio Ecconés* apenas estuvo un año en el cargo, pues en ese mismo año de 1046, fue relevado por el *senior Scemeno Sanxonis de Sabinganico* (Jimeno Sánchez). En esta ocasión, Blasco, abad de San Juan de la Peña, le entregó unos palacios en Guturagua a cambio de las casas, tierras, viñas, prados, pastos, caballos y todo lo que, *Scemeno Sanxonis*, poseía en Undués, Soteras, Turdicastiello y Larbueasse (Larbessa)¹³. Esta permuta fue del agrado de Ramiro I.

Quince años después todavía seguía como *teniente* el *senior scemeno Sanciones de Sabinganeco* (Jimeno Sánchez). El 31 de agosto de 1061, doña Muña de Valdeninuta, hija del señor Íñigo Lope de Bergua, donó a Ramiro I un *majuelo* (viña joven) en Senegüé, con la condición que los descendientes de la citada no la reclamaran. Fueron fiadores el propio

¹⁰ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 2.

¹¹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 244.

¹² VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 245.

¹³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 246.

*Scemeno Sanciones de Sabinganeco*¹⁴ y el señor “*Ato Sanciones de Ulibane et de Sisome*” (Ato Sánchez de Oliván y de Susín).

El mandato de este *tenente* duró 21 años, concretamente hasta el 28 de agosto de 1067, cuando el rey Sancho Ramírez donó al abad Banzo de San Andrés de Fanlo, los lugares de Beranuy y *Sancta Maria de Savignaneco*¹⁵. En esta donación hizo de testigo *Xemeno Sanctionis de Savinnaneco* (Jimeno Sánchez), su última aparición pública como *tenente* de Sabiñánigo-El Puente tras la toma de posesión de los nuevos propietarios abadiales. No se puede considerar que el abad de Fanlo fuera *tenente* sino que, como máximo responsable de la abadía, era dueño y administrador de *Santa María de Savignanigo*.

Nueve años después, en 1076, Sabiñánigo-El Puente ya era otra vez tierra de realengo bajo la tenentía de don *Acenar de Savignaneco*. Aparece actuando como testigo (junto a otros *señores* o *tenentes* de la zona) en la donación que Oria (mujer de una familia noble de Serrablo) hizo al monasterio de San Genaro, concretamente todas las posesiones (tierras, viñas y casas) que tenía en los lugares de Sarvisé y Oto¹⁶.

Era habitual que las mujeres de las familias de *tenentes* entregaran a los monasterios de Serrablo bienes y posesiones para la salvación de sus almas y garantizar el mantenimiento de los monjes. En este sentido, en el año 1105, “*ego domina Lupa, filia de senior de Femenio (Jimeno) Saniones (Savionés) de Sabinanico (Sabiñánigo)*¹⁷...”, donó el monasterio benedictino de Santa María de Arrasul, con todas sus posesiones, al cenobio pinatense (monasterio benedictino de San Juan de la Peña). El abad de Santa María, Johan Suscipio, prometió obediencia al de la Peña, llamado Sancio (Sacho). El documento está redactado por Johan Pono. Figuran como testigos: Stephano (Esteban) obispo de Huesca, Raymundo obispo de Barbastro, Petro obispo de Pamplona. Reina en esos momentos Alfonso I el Batallador (1094-1134).

El noble Blasco Fortuñónés, hijo del señor Fortunio Sánchez de Ainielle fue “*tenente de illo honore de Fanlo et de Sancta Maria de Savignaneo*¹⁸” (*tenente de la honor de Fanlo y de Santa María de Sabiñánigo*) entre los años 1104-1119, según se desprende de un acuerdo extrajudicial entre él y el Monasterio de San Andrés de Fanlo por una viña. Aparecen como testigos: Blasco Garcéz de Sexte y *Menno (Jimeno) de Sabignaneco*, primer vecino documentado de Sabiñánigo-El Puente.

Es muy probable que este fuera el último *tenente* de Sabiñánigo, pues el 1 de noviembre de 1139, Ramiro II donó el lugar al monasterio de San Juan de la Peña, como veremos a continuación.

El sistema de *tenantías* en Sabiñánigo, Senegüé y demás lugares de Serrablo desaparecieron a lo largo de la primera mitad del siglo XII, según se desprende de la documentación aportada en el Apéndice Documental y otros estudios realizados al respecto. El reino de Aragón estaba en expansión por la conquista territorial de sus reyes. La construcción de Montearagón y el refuerzo del castillo de Loarre marcaron la frontera aragonesa, por lo que las *tenantías* del Alto Pirineo cada vez tuvieron menos sentido, al no ser ya tierra de Extremadura o frontera.

6.3.3.- GARCÍA TILIZ Y SUS POSESIONES EN SABIÑÁNIGO

En el 1047, el noble García Tiliz hizo carta de prohijamiento (carta de adopción) en favor del rey Ramiro I, a quien le donó todo lo que tenía “*in villa que dicitur Ibarduese vel in omnia que ibi habeo ex mea pertinentia (ilegible) cum illo alode profilgo eum in villa que*

¹⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 248.

¹⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 11.

¹⁶ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 13.

¹⁷ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 26.

¹⁸ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 26.

nuncupant Savinenianeco et in Sacti Viceti, sic in mesquinos quam in tota mea pertinentia que habeo et possideo" (en la villa que dicen Ibarduese y todo lo que allí tengo y lo que fuera de allí me pertenece (ilegible), con el *alodio* que le prohijo en la villa que llaman *Saviniananeco* y en San Vicente, así como los *mezquinos* (habitantes) que en toda mi pertenencia tengo y poseo).

Parece que este prohombre era del círculo íntimo del rey Ramiro y de su máxima confianza. Entre ellos debió haber una relación más que familiar, hasta tal punto, que le prohijó (adoptó) para donarle la villa de Ibarduese (de su propiedad) y el alodio de algunos bienes en la villa de *Saviniananeco* y San Vicente.

El prohijamiento nos lleva a pensar que era una persona mayor y que quería a Ramiro como a un hijo. El *alodio* hace referencia a inmuebles (generalmente tierras) libres de cargas y propietarios. En este contexto, el *alodio* no significa que Sabiñánigo-El Puente estuviera bajo su dominio señorial, sino que tenía algunas propiedades particulares en el lugar. Por este prohijamiento, el rey pasó a ser propietario directo de tierras alodiales en Sabiñánigo, cuyo destino posterior desconocemos.

6.3.4.- LOS TENENTES DE SENEGÜÉ

El profesor Agustín Ubieto Arteta estudió con rigor el papel que jugaron los *tenentes* en Aragón y Navarra en los siglos XI-XII. Con respecto a Senegüé nombra a los siguientes¹⁹: Fortún Aznárez (1036), Lope Sánchez (1042-1050), Jimeno Garcés (1057), Iñigo Jiménez de Guasillo (1062), Ariol Iñíguez (1066-1068), Fortún Garcés (1067), Pepino Aznar (1075-1083), Sancho Aznárez (1083-1084-1093), García Sánchez (1097-1098) Jimeno Sánchez (1101-1123), Iñigo Jimenones (1124), Lope Jiménez (1125-1134) y Pedro Romeo (1134-1139).

6.3.5.- LOS TENENTES DE OTROS LUGARES LIMÍTROFES EN EL SIGLO XI

La documentación que manejamos tanto en el Apéndice documental, como en los textos de la Colección diplomática del monasterio de Fanlo y San Juan de la Peña, nos da a conocer el nombre de otros *tenentes* de poblaciones cercanas a Sabiñánigo-El Puente. La mayoría aparecen con el título de *senior* (señor). En el siguiente cuadro damos a conocer sus identidades y el lugar donde ejercieron su competencia castrense.

| TENENTE | LUGAR | FECHA | RESEÑA DOCUMENTAL |
|-----------------------------------|--------------------|------------|---|
| senior Santio Galindez | (Boltaña) Voltanna | 29/06/1069 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 48 |
| senior Sanctio Galindez | (Boltaña) Voltanna | 16/03/1054 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 30 |
| Lope Garces | (Ruesta) Arrosta | 28/08/1067 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 5 |
| senior Lope Garcez | (Ruesta) Arrosta | 29/06/1069 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 48 |
| Senior Ato Alinz | Abizanda | Año 1055 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 3 |
| Ato Galindez | Abizanda | 28/08/1067 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 5 |
| Ato Galindez | Abizanla | 29/06/1069 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 48 |
| senior Fortunio Ennecones alferiz | Aguero | 27/06/1074 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 61 |
| senior Fortunio Ennecones alferiz | Aguero | 11/01/1083 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 72 |
| senior Garcia Eximinones Barba | Albero de Suso | 4/12/1097 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 90 |
| senior Fortunio Enneconis | Alferiz in Aguero | 29/06/1069 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 48 |

¹⁹ UBIETO ARTETA, A.; "Los tenentes en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII", Valencia, 1973, pp. 160-161.

| | | | |
|---|----------------------|-----------------|--|
| Galindo Galindez, Fortunio Lopez, Xemeno Sangiz | Alquezar | 28/08/1067 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 5 |
| senior Xemeno Sanchiz | Alquezar | 27/06/1074 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 61 |
| domina domna Lopa qui fuit mulierem de senior Fortunio Sangiz de Lasauosa | Aluero de Iuso, | 4/12/1097 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 90 |
| Senior Enneco Fortunionis | Anniesse | 4/12/1097 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 90 |
| Santio Garcianis | Aracastiello | Año 1050 | CANELLAS, A., “Colección diplomática de San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 26 |
| et senior Lop Enneconis et Lop Enneconis | Arasiella | 1035-1070 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 56 |
| Baila et don Garsia | Arbisa | Año 1076 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 7 |
| senior Galindo Sangiz | Argedas | 4/12/1097 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 90 |
| senior Guielm Sangiz | Arguis | 4/12/1097 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 90 |
| Garcia Xemenones | Arrapun | 6/12/1051 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 28 |
| senior Fortunio Ennecones alferiz | Arrigulis | 27/06/1074 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 61 |
| senior Lope Garceiz | Arrosta | 27/06/1074 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 61 |
| senior Lope Enneconis | Artao | Hacia 1064 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 41 |
| senior Lope Enneconis | Artao | Hacia 1064 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 42 |
| Senior Santio Galindiz | Atares | Año 1067 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 47 |
| senior Santio Galindez | Atares | 29/06/1069 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 48 |
| Santio Galindez | Atarés | 28/08/1067 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 5 |
| senior Eximino Garcez | Atares, | Año 1051 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 27 |
| senior Santio Galindiz | Atarese | Febrero de 1065 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 36 |
| senior Sanctio Galindez | Atarese (Atarés) | 16/03/1054 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 30 |
| senior Garcia Barones et Galindo Barones | Avenna | 6/12/1051 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 28 |
| Daco Garcez | Bailo | Hacia 1064 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 41 |
| Dacco Garcez | Bailo | Hacia 1064 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 42 |
| Dacco Garcez de | Bailo | Hacia 1064 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 43 |
| senior Eximino Sangiz | Bailo | 11/01/1083 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 72 |
| Garcia Fertuniones | Baiulini (Bailín) | 1036-1057 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 4 |
| Senior Eizo Garcez | Bergua | 27/10/1035 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 2 |
| Eizo Galinz | Bergua | Año 1076 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 7 |
| infante domno Adefonso | Biele | 4/12/1097 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 90 |
| Adefonsus fratre regis | Biele | Octubre 1103 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 94 |
| senior Enneco Sanchiz de | Binue | Año 1086 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 82 |
| Senior Fortun Lopez | Boleya | Octubre 1103 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 94 |
| Senior Santio Galindiz | Boltania | Año 1067 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 47 |
| senior domno Petro Eximino | Boltania | 11/01/1083 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, N° 72 |
| Senior Sancio Galindez | Boltania, Athares et | 27/06/1074 | CANELLAS, A., “Colección diplomática |

| | | | |
|--|-----------------|-----------------|---|
| | Sos | | San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 61 |
| senior Santio Galindiz | Boltanna | Febrero de 1065 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 36 |
| Senior Sancio Galindiz | Boltaña | Año 1055 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 3 |
| Santio Galindez | Boltaña | 28/08/1067 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 5 |
| Fortunio Dat et Santio Garcez | Bregoto | Año 1076 | VEASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 7 |
| senior domno Petro Eximino | Cacauiello | 11/01/1083 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 72 |
| Senior Fortunio Dat | Calasanz | Octubre 1103 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 94 |
| senior Ferran Gomez de | Castiella | Año 1086 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 82 |
| Blasco Galindo | Castielo | Hacia 1064 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 44 |
| Fortunio Garcez | Centenero | 1036-1057 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 4 |
| Blasco Garcianes | Eresun | Año 1055 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 3 |
| Santio Garcez | Esero (Yésoro) | Año 1076 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 7 |
| senior Fertunio Ennecones alferez | Funes | 1/01/1087 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 71 |
| senior Fortunio Ennecones alferiz | Funes | 11/01/1083 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 72 |
| senior Galindo Sangiz | Funes | 4/12/1097 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 90 |
| Garsia Lupi | Garasa | 1035-1070 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 56 |
| senior Lope Enneconis | Garassa | 1038-1049 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 25 |
| senior Lope Ennecones | Garassa | 1035-1070 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 55 |
| senior Garcia Sangiz | Garassa | 11/01/1083 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 72 |
| Galindo Atonis | Iaca | Año 1064 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 40 |
| Galindo Atonis | Iacha | Hacia 1064 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 41 |
| dompno Sancio de illa Guardmerino de rege in Ipiesse | Ipiesse | 11/01/1083 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 72 |
| senior Fortunio Date | Ipiesse (Ipies) | Año 1050 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 26 |
| Senior Enneco Garcez | Larrese | 27/10/1035 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 2 |
| senior Fortunio Sanchiz de | Lasauosa, | Año 1086 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 82 |
| Enneco Lopiz | Lasieso | 27/10/1035 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 2 |
| Eximino Monaco | Lasieso | Año 1064 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 40 |
| Galindo Atonis | Lasieso | Hacia 1064 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 41 |
| Galindo Atonis | Lasieso | Hacia 1064 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 42 |
| Galindo Atones de | Lasieso | Hacia 1064 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 43 |
| Similiter senior Forti Hortiz et senior Galindo Date | Lauata | 4/12/1097 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 90 |
| senior Lope Garcez | Legine | 1/01/1087 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 71 |
| senior Lope Garcez | Leguin | 11/01/1083 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 72 |
| Galindo Bradilanis | Lerese | Año 1064 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 40 |
| Galindo Bradilanis | Lerese | Hacia 1064 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 41 |
| Galindo Bradilane | Lerese | Hacia 1064 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 42 |
| G lindo Bradilanes | Lerese | Hacia 1064 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 43 |
| senior Lope Garcez | Loar (Loarre) | 16/03/1054 | CANELLAS, A., "Colección diplomática |

| | | | |
|--|-------------------|-----------------|---|
| | | | San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 30 |
| senior Lope Garcez | Loar (Loarre) | Febrero de 1065 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 36 |
| senior Lope Garceiz | Luar | 19/03/1055 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 31 |
| senior Fortunio Lopez | Luar | 4/12/1097 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 90 |
| senior Garcia Sangez | Luar (Loarre) | 1/01/1087 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 71 |
| senior Garcia Sangiz | Luar (Loarre) | 11/01/1083 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 72 |
| senior Lope Ennecones | Luesia | Año 1051 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 27 |
| senior don Petro | Luesia | 1/01/1087 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 71 |
| infante domno Adefonso | Luna, | 4/12/1097 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 90 |
| Lope Arzeiz | Monteclusu | Año 1067 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 47 |
| Senior Eximino Garcez | Monteson | Octubre 1103 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 94 |
| Eximino Garcez | Monteson | Año 1101 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 9 |
| Senior Eizo Galindiz et domnus Garcia suo germano | No lugar | 27/10/1035 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 2 |
| Senior Santio Sangiz | No lugar | 27/10/1035 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 2 |
| Ato Banzones | No lugar | Año 1055 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 3 |
| Fortunio Bradilones | No lugar | Año 1055 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 3 |
| Lope Date y sus hermanos | No lugar | 1036-1057 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 4 |
| Garcia Sangiz | No lugar | Año 1076 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 7 |
| senior Galindo Enneconis | No lugar | 27/10/1035 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 2 |
| senior Garsias Belasquez | No lugar | 27/10/1035 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 2 |
| signore Santio Fertuniones | No lugar | 1035-1070 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 50 |
| senior Galindo Galindiz | No lugar | 27/06/1074 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 61 |
| et senior Fortunio Lopez | No lugar | 27/06/1074 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 61 |
| comite Fredinando Gomiz et senior Fortunio Sangez maiordomo | No lugar | 11/01/1083 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 72 |
| senior domno Andreo de Franzia | No lugar | Año 1086 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 82 |
| Sanctio Gallones y Tibilito | Noballa | Año 1055 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 3 |
| Santio | Noballa | Año 1076 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 7 |
| senior Enneco Xemenons | Nociet | 16/03/1054 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 30 |
| Eximino Fortuniones | Nocitu (Nocito) | Año 1050 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 26 |
| Senior Ato Sanciones | Olivane (Olivan) | 27/10/1035 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 2 |
| senior Garcia Aznariz | Orna | 6/12/1051 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 28 |
| senior Garcia Velasquez | Orna | 6/12/1051 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 28 |
| Enneco Lopez | Ortolo (huertolo) | Año 1055 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 3 |
| Lope Garcez | Ortolo (huertolo) | Año 1076 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 7 |
| senior Forti Hortiz, senior Petro Sangiz et senior Fortunio Ariol et senior Galindo Date, senior Sancio Ferllandez et suo germano senior Eximino Ferllandez, / senior Lope Fortunionis zaualmedina eum istos supranominatos seniores | Oska | 4/12/1097 | CANELLAS, A., "Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)", Nº 90 |

| | | | |
|---|----------------------|-----------------|---|
| domno Andreo de Francia | Penna, | 11/01/1083 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 72 |
| Lope Fertungones | Pertusa | Año 1135 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 12 |
| Senior Garcia Sangiz filio de senior Sancio Acenarz | Petraroua | 4/12/1097 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 90 |
| Senior Fortun Ortiz | Petraselz | Octubre 1103 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 94 |
| senior Enneco Garcez et Garcia Lopez | Portiella | 1035-1070 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 55 |
| senior Guielm Sangiz | Pueio | 4/12/1097 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 90 |
| senior Sancio Garceiz | Rusta (Ruesta) | 19/03/1055 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 31 |
| Fortunio Velazquez | San Martín | 28/08/1067 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 5 |
| Senior Enneco Fortunionis | Sancta Maria de Uxua | 4/12/1097 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 90 |
| senior Fertunio Velazquez | Sancti Martini | 27/06/1074 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 61 |
| senior Lope Garcez | Sancti Mitheri | Febrero de 1065 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 36 |
| Blasco de Arce | Sancto Romano | Año 1055 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 3 |
| Ato Galindez | Sanguessa | 29/06/1069 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 48 |
| senior Guielm Sangiz | Sauaiesse | 4/12/1097 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 90 |
| Senior Sancio Acenarez | Senebue | 11/01/1083 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 72 |
| Senior Garcia Sangiz filio de senior Sancio Acenarz | Senebue | 4/12/1097 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 90 |
| Fortunio Garcez | Senebui (senegüé) | 28/08/1067 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 5 |
| Ximino Sancii | Senegüé (Senebue) | Año 1101 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 9 |
| senior Enneco Oruel | Sercune | 24/8/1085 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 76 |
| Santio Galindez | Sos | 28/08/1067 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 5 |
| senior Eximino Garcez | Sos | Año 1051 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 27 |
| senior Enneco Xemenons | Sos | 16/03/1054 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 30 |
| Sancio Galindez | Sos | 19/03/1055 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 31 |
| senior Santio Galindiz | Sos | Febrero de 1065 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 36 |
| senior Santio Galindez | Sos | 29/06/1069 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 48 |
| senior Xemeno Sangez | Sos | 1/01/1087 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 71 |
| senior Eximino Sangiz | Sos | 11/01/1083 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 72 |
| senior Galindo Sangiz | Sos | 4/12/1097 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 90 |
| senior Lope Garcez | Uncastiello | 29/06/1069 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 48 |
| Lope Garcés | Uncastillo | 28/08/1067 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 5 |
| Fortun Sangiz | Uno Castello | Febrero de 1065 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 36 |
| Garcias Ximenonis | Unocastello | Año 1051 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 27 |
| senior Lope Garcez | Unocastello | 11/01/1083 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 72 |
| senior Lope Garceiz | Unocastiel | 27/06/1074 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 61 |
| Lope Arzeiz | Unu kastellu | Año 1067 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 47 |
| Senior Sancio Acenarez | Viescasa | 11/01/1083 | CANELLAS, A., “Colección diplomática |

| | | | |
|--|----------|--------------|---|
| | | | San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 72 |
| et senior Dacco Enneconis | Vilasse | 1035-1070 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 55 |
| Senior Fortunio Dat | Villella | Octubre 1103 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 94 |
| senior Enneco Sangez | Vinue | 11/01/1083 | CANELLAS, A., “Colección diplomática San Andrés de Fanlo (958-1270)”, Nº 72 |
| Santio et suo neto don Xemeno et don Galindo | Yebra | Año 1076 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 7 |

6.3.6.- SEGUNDO SEÑORÍO ECLESIÁSTICO DE SABIÑÁNIGO

6.3.6.1.- La donación de Sancho Ramírez a San Andrés de Fanlo

El 28 de agosto de 1068, el rey Sancho Ramírez (1063-1094) donó al abad Banzo y al monasterio de San Andrés de Fanlo, los lugares de Beranuy y “*Sancta Maria de Savignaneco cum totas suas terras et vineas et casales et ortales et molinares et cum omnia sua pertinentia que ad sancta Maria pertinet*²⁰” (y Santa María de Savignaneco con todas sus tierras y viñas y casas y huertos y molinos y con toda su pertenencia que a Santa María pertenezca). Al parecer, el monarca estaba agradecido por “*los buenos servicios que me hiciste y haces siempre, y porque fabricaste aquella torre en Alquezar para ensanchamiento de los cristianos y desgracia de los moros*”, es decir, por la ayuda económica que le prestó para la construcción de una torre de madera con la que asaltaron la muralla defensiva de Alquezar.

No parece probable que en el lote estuviese incluido el monasterio de San Genaro (por entonces aún no pertenecía al de Montearagón), el caserío que estaba junto a él y el puente sobre el río Gállego, edificaciones que estaban dentro del término municipal de Sabiñánigo y que no se nombran específicamente en la donación. Las casas a las que se refiere el documento son las del propio Sabiñánigo, no las situadas al otro lado del puente.

No estuvo mucho tiempo *Santa María de Savignaneco* bajo el dominio señorial de la abadía de Fanlo y de su abad Banzo, quien ejerció de señor temporal sobre el lugar. Nueve años después de su donación (año 1076), aparece otra vez como tierra de realengo bajo la tutela del *tenente don Acenar de Savignaneco*²¹.

6.3.7.- TERCER SEÑORÍO ECLESIÁSTICO DE SABIÑÁNIGO

6.3.7.1.- La donación de Sancho Ramírez a Santa Cruz de la Serós

Un interesante documento fechado en 1100 nos revela que el rey Pedro I otorgó al monasterio de Santa Cruz de la Serós las villas de Aisa, Villanúa, Lorés, Tarias, Laque y Binacua.

Su contenido nos dice que son una ampliación de las que ya concedió su padre, el rey Sancho Ramírez (no fechado), a dicho monasterio. Entre ella se encontraba “*Sancta Maria de Savignanico in valle Berroï*” con otras de la jacetania y Serrablo: «*Aragul, Essavir, agai, et isvor; in Pampilona, Sarriurin; in Gallico, Bue et Larrede et Bue et Rompesacos et Osia, in Auero hereditate bonas terras et vineas; et sancti Iohannis de Ates, et sancta Maria de Germellue et sancta Eulalia de Arregna et sancti Iacobi de Arosta et sancta Maria de Archilale et sancti Iacobi in Pintano et Cortes Calapoio et sancti Iohannis de Pitella et sancti Iohannis de Gordeia et sancti Stephani de Arressa et sancti Severi de ripa de Galleco*²²».

²⁰ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 11.

²¹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 13.

²² VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 22.

Esta primera donación se hizo a finales del siglo XI, pero el señorío eclesiástico duró poco tiempo, ya que en el año 1105 aparece en escena doña Lupa, hija de *Femenio Saniones de Sabinanico*, es decir, la familia Savionés como *tenentes* de dicho lugar²³, privilegio que le otorgó Pedro I.

6.4.- SABIÑÁNIGO EN EL SIGLO XII

6.4.1.- CUARTO SEÑORÍO ECLESIÁSTICO DE SABIÑÁNIGO

6.4.1.1.- La donación de Ramiro II a San Juan de la Peña

El 1 de noviembre de 1139, Ramiro II, anuló las *tenentías* de muchos de los lugares de su reino para donarlos al monasterio benedictino de San Juan de la Peña, entre ellos, la villa de *Bailo* con todos sus derechos, además de *Javierre, Sardas, Noballa, Sarasa, Yéspla, Bayetola y Santa María*²⁴ (de *Savignaneco*). Otra vez un monasterio, el de San Juan de la Peña, vuelve a regentar su señorío y propiedad sobre Sabiñánigo-El Puente.

El cenobio pinatense debió ejercer la jurisdicción de su señorío sobre Santa María de Sabiñánigo hasta mediados del siglo XIII. Durante ese período, se conservan varios documentos que corroboran esta hipótesis:

1.- El 21 de marzo de 1206, Ferrer y su mujer Sancha recibieron a treudo (alquiler de largo plazo) unas casas en Sabiñánigo donadas al de la Peña por Domingo Pomar²⁵.

2.- En el año 1218, el monasterio de San Juan de la Peña concedió a Domingo del Puente y a su mujer Andregoto, unas casas en Sabiñánigo pertenecientes al oficio de la enfermería monástica²⁶.

3.- La jurisdicción que ejerció el monasterio sobre numerosos pueblos de la Jacetania y Serrablo fomentó la devoción popular y el culto a los santos, especialmente a Santa Orosia (zona oriental de Jaca o Serrablo) y a San Indalecio (zona occidental de Jaca). Hay dos documentos fechados, respectivamente, el 14 y 17 de abril de 1187, que confirman el fomento de la piedad popular que ejerció el cenobio. Los rectores de todas las iglesias, vicarios y capellanías con los hombres de más de 230 lugares y villas, hicieron un voto solemne a San Indalecio. Ello implicaba que todos los años, en la octava de Pentecostés, una persona de cada casa de esas villas, con sus cruces parroquiales y respectivos clérigos, acudían en procesión y daban (para la iluminación y el sustento de la iglesia de San Indalecio) un tributo anual de 1 *quartal* de trigo, medio *quartal* de una bestia y de un buey, así como medio *quartal* de “*exadero*”²⁷. Los vecinos de Sabiñánigo, por el contrario, estaban vinculados a la devoción de Santa Orosia, dada su cercanía a *Yebra de Basa*, lugar donde se conservaba la reliquia de la cabeza de la mártir.

6.5.- SABIÑÁNIGO EN EL SIGLO XIII

6.5.1.- FIN DEL SEÑORÍO PINANTESE SOBRE SABIÑÁNIGO

Como ya hemos visto anteriormente, el 1 de noviembre de 1139, el rey Ramiro II donó varios lugares al monasterio de San Juan de la Peña, entre ellos Santa María²⁸ (de Sabiñánigo).

²³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 25.

²⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 31.

²⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 37.

²⁶ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 40.

²⁷ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 33 y 34.

²⁸ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 31.

Cerca de una centuria debió durar el señorío de San Juan de la Peña sobre Sabiñánigo. Es muy probable que durante el reinado de Jaime I (1213-1276) pasara de nuevo a pertenecer a la monarquía, convirtiéndola en sede de una *Honor* para beneficiar servicios prestados de ricos hombres y nobleza a la corona.

Un documento fechado el 31 de julio de 1253 nos confirma esta posibilidad. Sabiñánigo ya era entonces tierra de realengo, porque el monarca la cedió en calidad de *honor* a *Garsie de Sabinianec* (García de Sabiñánigo). En efecto, Fernando de Ahones y su mujer Portolesa vendieron a Sancho de Oradre, abad de Montearagón, unas casas y varias propiedades, en Cartirana, por doscientos noventa sueldos. Entre ellas, una era en el término que dicen Sorbilia, que linda -en la parte oriental- con la era de *Garsie de Sabinianec* y -en la parte occidental- con la era de *Garsie Moriello*. También un campo en la *Corona* que linda -en la parte oriental- con el *sumo de la Corona* (en lo alto de monte Corona) y -en la occidental- con el campo de *Sancie de Savinianeco* y *Garsie Moriello*²⁹. Esta es la primera referencia documental que tenemos del alto de *Monte Corona* que, en aquella época, estaba jalonada de campos de cultivo.

A partir de 1254, los libros de cuentas y la documentación tributaria del reino -custodiados en el Archivo de la Corona de Aragón- nombran a “*La honor de Savinyananego*³⁰,” (escrito con diversas variantes) como una única entidad fiscal de recaudación tributaria. *La Honor* de Sabiñánigo supondrá una nueva estructura organizativa y territorial distinta a las *tenentías*.

²⁹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 46.

³⁰ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 47.

7.- LA HONOR DE SABIÑÁNIGO: SIGLOS XIII-XVIII

Por: Álvaro López Asensio

7.1.- APROXIMACIÓN A LA HONOR DE SABIÑÁNIGO

7.1.1.- LA HONOR DE SABIÑÁNIGO: ORIGEN Y COMPETENCIAS

Honor es una palabra latina que significa “respeto que se da a alguien”, premio, recompensa. Este término define a la perfección el concepto que tuvo *La Honor* cuando se implantó en Aragón a mediados del siglo XII, como un sistema de tutela que sustituyó a las *tenentías*.

A tenor de la documentación estudiada, las diferencias y similitudes de *Las Honores* con respecto a las *tenentías* eran las siguientes:

1.- Tanto las *tenentías* como *Las Honores* eran tierras de realengo cedidas en calidad de beneficio. En ambos casos, el nombramiento se realizaba por escrito y nunca con carácter hereditario, sino temporal o vitalicio. El privilegio iba precedido del homenaje de boca y manos, ceremonia de vasallaje propia de la Edad Media.

2.- Los *tenentes* o *seniores* eran considerados como funcionarios del rey y nombrados por él mismo (al menos durante el reinado de Ramiro I). Cobraban una parte de los tributos recaudados en su jurisdicción militar, que previamente pactaban con el rey. Por el contrario, los beneficiarios de *Las Honores* tenían derecho a percibir las rentas que provenían, principalmente, del impuesto de las *caballerías*, como fue el caso de Sabiñánigo. En otras *Honores* del reino también se llegó a cobrar algunos estipendios de otros capítulos concretos¹:

- El pago por el cultivo de la tierra y por los animales de tiro y aperos.
- Las tasas de regalías por el uso de molinos, ríos, hornos, bosques, montes, etc.
- Las multas o *caloñas* judiciales que recaían sobre los vecinos que incumplían las normativas u *ordinaciones* de cada lugar, así como los que quebrantaban el orden público y jurídico.

3.- Los *tenentes* residían en el territorio para desempeñar su función castrense. Por el contrario, los nobles o Ricos Hombres que disfrutaban de *Las Honores*, no estaban obligados a vivir en ellas, sino supervisarlas a través de terceros para percibir sus emolumentos.

7.1.2.- LUGARES DE LA HONOR DE SABIÑÁNIGO

Los textos recopilados en el Apéndice Documental revelan que, *La Honor* de Sabiñánigo no se circunscribía únicamente a su núcleo urbano y el vecino de El Puente, sino que comprendía también algunos pequeños lugares y pardinas de sus alrededores. El objetivo de esta reagrupación tenía, como único propósito, la recaudación conjunta de ciertos impuestos, especialmente el de las *Caballerías*.

Al mismo tiempo, los lugares integrantes en *La Honor de Sabiñánigo* pertenecían a la *baylía* o *merindado* de Jaca, otra unidad fiscal de instancia superior que recaudaba algunos impuestos directos y tasas reales, como las *cenas* de presencia y ausencia, que luego veremos.

¹ LACARRA Y DE MIGUEL, J..M^a., “Honores y tenencias, en *Colonización, parias, repoblación y otros estudios*”, documentos, nº 82.

Un ejemplo claro lo tenemos en el vecino pueblo de Senegüé. En el año 1246, la recién creada *Honor* de Senegüé estaba adscrita a la Cámara del monasterio de San Juan de la Peña, la cual iba a estar integrada por esta villa (con sus villas, palacios y bienes), así como Sorripas, el monasterio de San Úrbez de Gállego y el de San Pelayo de Gavín².

Ana Isabel Lapeña apunta que más adelante, en 1309, el monasterio pinatense arrendó la villa y el palacio de Senegüé a Jimeno López de Gurrea. Por entonces, su *Honor* estaba compuesta por la villa de Javierre de Cuarnas, el palacio de Sorripas, San Úrbez de Gállego, San Pelayo de Gavín, los palacios y heredades de Oliván, la villa de Satué, de Santa Engracia (junto a Santa Elena), Hoz de Jaca, Castellaçola y la villa de Betés, además de los derechos que la Cámara monástica tenía entre el Puente de Sabiñánigo y Hoz de Jaca³.

Estos lugares aportaban muchas heredades que luego eran vendidas o alquiladas, como así pasó el 6 de diciembre de 1329, cuando el monasterio pinatense alquiló a *treudo* perpetuo (alquiler a largo plazo) a Romea de Lográn varias propiedades en Senegüé, por 450 sueldos.

En los libros de cuentas reales del Archivo de la Corona de Aragón, *La Honor* de Sabiñánigo aparece por primera vez documentada, como tal, en el año 1254, cuando los funcionarios reales de la *baylía* de Jaca⁴ recaudaron 50 sueldos de las *peytas de las cenas* reales que le correspondía pagar a los lugares de dicha *Honor*.

Al igual que *La Honor* de Senegüé, la de Sabiñánigo comprendía varios pequeños lugares y *pardinas* muy próximas a su núcleo urbano. En la “*Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*”, más conocida como *Codoin*, se dice que, en 1295, la llamada *Honor* de Sabiñánigo estaba integrada por Sabiñánigo-El Puente, Huertolo, Jarlata, Lacasa, Noballa, Rapún y Sobás⁵. Entre los siglos XIV y XV el lugarejo de Lacasa se convirtió en despoblado, dejando de pertenecer a dicha institución.

Sin embargo, un documento del Archivo Municipal de Sabiñánigo, datado a principios del siglo XVIII (sin fecha), enumera los pueblos integrantes de *La Honor* que, por entonces, aún seguían pagando conjuntamente el antiguo impuesto de las *caballerías*⁶: Xarlata, Sardas, Sobás, Xabierre, Rapún, Latas, El mesón de El Puente con la casa de Lucas Gelada y la casa de Juan Quallart.

Como se puede observar, los lugares de Huertolo, Lacasa y Noballa ya habían desaparecido a principios del XVIII. Sin embargo, Sardas, Xabierre y Latas se incorporaron a *La Honor* -posiblemente en el siglo XVI- como consecuencia de la despoblación de los primeros, que se convirtieron en meras pardinas.

En ninguna de las dos referencias se incluye el enclave de *Bailín* porque hasta el siglo XVI fue tierra de Señorío y, a partir de esa fecha, pardina de Sabiñánigo. Por esta razón, vamos a incluirlo en el estudio historiográfico que hemos elaborado de los mismos y que presentamos a continuación.

7.1.3.- GOBIERNO DE LA HONOR DE SABIÑÁNIGO

Desde tiempo inmemorial, Sabiñángio-El Puente se organizaba en torno a un único *concejo* o *consello* elegido por los vecinos de ambos núcleos. La formalización de *La Honor* a mediados del XIII no cambió la estructura concejil de los lugares integrantes.

² BUESA CONDE, D.; “Senegüé: los orígenes de una villa (II)”, en *Revista Amigos de Serrablo* N° 159.

³ LAPEÑA, A.I. “*El monasterio de San Juan de la Peña...*”, Selección de documentos nº 66. Nombrado en “Senegüé: los orígenes de una villa (II)” en *Revista Amigos de Serrablo* N° 159.

⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 47 y 48.

⁵ CODOIN, tomo 39, p. 285. Publicado por UBIETO ARTETA, A., “*Los pueblos y despoblados*”, Ed. Anubar Ediciones, Zaragoza. 1984, vocablo: Sabiñánigo, tomo III, p. 176.

⁶ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N°141.

Por la documentación sabemos que, cada uno de ellos, tenían sus propios *concejos* y una organización autónoma e independiente con respecto a la sede sabiñaniguense. No olvidemos que esta estructura funcionaba a efectos fiscales y recaudatorios. Con independencia de que los derechos tributarios de *La Honor* fueran cedidos a beneficio de nobles, estos no interferían en las deliberaciones y acuerdos de los diferentes *concejos*, sino que su principal cometido era garantizar la unidad de los mismos para cobrar las *caballerías*.

Un documento fechado el 3 de junio de 1731, nos recuerda una de las competencias que tenían los miembros del *concejo* de Sabiñánigo cuando dice que eran “*receptores y, cobradores, si quiere administradores que somos de ciertas cavallerías pertenecientes al rey Nuestro Señor*⁷ (*el Rey*)”, es decir, que se encargaban también de organizar el reparto y cobro de los impuestos reales, como el de las *caballerías*. Cada *concejo* de *La Honor* las percibía autónomamente y las llevaba a Sabiñánigo para entregarlas a los nobles (entre los siglos XIII-XV) o al monarca a través de la *bailía* si no estaban cedidas en *Honor*.

7.1.4.-HISTORIOGRAFÍA DE LOS LUGARES DE *LA HONOR*: SIGLOS XII-XVI

7.1.4.1.- Lugar de *Bailín*

Donde se encuentra el actual barranco de *Bailín*, antaño se asentaba un pequeño poblado que, tras su desaparición entre el siglo XV y XVI (período en que ya no aparece nombrado documentalmente como tal), dio nombre a este pequeño valle que configura uno de los parajes más conocidos del término municipal de Sabiñánigo. No se conservan vestigios de su antiguo caserío.

La palabra *Bailín* o *Baylín* (como también consta en la documentación medieval) proviene del latín *bajulus*, que significa “mensajero, el que lleva una noticia”. En la Edad Media era la máxima autoridad de un lugar. El origen del enclave habría que relacionarlo con este cargo público. Con posterioridad, en el reinado de Jaime I, se creó la figura del *bayle general* del reino y otros locales para descentralizar la gestión real; una especie de gobernadores territoriales que representaban al monarca.

El documento más antiguo que conservamos de este enclave está fechado en 1044-1057, cuando el señor *García Fortuñones de Bailín* donó al monasterio de San Andrés de Fanlo los bienes que había comprado su padre, el señor Fortún Garcés, en el lugar de Centenero: tierras, viñas y un molino que molía para el palacio de *Bailín*⁸. El monasterio dio a García Fotunés 5 *alqueces* de vino (se supone que anualmente).

Otro texto fechado entre 1036-1057, nombra al primer *teniente* de *Bailín*: *senior Garcia Fertuniones de Baiulini*. En esta ocasión, el señor donó al monasterio de San Andrés de Fanlo, “*terras et vineas et illo molino*” (las tierras, viñas y molino) que compró en el lugar de *Centenero*, reservándose el derecho para moler el grano gratuitamente⁹. Aparecen como testigos “*totos illos vecinos de Baiolini, et totos illos bezinos de Centenero, et illos de Larbesa, et senior Lope Date et suos germanos, in presentia de dompno Banzo abate et omni congregacione de Fanlo*” (todos aquellos vecinos de *Bailín*, y todos aquellos vecinos de *Centenero*, y aquellos de *Larbesa*, y el señor *Lope Date* y sus hermanos, en presencia de don *Banzo*, Abad, y toda la congregación de *Fanlo*).

Aunque no sabemos la fecha exacta, un documento datado entre 1035-1070, confirma que *Lope Oriol* donó al monasterio de San Andrés de Fanlo, un *mallolo* o *majuelo* (viña joven)

⁷ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N°147.

⁸ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N°3.

⁹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 5.

de su propiedad sito en “*Barbalini in illa terra de Fonte de Spuanna*” (en Bailín en aquella tierra de Fuente de Spuanna)¹⁰.

En otro datado entre 1065-1097, firmaron como testigos *don Donate et Enneco Vita, Garcia Fortuniones y Enneco Sangiz*, habitantes del lugar de *Baiuline*¹¹. Son los primeros vecinos de Bailín documentados.

El 17 de noviembre de 1285, aparecen nombrados varios propietarios del lugar de Bailín, concretamente: Iohanes de Naval y su mujer Sancha Baylo; Adam de Arrasal y su mujer Oria; Miguel de Artusella y su mujer Sancha; Marquesa y su hermana Navarra, los cuales vendieron al Abad de Ipiés, García y a sus hijos e hijas, el palacio de *Baylín* y toda su heredad por 350 sueldos jaqueses¹².

En el Archivo Histórico Nacional se conserva otro documento fechado el 17 de marzo de 1303. Miguel Arnalt de Oliván, cumpliendo los deseos de su madre Juana, donó al monasterio de Montearagón unos bienes situados en el término de *Bailín*¹³.

Aunque *Bailín* pagaba los impuestos dentro de *La Honor* de Sabiñánigo, el 27 de noviembre de 1305, Guillermo Arnalt, hijo de Guillermo de Arnalt de Olivan, habitante de Biescas, puso de manifiesto su intención de pagar al Monasterio de Montearagón 100 sueldos jaqueses, incluidos los derechos que a *Bailín* le pertenecía pagar¹⁴.

A partir del siglo XV aparece documentado como la *pardina de bailín*. El 14 de noviembre de 1797, pertenecía al dominio directo del Cabildo de la Catedral de Huesca, quien la tenía arrendada a Antonio Oliván, infanzón y vecino de Javierre del Obispo¹⁵.

7.1.4.2.- Lugar de Huertolo

El pequeño lugar de *Huertolo* u *Ortulo*, como aparece en la documentación antigua, estaba situado en el valle del río Basa, muy cerca de la desembocadura del río Gállego, concretamente entre Sardas y El Puente de Sabiñánigo.

Su nombre proviene de la voz latina *ortus*, que significa huerto. Su nombre obedece a su situación geográfica: un lugar rodeado de tierra fértil (vergel) regada por el Basa, por lo que estaría junto al río.

La primera referencia documental de *Ortulo* data del 929. El abad Atilio, que había construido el monasterio de Cillas, dispuso en testamento que la villa y “*ecclesia de Sancti Stephani de Ortulo*”, así como sus *mezquinos*, estuvieran vinculados a dicho monasterio y le pagasen los diezmos y primicias¹⁶. Aunque no sabemos por cuento tiempo, en el siglo X, perteneció al señorío del monasterio de Cillas.

En el XI pasó a ser tierra de realengo bajo el sistema de *tenantías*. En el 1055, el posible *teniente de Ortulo*, Jimeno Garcés, cambió una viña de este lugar, por otras tierras de doña Lopa (tal vez mujer de su *teniente*) en el término de Sardas: “*una tierra en el Pontarrone, otra tierra tras el Pontarrone, otra tierra debajo de la era de Casa Mayor, otra tierra en Pinatello y otra tierra en el valle Petrosa*¹⁷”.

¹⁰ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 6.

¹¹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 10.

¹² VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 75.

¹³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 85.

¹⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 86.

¹⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 241.

¹⁶ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 250.

¹⁷ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 4.

Aunque el lugar era de realengo, sin embargo, su iglesia seguía perteneciendo al monasterio de Cillas. En 1060, el *abbas Sancio de Ortulo* hizo testamento en favor de la “*abbatia de Sancti Stefani de Ortulo*”, dejándole todo su patrimonio, así como las décimas y primicias de las tierras que trabajan los hombres¹⁸. Según el documento, dicha iglesia heredará los bienes cuando muera su hermana Tota, que los disfrutará mientras viva.

En otro texto fechado entre 1065-1097, el señor Eximio Íñiguez de Huertolo se apropió de un *majuelo* (viña joven) del Monasterio de San Genaro (al parecer lo tenía en arriendo y no pagaba la anualidad). La Condesa Sancha lo llevó a los tribunales para defender los intereses del monasterio. En el juicio se alcanzó el acuerdo de que Eximio pagase a los monjes 60 sueldos. En el juicio también se pactó que el monasterio arrendase a Eximio Íñiguez dos terrenos de linares en Huertolo. Uno de ellos estaba frente a la casa de Blasco Arcez y el otro junto a la era, por precio de 2 y 60 sueldos respectivamente, cantidad que fue alcanzada también en el juicio¹⁹. Firmaron como testigos Blasco Garcez y García López de Huertolo.

Sobre el año 1077, doña Lopa donó al monasterio de San Genaro sus bienes en el Valle (de Tena), Guarga, Ceresuela, Huertolo, Latasa y Cartirana con la condición de que los disfrutase su maestro, el abad Blasco, mientras viviera²⁰. La propiedad pasó al cenobio tras la muerte del abad.

Entre 1077-1093, el señor García López de Ortoliello (Huertolo) donó al monasterio de San Genaro, después de su muerte y para la salvación de su alma, el linal con perales. Son sabedores y oyentes de este testamento los vecinos de Huertolo y su casa²¹.

Todas las propiedades que los monasterios de San Genaro de Gállego y San Andrés de Fanlo tenían en Huertolo, pasaron a depender de Montearagón. La donación fue autorizada por el rey Sancho Ramírez y su hijo Pedro I, el 5 de mayo de 1093²². Veamos algunos ejemplos que avalarían esta hipótesis:

A.- En el año 1230, Fernando, rector del monasterio de Montearagón, alquiló a *censo y treudo perpetuo* (alquiler a largo plazo) a Martín de Huértalo y su esposa Clavigera, un palacio y tierras propiedad del cenobio en el lugar de Huertolo²³.

B.- El 28 de diciembre de 1340, Jimeno (López de Gurrea), Abad de Montearagón y todo el convento, alquilaron a *treudo perpetuo* a Jimeno López de Arrapún (*procurador* de Martín López de Arrapún y vecino del pequeño núcleo de Rapún) el palacio de Huertolo y unas tierras en San Dionar, paraje de su término municipal. El alquiler anual fue de 5 *arrobas* de trigo, además del impuesto del diezmo y primicia eclesiástico²⁴.

Entre los siglos XIV y XV fue perdiendo población y protagonismo económico hasta convertirse en una simple pardina, como lo demuestra un documento fechado el 9 de junio de 1448, cuando el *concejo de Sabiñánigo atreudó* (alquiler a largo plazo) a Pedro López de Ipiés, habitante de la casa de Fanlo, “*el villyar siquiere pardina de uertolo, el qual se exguarda (mira o encuentra) para nos de la canal li aca del dito lugar de savinianigo, que afruenta con termino cassola et con termino de novallya et con termino de pandianar assi como todas las ditas affrontaciones la dita pardina siguiere villyar con montes, selvas, yerbas, paxtos, aguas, entradas et sallidas, lenyas, fustas, caças et dreytos al dito villyar siguiere pardina pertenescientes... por precio yes a saber de XIII sueldos por anyo pagaderos en cada un anyo por el dia et fiesta de Santa Cruz primero pasado del mes de mayo adueytos et pagados a costa*

¹⁸ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 251.

¹⁹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 10.

²⁰ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 14.

²¹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 21.

²² VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 16.

²³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 43.

²⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 96.

et misión del dito Pedro Lopez al bayle del lugar de savinianego que agora yes e por tiempo será²⁵ ...”

Este documento es muy interesante desde el punto de vista histórico, toponímico y geográfico, por varias razones:

1.- En el siglo XV, la *pardina* fue llamada también *villyar* (villa muy pequeña), un término aragonés de Alto Pirineo y muy popular en Serrablo.

2.- El emplazamiento geográfico de *Uertolo* era el siguiente: “*el qual se exguarda (mira) para nos de la canal li aca del dito lugar de savinianigo*”, es decir, que se encontraba en el valle que se divisaba desde Sabiñánigo.

3.- Que su antiguo término municipal lindaba con la *Cassola* (paraje donde había una pequeña pardina o casola), con el término del pequeño lugar de *Novallya* (Noballa) y con el *Pandianar*. También estaba junto al lugarejo de *Arrapún* (*Rapún*).

4.- Así mismo “*con assi como todas las ditas affrontaciones la dita pardina siguiere villyar con montes, selvas, yerbas, paxtos, aguas, entradas et sallidas, lenyas, fustas, caças et dreytos al dito villyar siguiere pardina pertenescientes...*” al término. Parece que el arrendatario lo quería para apacentar su rebaño de ovejas.

5.- Parece que en el siglo XV había perdido su autonomía concejil porque dependía del *concejo* de Sabiñánigo, quien alquiló a *treudo* (a largo plazo) el término de *Uertolo* a Pedro López de Ipiés (habitante de la casa de Fanlo), por 14 sueldos al año.

6.- El *concejo* de Sabiñánigo le impuso como condición “*que si deguella o carnal fara el dito Pedro Lopez el sia tenido enviar un quarto de la ovella al bayle del lugar de savinnyanego*”, es decir, que por cada oveja sacrificada, enviaría al *concejo* $\frac{1}{4}$ de la carne de la res o su equivalente en dinero.

7.- Así mismo, el *concejo* de Sabiñánigo garantizó que sus vecinos “*puedan paxer en el villyar siguiere pardina de Uertolo con su bistriario grosso et menudo*”, es decir, que el ganado de los vecinos pudiera apacentar también en los montes y prados de ese término. El alquiler no garantizaba la exclusividad de los pastos del arrendatario.

8.- El *concejo* de Sabiñánigo garantizó el derecho de los vecinos a “*que puedan fazer lenya del piegal de Arrapun enta suso et meter leñadores et que el dito Pedro Lopez no pueda pendrar a los quitaran la lenya en el dito monte del dito piélagos enta suso*”. Parece que la extensión de *Uertolo* llegaba hasta los riscos del vecino caserío de *Rapún* que, por entonces, debía estar muy poblado de sabinas y pinos, ideal para talar la leña necesaria para los fogariles y mitigar el gélido invierno serrablés.

Su continua decadencia hizo que, a lo largo del siglo XVI, desapareciera la pardina. Su primitivo enclave quedó en el recuerdo como paraje del término municipal de Sabiñánigo, llamado *Barranco de Bailín*.

En el siglo XVIII, Ignacio de Asso, en su “*Historia de la economía política de Aragón*”, publicada en 1798, nombra a *huertolillo* como un despoblado cerca del Puente de Sabiñánigo²⁶.

7.1.4.3.- Lugar de Noballa

La palabra *Novalla* o *Noballa* proviene del latín *Novus*, que significa *nuevo*. Estaríamos ante un nombre que indica un lugar nuevo, de nueva creación, cuya fundación sería posterior a otras limítrofes.

²⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 105.

²⁶ ASSO, I., “*Historia de la economía política de Aragón*”, p. 182.

La primera mención de su existencia data de diciembre 1055, donde aparecen documentados los “*oidores de Novalla*”, Santio Gallones y Tibillito, en una permuta de propiedades entre el señor Jimeno Garcés (que entregó 1 viña en Huértalo) y doña Lopa (que entregó a cambio 5 campos en *Sardasa*²⁷ o Sardas)

En otro documento fechado entre 1065-1097 son nombrados como testigos firmantes, Cía Vita, Bella Vita y Eneco Ximenonés (Íñigo Jiménez), habitantes del lugar de Novalla²⁸.

En el año 1072, cuando el rey Sancho Ramírez vendió al “*abbate dompno Velasco (Blasco) de sancto Ianuario... [illa] terra quod erat porcariza in Novalla*²⁹” (vendió al Señor Blasco del monasterio de San Genaro, la tierra que era porqueriza -heredad para criar cerdos- en Novalla), por precio de “*X cafices de ordeo in Iaca et X nietros vino ad mensuram de Iaca*”, es decir, 10 *cahices*³⁰ de ordio de Jaca (medida de Jaca) y 10 *nietros*³¹ de vino de la medida de Jaca).

En el 1170, don Michel de *Novalla* (señor de Noballa) aparece como testigo en un documento donde Pedro de Monclar y su mujer María vendieron a don Arpa y su mujer María una heredad en Asín por 400 sueldos jaqueses³².

Entre mayo-junio de 1076, don *Banço de Novalla* hizo de testigo en la donación que doña Oria realizó al monasterio de San Genaro y a San Salvador, todas sus posesiones en Sarvisé y Oto³³. La entrega la hicieron para la salvación de su alma y la de marido el señor Blasco Garcés.

Unos años más tarde, concretamente el 1 de noviembre de 1139, el rey Ramiro II donó al monasterio benedictino de San Juan de la Peña la villa de *Bailo*, con todos sus derechos y lugares, entre ellas, *Noballa*³⁴; donando además 1 cáliz de oro, 85 piedras preciosas y una estola y un manípulo de 17 marcos y 1 fertón de plata³⁵. Por la documentación deducimos que, antes de esa fecha, *Noballa* estaba asociada a la villa de *Bailo* y, a partir de la misma, propiedad del monasterio Pinatense.

Poco tiempo debió estar bajo la obediencia del cenobio ya que, en marzo 1185, los cónyuges, Miguel de Ersún y Teresa, donaron a Sancha de Ersún una heredad de su propiedad situada en *Noballa y Aragonavilla*, tal vez una pardina del término de *Noballa*³⁶.

También el monasterio de Montearagón tuvo propiedades en *Noballa*. En un documento fechado entre 1191 y 1204 encontramos que su abad Berenguer “*damus et concedimus tibi Bernardo et uxori uestre Marie et filiis uel filiabus uestris et omnis generatio uel posteritas uestra unas casas nostras quas nos habemus in uilla de Nouailla que sunt inter illa nostra era et illa era de Zoria et IIII campos et uno orto*³⁷” (damos y concedemos a ti Bernardo y vuestra mujer María y el hijo o hijos vuestros y a todas las generaciones posteriores vuestras, unas casas nuestras que nosotros tenemos in la villa de *Novailla* que están entre nuestra era y la de Zoria, así como cuatro campos y un huerto).

²⁷ LALIENA CORBERA, C. y KNIBBS, E. “*El cartulario del monasterio aragonés de San Andrés de Fanlo (siglos X-XIII)*”, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2007, Documento Nº 134, p. 186.

²⁸ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 10.

²⁹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 12.

³⁰ En Aragón el *Cahíz* era una medida ponderal que equivale a 50'52 Kg. Un *cahíz* estaba compuesto por 4 *arrobas* (12'62 Kg. La *arroba*) o también 12 *fanegas* (6'31 Kg. La *fanega*).

³¹ En Aragón el *Nietro* equivale a 158,5 litros. Un *Nietro* estaba compuesto por 16 *cántaros* (9'91 litros el *cántaro*).

³² IBIDEM, Documento Nº 66, p. 124.

³³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 13.

³⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 31.

³⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 32.

³⁶ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 30.

³⁷ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 35.

El mismo documento identifica varios parajes de su ‘termino municipal: “*uno campo est in termino de Uichello, illo alio campo est ad Sancta Maria illo alio campo est ad illos Ceruellones, illo quarto campo est ad illo Corrale, et illo orto est ad illa fonte*” (un campo está en el término de Vichelo, el otro campo está en Sancta María, el otro campo está en los Cervellones, el cuarto campo está en el corral, y el huerto está en la fuente).

Dicha donación no incluía la obligación de pagar las décimas y primicias al cenobio, así como el alquiler o venta de dichas heredades a terceras personas. Sin embargo, se especificaba la obligación de dar un donativo a la abadía por la donación efectuada, que se materializará el día de San Juan Bautista (24 de junio).

Un documento sin fecha, pero que se puede datar de finales del siglo XII, confirma la donación testamentaria que hizo Ximeno Fortunyo de Longás para que, tras su muerte, el monasterio de San Juan de la Peña recibiera unos bienes situados en *Cingitu*, término de *Noballa*; bienes que recibió de su abuelo Ximeno Inyuez. A cambio el Monasterio le dio un palacio en Longás, para él y sus herederos³⁸.

El Codoín confirma que, en el año 1295, ya era tierra del rey e integrado en *La Honor* de Sabiñánigo³⁹. En el siglo XV era un despoblado.

7.1.4.4.- Lugar de Rapún

Desconocemos el verdadero significado y etimología de *Arrapún* o *Rapún*. Antonio Ubieto dice que puede derivar del sufijo céltico “*dunun*⁴⁰”, que se podría traducir por “santo”.

La primera mención data del 6 de diciembre de 1051, cuando el señor García Xemonones de *Arrapún* (García Jimenónés, *tenente* de *Arrapún*) firmó como testigo en un testamento de otro García Xemenones de Orna (tal vez parientes), quien concedió al Monasterio de Fanlo: la iglesia de San Miguel Arcángel [en Orna] con su celda, una viña y una era⁴¹.

En un documento fechado entre 1065-1097 también son nombrados como testigos firmantes, García Santiones y Galín Sangiz de Arrapune, habitantes del lugar de Rapún⁴².

Entre 1104-1119, el noble Blasco Fortuñones, tras heredar las posesiones de su padre, reconoció haber negado injustamente la posesión de un trozo de viña que aquel había plantado a medias -en tierras de Santa María de Sabiñánigo- perteneciente a San Andrés de Fanlo. Esta viña estaba situada “*qui es inter illo ponte de Arrapun et illo de Savignaneco*⁴³” (que está entre el puente de Arrapún y el de Sabiñánigo).

El 28 de diciembre del año 1340, Jimeno (López de Gurrea), Abad de Montearagón y todo el convento, dieron a *treudo* (alquiler a largo plazo) a Jimeno López de Arrapún, *procurador* de Martín López de Arrapun y vecino de *Rapún*, el término de San Dionar y el palacio de Huertolo con sus heredades, por 5 *arrobas* anuales de trigo más los diezmos y primicias⁴⁴ correspondientes. Gracias a este documento sabemos que su nombre antiguo era *Arrapún*, denominación que, con el tiempo, se fue simplificando en *Rapún*.

³⁸ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 36.

³⁹ CODOIN, tomo 39, p. 285. Publicado por UBIETO ARTETA, A., “*Los pueblos y despoblados*”, Ed. Anubar Ediciones, Zaragoza. 1984, vocablo: Novalla, p. 927.

⁴⁰ UBIETO ARTETA, A., “*Los pueblos y despoblados*”, Op. Cit., tomo III, vocablo: Rapún, p. 1059.

⁴¹ CANELLAS, A., “*Colección diplomática de San Andrés de Fanlo (958-1270)*”, documento Nº 28. LALIENA CORBERA, C. y KNIBBS, E. “*El cartulario del monasterio aragonés de San Andrés de Fanlo (siglos X-XIII)*”, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2007, Documento Nº 5, p. 49.

⁴² VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 10.

⁴³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 24.

⁴⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 96.

El 9 de junio de 1448, el *concejo de Savinianeco* alquiló a treudo a Pedro López de Ipiés, habitante en la casa de Fanlo, la pardina de *Uertolo*. El *concejo* impone, entre otras cláusulas de ratificación y garantía, que sus habitantes “*et que puedan fazer lenya del Piegalo de Arrapún enta suso et meter leñadores et que el dito Pedro Lopez no pueda pendrar a los qui faran la lenya en el dito monte del dito piélago enta suso*⁴⁵”. El documento nos da a conocer algunos datos interesantes:

1.- Llama *Piegalo* al estrato rocoso en forma de dientes de sierra sobre el que está situado, identificando perfectamente su situación geográfica medieval que coincide con su actual emplazamiento.

2.- A parte de las tierras de labor situadas al Sur del lugar, su término tenía gran cantidad de madera de sabinas, pinos, chopos y arbustos. Los vecinos de Sabiñánigo cortaban la leña necesaria para cocinar y calentarse del duro invierno, por lo que se estipula que no sean multados por el arrendador.

El 17 de noviembre de 1797 se amojonaron los límites de Rapún con Sabiñánigo-El Puente. Los responsables fueron atendidos por “*Miguel Juan Ara, Teniente de Alcalde, el escribano de fechos Miguel Juan Ubieto y Miguel Ferrer, vecinos de dicho lugar de Rapún, en calidad de comisionados de Ayuntamiento*⁴⁶”.

Es difícil determinar su antigüedad por la historiografía existente, lo que nos lleva a pensar lo humilde del lugar y sus gentes. En *Rapún* todavía se aprecia la pequeña torre-castillo donde se vigilaba y divisaba el paso de personas y mercancías por la vía (paralela al Gállego) que conducía a la Guarguera, Ibort y Bailín. Tal vez este haya sido el motivo por el que haya sobrevivido hasta nuestros días.

Con respecto a la evolución de su población, Ubieto nos precisa⁴⁷: 1 fuego (1488), 2 fuegos (1495); 2 fuegos (1543); 2 fuegos (1609); 3 fuegos (1646); 3 vecinos (1713); 2 vecinos (1717); 2 vecinos (1722); 2 vecinos (1787); 7 vecinos (1797); 3 casas, 5 vecinos y 31 almas (diccionario geográfico Madoz); 31 habitantes (1857); despoblado (1960-17). Hoy está en fase de recuperación.

7.1.4.5.- Lugar de Jarlata

Lugar situado en la Val Estrecha, entre Navasilla y Sasal, muy cerca de Sabiñánigo. En la catedral de Huesca se encuentra un documento, fechado entre 1062 y 1063, donde se cita a uno de sus *tenentes*: “*Sango Garceç de Siarlata*⁴⁸”. Es la primera referencia que se conserva del lugar. Tenemos constancia de que, en 1295, había dejado el sistema de *tenantías* para integrarse en *La Honor de Sabiñánigo*⁴⁹.

El rey Jaime I (1213-1276) determinó que se procediera a la construcción de una nueva Catedral en Huesca. En el primer tercio del siglo XIV las obras estaban paralizadas por falta de recursos. Entonces se determinó que las rentas de cada beneficio eclesiástico, correspondientes al primer año de su obtención, se aplicaran a la obra catedralicia. El 23 de mayo de 1338, el *procurador* de los “*obreros de la obra de Jhesu Nazareno de la Siet de Huesca*”, llamado *Exemén Pérez de Hueso, acompañado del notario Ramón Pérez de Sant Vicent*, comenzó un

⁴⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 105.

⁴⁶ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 241.

⁴⁷ UBIETO ARTETA, A., “*Los pueblos y despoblados*”, Op. Cit, tomo III, vocablo: Rapún, p. 1059.

⁴⁸ DURAN GUDIOL, A.; “*Colección diplomática de la Catedral de Jaca*”, documento Nº 31.

⁴⁹ CODOIN, tomo 39, p. 285. Publicado por UBIETO ARTETA, A., “*Los pueblos y despoblados*”, Ed. Anubar Ediciones, Zaragoza. 1984, vocablo: Sabiñánigo, tomo III, p. 176.

recorrido por las parroquias serrablesas (pertenecientes a la diócesis oscense) para la recaudación correspondiente.

Pero esta recaudación fue insuficiente. Tras permanecer varios años las obras paralizadas, el papa Benedicto XIII, nuestro papa Luna, concedió a la Catedral un gravamen a las primicias de todas las parroquias del obispado. El 25 de agosto de 1405, un representante del cabildo catedralicio comenzó a recorrer las parroquias de Serrablo por la Val de Rasal para cobrar el nuevo gravamen. El 25 de septiembre de ese año recaudó en *exarlata* 20 sueldos de manos de su rector Caret⁵⁰.

El 20 de diciembre de 1398, el rey Juan I concedió a la ciudad de Jaca la adscripción de una serie de aldeas de sus alrededores para que, con sus impuestos, pudieran reparar la muralla y organizar su defensa. Entre ellas se encontraba *Xarlata*. Todas quedaron bajo la protección de Jaca en caso de guerra⁵¹.

Con respecto a la evolución de su población, Ubieto nos dice⁵²: 3 fuegos (1495); 3 fuegos (1543); 3 fuegos (1609); 7 fuegos (1646); 8 vecinos (1713); 6 vecinos (1717); 6 vecinos (1722); 4 vecinos (1787); 13 vecinos (1797); 8 casas, 4 vecinos y 24 almas (diccionario geográfico Madoz); 67 habitantes (1857); 13 habitantes (1970); 13 habitantes (1980); 15 habitantes (1991).

7.1.4.6.- Lugar de Sobás

Lugar situado detrás de Yebra de Basa. Según Canellas, el nombre de Sobás (lugar a dos kilómetros de Yebra de Basa) puede estar relacionado con el término latino *pagus Sobalis*, es decir, “pueblo o aldea *Sobalis*”.

La única cita histórica de interés la encontramos en un documento fechado el 22 de febrero de 1120. La Señora Toda y su hijo, Atón Galíndez, concedieron franquicia (exención de impuestos) a “*Garcia cum fratribus tuis facimus carta, ut siatis franqui et ingenui in Faliellu et in Sovas et in Oros*⁵³” (García y sus hermanos, hijos de Galindo Atón, por sus heredades que administraban en Fanlillo, Sobás y Orós).

Este texto nos confirma que, en 1120, pertenecía al Señorío Secular, ya que doña Toda y su hijo, como legítimos propietarios de Sobás, eximieron de pagar impuestos a García y sus hermanos, vecinos del lugar. Es muy probable que, en la segunda mitad de esa centuria, pasara a ser tierra de realengo, siendo adscrito a *La Honor* de Sabiñánigo. En el año 1295 aún seguía perteneciendo a dicha *Honor*⁵⁴.

En el año 1533, los vecinos de Sobás decidieron no pagar la parte proporcional del impuesto de la *caballería* a *La Honor* de Sabiñánigo. Estos denunciaron la situación ante las autoridades de Jaca, quienes dieron traslado a Zaragoza para que les obligaran a cumplir sus obligaciones tributarias⁵⁵.

Con respecto a la evolución de su población, Ubieto nos dice⁵⁶: 9 fuegos (1488); 9 fuegos (1495); 9 fuegos (1543); 9 fuegos (1609); 6 fuegos (1646); 11 vecinos (1713); 6 vecinos

50 VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 95.

51 VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 102.

52 UBIETO ARTETA, A., “*Los pueblos y despoblados*”, Op. Cit, tomo III, vocablo: Rapún, p. 1059.

53 CANELLAS, A., Op. Cit. “*Colección diplomática de San Andrés de Fanlo (958-1270)*”, documento N° 102. Véase también: LALIENA CORBERA, C. y KNIBBS, E. “*El cartulario del monasterio aragonés de San Andrés de Fanlo (siglos X-XIII)*”, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2007, Documento N° 3, p. 46.

54 CODONI, tomo 39, p. 285. Publicado por UBIETO ARTETA, A., “*Los pueblos y despoblados*”, Ed. Anubar Ediciones, Zaragoza. 1984, vocablo: Sabiñánigo, tomo III, p. 176.

55 VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 81.

56 UBIETO ARTETA, A., “*Los pueblos y despoblados*”, Op. Cit, tomo III, vocablo: Sobás, p. 1059.

(1717); 6 vecinos (1722); 6 vecinos (1787); 20 vecinos (1797); 10 casas, 9 vecinos y 67 almas (diccionario geográfico Madoz); 98 habitantes (1857); 29 habitantes (1970); 29 habitantes (1980); 28 habitantes (1991).

7.1.4.7.- Lugar de Lacasa

No hemos encontrado ningún documento que evidencie la existencia del lugarejo llamado *Lacasa*. Tampoco en las enciclopedias geográficas e históricas dicen nada de su emplazamiento.

Todo hace pensar que, en 1295, cuando el Codoín la nombra como tierra de realengo y parte integrante de *La Honor de Sabiñánigo*⁵⁷, fuera un pequeño núcleo insignificante que, entre el siglo XIV y XV, desapareció por completo. En los primeros *fogajes* de población que conservamos (1488-1495) ni siguiera aparece ya nombrado.

7.1.4.8.- Lugar de Sardas

La palabra *Sarda* es una voz aragonesa que significa “matorral” o “lugar de matorrales”, por lo que tendría la connotación agrícola de “tierra yerma de muchos arbustos”. Es probable que provenga del prerromano.

El lugar de *Sardas* o *Sardassa*, como aparece escrita en la Edad Media, se fundó en un montículo alrededor de arbustos y tierra fértil sin cultivar, en una época que queda todavía por determinar.

En diciembre de 1055, el señor Jimeno Garcés cambió una viña en el lugar de *Huertolo* por cinco heredades en *Sardas*: “*domna Lopa pro illa vinea de Ortulo; et dedit illa domna cambio in Sardasa*”... *I terra daca illo Pontarrone, et alia terra trans illo Pontarrone, et alia terra subtus illa era de Casa Maiore, et alia terra a Pinatello, et alia terra in Valli Petrosa*⁵⁸” (una tierra en el Pontarrone, otra tierra más allá del Pontarrone, otra tierra sobre la era de Casa Mayor, otra tierra en Pinatello y otra tierra en Valle Petrosa). Firma como testigo el señor Galindo y García Gallonés de *Sardasa*, es decir, el *tenente* de *Sardas*.

En mayo-junio de 1076, firmó como testigo el señor Eximio Cons(et) de *Sardasa* (*tenente* de *Sardas*) en la donación que Oria hizo al monasterio de San Genaro de sus tierras, viñas y casas⁵⁹ en Sarvisé y Oto.

El 25 de febrero de 1134, el rey Alfonso I concedió “*cartam ingenuitatis et franquitatis (exención de impuestos) tibi Garcia Calbo de Sardasa*⁶⁰”, en atención “*propter seruitum quod michi fecisti in Fraga et in multis aliis locis et pro amore de Sancio Iohannes et de Huas de Xalon qui michi inde rogaverunt, ideo facio tibi francas et ingenuas illas casas et tota illa hereditate qui fuit de tuo auolo domno Acenare in Sardasa*” (por los servicios que me hiciste en Fraga y en muchos otros lugares y por amor de Sancio Iohannes y de Huas de Xalon que me lo han rogado, declaro francas e ingenuas las casas y toda la heredad que fue de tu antecesor el señor *Acenare in Sardassa*). Esta franquicia la hizo extensiva a su hijo y su descendencia y, como tal, con derecho de infanzonía por ser hereditaria.

Un año después, en 1135, su hermano el rey Ramiro II volvió a ratificar la “*cartam ingenuitatis et libertatis tibi Garcia Calbo de Sardasa...illas casas et tota illa hereditate que fuit*

⁵⁷ CODOIN, tomo 39, p. 285. Publicado por UBIETO ARTETA, A., “*Los pueblos y despoblados*”, Ed. Anubar Ediciones, Zaragoza. 1984, vocablo: *Lacasa*, p. 717.

⁵⁸ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 4.

⁵⁹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 13.

⁶⁰ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 27.

de Acenar tuo auolo in Sardasa que ibi habuit uel in aliis locis⁶¹» (las casas y toda la heredad que fue de Acenar, tu abuelo, en Sardas que allí tiene y en otros lugares).”.

El 1 de noviembre de 1139, Ramiro II donó al monasterio de San Juan de la Peña la villa de *Bailo* con todos sus derechos y villas, entre las que se encontraba también *Sardasa*⁶².

En 1222, Fernando, abad de Montearagón, concedió a Sancho de Candials y su mujer Cipriana las posesiones pertenecientes al antiguo monasterio de San Genaro en *Sardas*, con la obligación de entregar un tributo anual de 3 *arrobas* de trigo al monasterio, además de los diezmos y primicias⁶³.

Casi un siglo después, entre 1226-1230, Fernando, prior del monasterio de Montearagón, otorgó a Sancho de Sandiás varias heredades propiedad del cenobio en el lugar de *Sardas*⁶⁴.

El 23 de mayo de 1338, el *procurador* de los obreros de la catedral de Huesca, Ramón Pérez de Sant Vicent, requirió a los clérigos del Obispado un tributo eclesiástico para sufragar los sumptuosos gastos de la sede episcopal. El 9 de junio de ese año visitó varios lugares, entre ellos *Sardasa*, cuyo rector se llamaba don Pero Tena⁶⁵. Fueron testigos: Exemeno e *Pero Sardasa*.

El 25 de agosto de 1405 en el “*liuro de fabrica*” (que se conserva en el Archivo de la Catedral de Huesca) aparece el lugar de *Sardassa* en el valle de Rasal. El rector de su iglesia contribuyó con 30 sueldos para las obras de la catedral de Huesca⁶⁶.

Un documento fechado el 16 de noviembre de 1797, nos delimita parte de su término y nos identifica alguno de sus parajes, concretamente el llamado “*cerro de Santa Engracia, lugar donde confluyen los términos de Osán, Sabiñánigo y Sardas, su alcalde, Lorenzo Bergua*⁶⁷” y que tenía una “*hermita llamada la Cruz de los Romeros, que esta en la Carretera de Jaca*”.

Con respecto a la evolución de su población, Ubieto nos dice⁶⁸: 6 fuegos (1488); 6 fuegos (1495); 6 fuegos (1543); 6 fuegos (1609); 12 fuegos (1646); 11 vecinos (1713); 6 vecinos (1717); 6 vecinos (1722); 6 vecinos (1787); 20 vecinos (1797); 11 casas, 14 vecinos y 87 almas (diccionario geográfico Madoz); 100 habitantes (1857); 57 habitantes (1970); 57 habitantes (1980); 40 habitantes (1991).

Por el momento, no hemos encontrado más reseñas históricas de esta población que, en la actualidad, está situada al Este de Sabiñánigo y que da nombre a uno de sus populosos barrios urbanos: Puente Sardas.

7.1.4.9.- Lugar de Xabierre (del Obispo)

Hasta 1495 aparece documentado como Javierre, desde 1543 hasta 1609 como Javierre de los Cornudos; en 1646 simplemente como Javierre, y desde 1713 Javierre del Obispo⁶⁹.

Veamos alguna de las referencias documentales más antiguas que se conservan en el cartulario de San Andrés de Fanlo:

⁶¹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 28.

⁶² VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 31 y 32.

⁶³ LALIENA CORBERA, C. y KNIBBS, E. Op. Cit. “*El cartulario del monasterio aragonés de San Andrés de Fanlo (siglos X-XIII)*”, Documento Nº 43, p. 96.

⁶⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 42.

⁶⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 95.

⁶⁶ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 95.

⁶⁷ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 241.

⁶⁸ UBIETO ARTETA, A., Op. Cit. “*Los pueblos y despoblados*”, vocablo: Sardas, p. 1168.

⁶⁹ UBIETO ARTETA, A., Op. Cit. “*Los pueblos y despoblados*”, vocablo: Javierre, p. 661.

A.- En febrero 1151, Sancha y sus hijos vendieron la heredad que tenían en *Exavier*, con todos sus bienes, a Galindo Garcés de Piracés y su mujer Sibila e hijos, por 72 sueldos “*grossos de moneda jaquesa de cuatro dineros*⁷⁰”.

B.- En junio de 1181, Juan de Noales, con su hermana Alamana, concedió al monasterio de Montearagón la heredad que fue de su padre, llamado Forfayn, en el lugar de *Exavier*⁷¹.

En 1566 era propiedad del abad de San Juan de la Peña⁷². En el siglo XVIII aparece como tierra de realengo. No será hasta principios de esta centuria cuando tengamos la única referencia historiográfica que vincula por primera vez este lugar a *La Honor de Sabiñánigo*⁷³. Es muy probable que su inclusión se materializara en el siglo XVII, para compensar los ingresos por la desaparición de los lugares de Huertolo, Bailín y Novalla, que pasaron a ser meras pardineras.

Con respecto a la evolución de su población, Ubieto nos dice⁷⁴: 6 fuegos (1495); 6 fuegos (1543); 6 fuegos (1609); 9 y 5 fuegos (1646); 10 vecinos (1713); 5 vecinos (1717); 5 vecinos (1722); 4 vecinos (1787); 13 vecinos (1797); 12 casas y 80 almas (Madoz); 88 habitantes (1857); 12 habitantes (1970); 12 habitantes (1980); 8 habitantes (1991).

Queda por estudiar el interesante archivo que conserva la familia infanzona de los Oliván, en cuya casa todavía se conserva el escudo del linaje. Desde la Edad Media esta familia fue muy influyente no sólo en el lugar, sino en toda la zona.

7.1.4.10.- Lugar de Latas

El lugar de Latas fue tierra de señorío hasta mediados del siglo XVI que pasó a ser de Señorío. En el año 1647 se incorporó a *La Honor de Sabiñánigo*⁷⁵ para la recaudación de las *caballerías*.

Tenemos documentado que, a principios del XVIII, pagaba las *caballerías* con el resto de lugares integrantes de *La Honor*. La cuota tributaria que le pertenecía aportar se distribuía por las calles de su pequeño núcleo urbano⁷⁶:

- “*La calle de Miguel Escartin paga de cavalleria en cada un año por dia de San Miguel de setiembre diez quartales mesura grande de trigo*”.
- “*Mismo cebada quince quartales mesura grande como consta por pacto testificado por Juan Borderas de Biescas*”.
- “*La calle de Pedro Pedrafita paga mesura de cavalleria diez quartales*”.
- “*El mismo cebada mesura de trigo de la ciudat de Jacca quinze quartales como consta por acto testificado por Juan Borderas de Biescas año 1647 en diez días del mes de marzo dicho año 1647*”.

⁷⁰ LALIENA CORBERA, C. y KNIBBS, E. Op. Cit. “*El cartulario del monasterio aragonés de San Andrés de Fanlo (siglos X-XIII)*”, Documento Nº 47, p. 102.

⁷¹ LALIENA CORBERA, C. y KNIBBS, E. “*El cartulario del monasterio aragonés de San Andrés de Fanlo (siglos X-XIII)*”, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2007, Documento Nº 61, p. 120.

⁷² UBIETO ARTETA, A., Op. Cit. “*Los pueblos y despoblados*”, vocablo: Javierre, p. 661.

⁷³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº141.

⁷⁴ UBIETO ARTETA, A., Op. Cit. “*Los pueblos y despoblados*”, vocablo: Javierre, p. 661.

⁷⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 141.

⁷⁶ IBIDEM, 141.

Con respecto a su evolución demográfica, Ubieto nos dice⁷⁷: 2 fuegos (1888); 5 fuegos (1495); 5 fuegos (1543); 5 fuegos (1609); 5 fuegos (1646); 5 vecinos (1713); 3 vecinos (1717); 3 vecinos (1722); 3 vecinos (1787); 11 vecinos (1797); 5 casas, 3 vecinos y 18 almas (Madoz); 40 habitantes (1857); 15 habitantes (1970); 15 habitantes (1980); 11 habitantes (1991).

7.1.4.11.- Lugar de El Mesón del Puente

El Mesón era una casa de hospedaje que estaba ubicada entre la desembocadura del río de la Val Estrecha con el Gállego, es decir, al final de la vía que unía Sabiñánigo con El Puente. El Gállego separaba El Mesón del núcleo de El Puente, que estaban uno frente a al otro. Detrás estaba Sabiñánigo.

No tenemos noticia de su existencia antes del siglo XVIII. A principios de esta centuria aparece documentado por primera vez como uno de los lugares integrantes de *La Honor* que pagaba el impuesto de las *caballerías*, cuya cantidad ascendía a diez *almudes* de cebada (mesura ordinaria) cada año⁷⁸. Esto nos indica que debió construirse a finales del siglo XVII y desaparecer en el XIX. Era un lugar que atendía y daba de comer no sólo a los viajeros y sus caballerías, sino incluso a los habitantes de la zona en sus eventos y celebraciones.

Este mismo documento nos confirma que, junto al Mesón, había dos casas cuyos moradores estaban vinculados al mantenimiento de sus instalaciones: “*Mas la casa de Lucas Gelada de Caballeria cada año mesura ordinaria diez almudes. Mas paga la casa de Juan Quallart cebada mesura ordinaria diez almudes*⁷⁹”.

También aparece nombrado el 17 de mayo de 1751, cuando el ayuntamiento de Sabiñánigo vendió un paraje para el pasto de ganado ubicado desde el “*toçal de Santa Agueda hasta el Pozo, Meson y la Peña*⁸⁰”, lo que ratifica que estaba dentro de su término municipal y de su jurisdicción.

Algo parecido sucedió el 18 de abril de 1789, cuando el ayuntamiento de Sabiñánigo prohibió que los ganados pasasen campo a través, sino por el Mesón, aunque eso supusiera dar un rodeo⁸¹.

7.1.5.-APUNTES DE OTROS PUEBLOS LIMÍTROFES: SIGLOS XII-XVII

Por su proximidad a Sabiñánigo, hemos creído conveniente dar unas breves pinceladas de tres poblaciones que, aunque en la Edad Media no pertenecían a su *Honor*, sin embargo, eran lugres limítrofes: Aurín, Cartirana y Sasal.

7.1.5.1.- Lugar de Aurín

Por su término municipal pasa el río Aurín, dando nombre al lugar. El nombre de *Aurín* es un diminutivo de la voz latina *aureus* (oro, moneda de oro). Es muy probable que el río se llamase así por el oro que se extraía de sus aguas en la antigüedad, de ahí su nombre: “río dorado, río de oro”.

La primera referencia la encontramos en 1131, cuando el rey Alfonso I dio al monasterio de San Juan de la Peña la villa de *Aurín*⁸².

⁷⁷ UBIETO ARTETA, A., Op. Cit. “*Los pueblos y despoblados*”, vocablo: Latas, p. 758.

⁷⁸ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 141.

⁷⁹ IBIDEM, 141.

⁸⁰ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 190.

⁸¹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 215.

A pesar de pertenecer al cenobio Pinatense, hubo grandes terratenientes que tenían propiedades en su término. El 31 de julio de 1253, Fernando de Ahones y su mujer Portolesa vendieron a Sancho de Oradre, abad de Montearagón, casas y otras heredades en Cartirana, por precio de 290 sueldos. Entre ellas podemos encontrar las siguientes en Aurín⁸³:

1.- *“Duo campi sunt in riperra de Aurin et affrontat unus ex parte orientis in rivo de Aurin et ex parte occidentis in campo Garsie Fuentes”* (dos campos que están en la ribera de Aurín y lindan en la parte oriental con el río Aurín y por la parte occidental con el campo de García Fuentes).

2.- *“Unus de campis qui pertinent ad domum predictam de patrimonio in termino de Aurin Villa, videlicet campus de los Escapulatz et affrontat ex parte orientis in campo de Morlanera et ex parte occidentis en la soma de la Corona. Alius est in riperra de Aurin et affrontat ex parte orientis in rivo de Aurin et ex parte occidentis en Soma de la Corona”* (un campo que pertenece al señor predicho en el término de la villa de Aurín, que le dicen “campo de los Escapulatz” y linda en la parte oriental con el campo de Morlanera y en la parte occidental con el monte de la Corona. También otro en la ribera de Aurín que linda en la parte oriental con el río Aurín y en la parte occidental con el Monte Corona).

Este documento distingue muy bien el valle, de la villa de Aurín y su término. Resulta curioso y un tanto extraño que, en esa época, se le llame villa a un caserío tan pequeño.

Por datos historiográficos sabemos que perteneció al Monasterio de San Juan de la Peña hasta el siglo XVII, pues en 1610 pertenecía al señor secular Pedro de Urriés⁸⁴.

El 16 de noviembre de 1797, se delimitaron los límites de Sabiñánigo-El Puente con Aurín. Los responsables de esta ingrata tarea fueron recibidos por sus dirigentes: Francisco Bail (teniente alcalde), Pedro Tomás (regidor) y Pascual Tomás⁸⁵ (*fiel de fechos* o secretario del ayuntamiento).

Con respecto a la evolución de su población, Ubieto nos dice⁸⁶: 3 fuegos (1488); 3 fuegos (1495); 3 fuegos (1543); 3 fuegos (1609); 6 fuegos (1646); 5 vecinos (1713); 4 vecinos (1717); 4 vecinos (1722); 4 vecinos (1787); 13 vecinos (1797); 7 casas, 7 vecinos y 62 almas (diccionario geográfico Madoz); 84 habitantes (1857); 65 habitantes (1970); 65 habitantes (1980); 36 habitantes (1991).

7.1.5.2.-Lugar de Cartirana

Desconocemos el significado etimológico de *Cartirana*. La primera noticia de su existencia data de 1077, cuando doña Lopa donó al monasterio de San Genero sus libros y bienes en Valle (de Tena), Gorga, Ceresuela, Huertalo, Latasa, los Molinos del Gállego y Cartirana⁸⁷.

Otro documento de la catedral de Huesca fechado sobre el 1100, recoge el testamento que un tal April, el cual dejó a los descendientes sus bienes en Cartirana (donde poseía unos *meschinos* y un *palacium*), así como en Sabiñánigo, Borrés, Basarán, Otal, Escartín, Binacua y Barbastro⁸⁸. Al parecer era el Señor secular del lugar.

⁸² UBIETO ARTETA, A., “*Cartulario de San Juan de la Peña*”, documento nº 399.

⁸³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 46.

⁸⁴ LABAÑA, J.B.; “*Mapa del reino de Aragón*”, año 1615, p. 38.

⁸⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 241.

⁸⁶ UBIETO ARTETA, A., “*Los pueblos y despoblados*”, Op. Cit, tomo III, vocablo: Latas, p. 758.

⁸⁷ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 14.

⁸⁸ DURAN GUDIOL, A.; “*Colección diplomática de la catedral de Huesca*”, documento Nº 81.

No volveremos a encontrar más referencias hasta noviembre de 1207, cuando el abad Fernando de Montearagón dio a tributo -a Sancho de Mediavilla y su mujer Sancha- toda la heredad de campos y viñas que la “*ecclesia nostra Sancti Januarii*” (iglesia nuestra de San Genaro) posee en Cartirana, con un arriendo anual de 1 *cahíz* de trigo, así como el diezmo y primicia correspondiente⁸⁹.

El 31 de julio de 1253, Fernando de Ahones y su mujer Portolesa vendieron a Sancho de Oradre, abad de Montearagón, unas casas y varias heredades situadas en el lugar de Cartirana, por precio de 290 sueldos. Entre ellas podemos encontrar⁹⁰: “*Alius quidem campus est in Suma Fontis de Cartirana et affrontat ex parte orientis in campo abbatie et ex parte occidentis in campo Crie de Baros*” (Otro campo que está en el Alto de la Fuente de Cartirana y linda en la parte oriental con el campo de la abadía (de la iglesia) y en la parte occidental con el campo de Crie de Barós).

En el año 1610 pertenecía al señor Pedro de Urriés⁹¹. El 16 de noviembre de 1798, los responsables de la mojonación de límites entre Sabiñánigo-El Puente y Cartirana fueron recibidos por “*Domingo Ara en calidad de alcalde y Gregorio Castro, Josef Jella y Martín Ara como comisionados del Ayuntamiento*⁹²”.

En 1499, en su iglesia parroquial había sólo un altar dedicado a San Martín. En ella se guardaba un cáliz de plata y nueve códices litúrgicos, entre los que se encontraba un antiguo *prosarium*. De este primitivo templo se conserva una puerta de arco de herradura que actualmente comunica el templo (en su interior) con la escalera que sube al coro.

Con respecto a la evolución de su población, Ubieto nos dice⁹³: 3 fuegos (1488); 8 fuegos (1495); 8 fuegos (1543); 8 fuegos (1609); 9 fuegos (1646); 10 vecinos (1713); 5 vecinos (1717); 5 vecinos (1722); 5 vecinos (1787); 16 vecinos (1797); 12 casas, 5 vecinos y 50 almas (diccionario geográfico Madoz); 90 habitantes (1857); 69 habitantes (1970); 69 habitantes (1980); 42 habitantes (1991).

7.1.5.3.-Lugar de Sasal

La referencia más antigua es del 1035, cuando el fraile Sancho de Sasal concedió -al monasterio de San Andrés de Fanlo y a su abad Banzo- la celda de su eremitorio, así como “*illos ortos cum illas vites, et totas illas arbores, et illos libros III: et illo psalterio et illo ymnorum et illo antifanario de Pasea usque ad Sancti Aciscli*⁹⁴” (los huertos con las viñas, y todos los árboles, y los tres libros: el salterio, el himnario y el antifonario de Pascua de San Acisclo). En torno a este centro espiritual giró la vida de Sasal y su vecindario.

En los siglos XI-XII fue tierra de realengo. Tenemos documentados alguno de sus primeros *tenentes*:

| TENENTES | LUGAR | FECHA | DOCUMENTO |
|---------------------------|------------------|------------|---------------------------------|
| Galino et Garcia Gallones | Sardasa (Sardas) | Año 1055 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 3 |
| Eximino Cons[et] | Sardasa (Sardas) | Año 1076 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 7 |
| Garcia Calbo | Sardasa (Sardas) | 25/02/1134 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 11 |

⁸⁹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 38.

⁹⁰ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 46.

⁹¹ LABAÑA, J.B.; “*Mapa del reino de Aragón*”, año 1615, p. 38.

⁹² VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 241.

⁹³ UBIETO ARTETA, A., Op. Cit, “*Los pueblos y despoblados*”, tomo III, vocablo: Sardas, p. 1168.

⁹⁴ CANELLAS, A.; Op. Cit. “*Colección Diplomática de San Andrés de Fanlo (978.1270)*”, documento N° 49.

| | | | |
|--------------|------------------|-----------|--|
| Garcia Calbo | Sardasa (Sardas) | Año 1135 | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 12 |
| Aceti | Sasale | 6/12/1051 | CANELLAS, A., "Colección diplomática de San Andrés de Fanlo (958-1270)", N° 28 |

El eremitorio todavía estaba activo hacia 1178-1184, cuando Berenguer, abad de Montearagón y Fanlo, solucionó con Sancho, abad de Sasal, sus diferencias sobre los diezmos de Pardinilla⁹⁵.

En 1338 pertenecía al noble Pedro de Abarca⁹⁶. Fue lugar de señorío hasta el siglo XVIII, que pasó a ser tierra de realengo.

En 17 de noviembre de 1797, el comisionado del ayuntamiento de Sasal, Pedro Aso⁹⁷, recibió a los regidores de Sabiñánigo-El Puente para amojar los límites de los dos lugares. Dicho documento nos fija el emplazamiento de la pardina de Ayés, que estaba entre los dos municipios: en “*la cima del Paco de Sasal, a la vista del lugar de Abena y muy cerca de la ermita de Santa Quiteria... (daba) comienzo el límite con la Pardina de Ayés y finalizando el del lugar de Sasal*”.

Con respecto a la evolución de su población, Ubieto nos dice⁹⁸: 6 fuegos (1488); 7 fuegos (1495); 7 fuegos (1543); 7 fuegos (1609); 10 fuegos (1646); 12 vecinos (1713); 9 vecinos (1717); 9 vecinos (1722); 4 vecinos (1787); 13 vecinos (1795); 5 casas, 9 vecinos y 56 almas (Madoz); 62 habitantes (1857); 36 habitantes (1980); 22 habitantes (1991).

7.1.6.- CASALES, VILLARES Y PARDINAS DE LA HONOR

La palabra *pardina* proviene del latín *prada* o *pratum* (prado), relacionándose –en su origen- con lugares ricos en pastos para el ganado. Su origen estaría relacionado con los antiguos *fundus* o villas romanas dedicadas a la explotación agropecuaria, aspecto suficientemente explicado en anteriores capítulos.

A partir del siglo IX, los mozárabes del Pirineo continuaron con las antiguas explotaciones de villas diseminadas (heredadas de los hispano-visigodos) para aprovechar mejor la tierra y los pastos. Estas casonas serán el origen de las pardinas pirenaicas.

En el siglo XI surgieron problemas jurídicos sobre la posesión de estas explotaciones, que se solucionaron gracias a nuevas sinergias socio-económicas todavía por explorar: el resurgimiento de Jaca como mercado y el desarrollo del camino de Santiago⁹⁹.

El profesor Antonio Ubieto afirma que en la Edad Media “*las pardinas pirenaicas son explotaciones rurales agrícolas y ganaderas, generalmente de gran extensión. Cuenta siempre – las que no se han degradado totalmente con la despoblación reciente- con zonas de cultivo de cereales (trigo, cebada y avena), bosque (pino, carrasca, boj y monte bajo), zona de pastos (oveja y cabra; reciénteme, vacuno y caballar), unos pequeños huertos en el fondo de los barrancos, y unas construcciones para vivienda, que eran ocupadas permanentemente por sus dueños y demás cultivadores. Como anejos figuran algunos corrales (gallinas, cerdos y conejos). Y –en algunos casos- en las tierras solanas pueden tener algo de viña. Conozco pardinas que tienen dentro de su término alguna iglesia románica*

¹⁰⁰”.

⁹⁵ IBEDEM, documento N° 130.

⁹⁶ UBIETO ARTETA, A., Op. Cit, “*Los pueblos y despoblados*”, tomo III, vocablo: Sasal, p. 1176.

⁹⁷ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 241.

⁹⁸ UBIETO ARTETA, A., “*Los pueblos y despoblados*”, Op. Cit, tomo III, vocablo: Latas, p. 758.

⁹⁹ UBIETO ARTETA, A., Op. Cit, “*Los pueblos y despoblados*”, introducción: Pardinas, p. 32.

¹⁰⁰ UBIETO ARTETA, A., Op. Cit, “*Los pueblos y despoblados*”, introducción: Pardinas, p. 31.

Carlos Laliena Corbera dice que la expresión pardina hace referencia, en la zona pirenaica de Serrablo, “*a una unidad de explotación aislada, equivalente a una masía catalana, heredera, en muchas ocasiones, de un antiguo núcleo de poblamiento desaparecido en la Baja Edad Media, cuyas tierras se convirtieron en un coto redondo*¹⁰¹”.

La documentación medieval confirma que, en Serrablo, la pardina aparece nombrada de dos formas diferentes, pero con un idéntico significado:

1.- Las referencias más antiguas las denominan *casales*. El 5 de junio de 1291, el rey Alfonso III donó a Guitario Rodríguez de la Mazán un *casal* entre Fragen y Sabiñánigo¹⁰². En la actualidad Fragen es un núcleo perteneciente al municipio de Torla. Con esos datos tan genéricos, se hace difícil localizar esta pardina. El término *casal* se relaciona con una casa o casón grande para cubrir todos los servicios y necesidades de sus habitantes.

2.- En el siglo XV se les llamaba *villyares* o *villar*. El 9 de junio de 1448, el *concejo* de Sabiñánigo *atreuda* o alquila a Pedro López de Ipiés, habitante en la casa de Fanlo, un “*villyar siquiere pardina de Uertolo*¹⁰³” o “*por razón del villar siquier pardina de Huertolo*”. El término *villyar* sugiere que no se trataba sólo de un casón, sino de varias casas o dependencias que configuran la vida de la *pardina*. Estaríamos hablando de un pequeño núcleo de edificaciones alrededor de la vivienda principal.

Es muy probable que entre los siglos XV y XVI, los núcleos de Bailín, Huertolo, Lacasa y Nobella fueran grandes *pardinas* situadas en las inmediaciones de Sabiñánigo y El Puente.

A principios del siglo XVII, las de *Huertolo*, *Lacasa* y *Nobella* ya habían desaparecido, según se desprende de un documento fechado el 28 de marzo de 1606, donde el lugar de *Sabinyanego* solicitó un crédito *censal* a mosén Domingo Samitier, rector del lugar de *Sabinanego y Puente de Sabinanego*, de 4000 sueldos de propiedad o capital y 266 sueldos y 8 dineros de pensión anual¹⁰⁴. La operación se avaló con los bienes del *concejo* y sus vecinos, “*los cuales el termino con el confruentan y los dos confruentan con sus términos y sus términos confruentan con términos de los lugares de Sasal, Abenira, Rapun, Osan, Sardas, Aurin y Cartirana y con pardinas de Ayés, Baylin y Belmonte*”. Veamos a continuación las que se documentan en el siglo XVIII.

7.1.6.1.- La *pardina* de Ayés

La pardina de Ayés estaba situada entre Sabiñánigo y Sasal. El 17 de noviembre de 1797, se amojonó la línea divisoria de estos dos lugares. Los responsables caminaron “*desde el Cerro del Paco de Sasal, agua vertiente hacia sol saliente, a unos cuatrocientos pasos del cerro que confronta con los términos del dicho lugar de Abena, llegaron al Collatón de la Artica Vieja, donde comienza la linde con la Pardina de Ayés*¹⁰⁵”, muy cerca del llamado Pueyo de Santa Cruz.

Allí les estaba esperando “*Pedro Gil y Antonio Jarne, ambos de Jaca, arrendadores de la citada pardina... de dominio directo del convento de Santo Domingo de la expresada ciudad de Jaca*”, los verdaderos dueños del casal.

¹⁰¹ LALIENA CORBERA, C. y KNIBBS, E. Op. Cit. “*El cartulario del monasterio aragonés de San Andrés de Fanlo (siglos X-XIII)*”, p. 22.

¹⁰² VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 83.

¹⁰³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 105.

¹⁰⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 120.

¹⁰⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 241.

7.1.6.2.- La pardina de Fanlo

El 15 de noviembre de 1797, se procedió a reconocer las mugas o límites de separación entre “*el monte común del Concejo de Sabiñánigo de la Pardina de Fanlo o Arbesa. Compareció por dicha Pardina su dueño, D. Antonio Azcón, estando presentes por parte de Sabiñánigo los mismos que comparecieron el día anterior, incluidos el alcalde y el escribano*¹⁰⁶”.

Tras finalizar la mojonación de la pardina, “*siguiendo dicho barranco (barraanco arriba en la artica de Cabezones) hacia sol saliente (Este geográfico), llegando a la punta más alta llamada de Cabezones, agua vertiente de Sabiñánigo, monte de Fanlo, monte de Osán y su pardina de Belmonte*”.

7.1.6.3.- La pardina de Belmonte

La pardina de *Belmonte* estaba situada en el paraje que aun lleva su nombre, entre *Baylín* y *Rapún*. Aparece documentada el 5 de abril de 1786, cuando el Ayuntamiento de Sabiñánigo acordó plantar 7 *hanegadas* castellanas de pinos, tremoles, algunos robles y otros árboles en el monte llamado *Balete*, partida del *Tremolar*, que confronta con la *pardina* de *Belmonte*, con la cantera de la *Lezinosa* y las *Mugas*¹⁰⁷.

7.1.4.4.- La pardina de Bailín

La pardina de *Bailín* la tenemos documentada, como tal, en un documento fechado el 16 de abril de 1746, cuando el Consejo General del Ayuntamiento de Sabiñánigo-El Puente tomó varios acuerdos sobre vedados. Entre ellos, vedar “*las Jodanellas y la peña de Gradil arriba hasta el Portillo del cerro agua bajante, y todo el paco hasta la guerga de la pardina de Bailín*¹⁰⁸”.

Como ya hemos visto más arriba, el 14 de noviembre de 1797, pertenecía al dominio directo del Cabildo de la Catedral de Huesca, quien la tenía arrendada a Antonio Oliván, infanzón y vecino de Javierre del Obispo¹⁰⁹.

7.2.- TRIBUTOS QUE PAGA LA HONOR DE SABIÑÁNIGO

7.2.1.- LAS CABALLERÍAS DE HONOR

7.2.1.1.- Origen del impuesto de las caballerías de Honor

A principios del siglo XIII, el rey Jaime I comenzó a cobrar el impuesto de las *caballerías* para adquirir caballos para el campo de batalla, mantener un ejército que salvaguardase los intereses estratégicos y militares de la corona, así como la compra de material bélico que garantizase no sólo la seguridad de sus habitantes, sino incluso la salvaguarda y expansión de sus fronteras (conquista de Valencia y colonias del mediterráneo). Los contribuyentes estaban exentos de prestar servicio militar, salvo los voluntarios para percibir un salario.

¹⁰⁶ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 241.

¹⁰⁷ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 112.

¹⁰⁸ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 182.

¹⁰⁹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 241.

El monarca pronto las fue cediendo en calidad de *Honor* o beneficio a nobles aragoneses para compensar ciertas ayudas y servicios militares que prestaban a la corona. Estos podían percibir los beneficios de la *Honor* con carácter temporal o vitalicio hasta su muerte, decisión que sólo competía al rey, el legítimo perceptor de las mismas.

El rey no les donaba un territorio con carácter hereditario donde ejercer todo el poder sobre sus vasallos, sino que cedía el derecho de *honor*, es decir, el beneficio de del impuesto de las *caballerías*, como recompensa por los servicios prestados. Con este impuesto el noble sufragaba los gastos militares que estaba obligado a prestar cuando el monarca requería de sus servicios.

7.2.1.2.- Las caballerías de *La Honor* de Sabiñánigo cedidas a nobles

En el siguiente cuadro-resumen presentamos las *caballerías* que *La Honor* de Sabiñánigo pagó al rey y a los nobles desde que hay registros. Estas reseñas han sido extraídas del Archivo de la Corona de Aragón y del Archivo Municipal de Sabiñánigo-El Puente, que se reproducen *ad literam* en el Apéndice Documental.

| DESTINATARIO | FECHA | TRIBUTO S | IMPORTE | SIGNATURA DOCUMENTAL |
|---|-----------------------------|----------------------|----------------------------------|--|
| El Rey | Año 1270 | Caballerías | 100 sueldos | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 59 |
| El rey | Año 1272 | Caballerías | 1 caballería | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 61 |
| El rey | Año 1273 | Caballerías | 300 sueldos | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 63 |
| Guillermo de Puivert | Año 1274 | Caballerías y Peytas | 1 caballería | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 64 |
| Pedro Cornel | 26/07/1279 | Caballerías | | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 69 |
| El rey. Envian cantidad a Juan de Binies, merino de Jaca | 9/01/1284 | Ayuda | 100 sueldos | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 71 |
| Pedro Cornel | 1284 | Caballerías | asignación | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 74 |
| Jimeno Cornel | 4/06/1287 | Caballerías | asiganción | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 77 |
| Felipe de Castro (funcionario del rey) | 22/04/1288 | Caballerías | 200 sueldos | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 78 |
| Noble Lope de Luna | 18/04/1328 | Caballerías | asignación | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 87 |
| Noble Lope de Luna | Años 1328-1335 | Caballerías | asignación | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 94 |
| El rey | 13/05/1342 | Caballerías | 100 sueldos | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 97 |
| Juan Ramírez de Arellano, conde de Urgel | S/F segunda mitad siglo XIV | Caballerías | asignación | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 101 |
| Lope Ximénez de Urrea (conde de Aranda) | Hasta Agosto de 1475 | Caballerías | Rebaja 1200 sueldos | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 106 y 125 |
| El rey | 4/10/1583 | Caballerías | 5 cahices de trigo y 10 de avena | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 115 |
| El rey | 13/09/1587 | Caballerías | 5 cahices de trigo y 10 de avena | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 116 |
| El rey | 9/05/1596 | Caballerías | 760 sueldos | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 117 |

| | | | | |
|--------|------------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------------|
| El rey | 16/02/1598 | Caballerías | 800 sueldos | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 118 |
| El rey | 12/03/1603 | Caballerías | 510 sueldos | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 115 |
| El rey | Principios siglo XVIII | Caballerías | 5 cahices de trigo y 10 de avena | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 141 |

Por la documentación sabemos que el rey comenzó a cobrarlas de *La Honor* de Sabiñánigo a partir de 1270, cuando ya había terminado la definitiva toma de Valencia y su delimitación territorial.

Desde la segunda mitad el siglo XIII tenemos documentados varios nobles que percibieron las *caballerías* de *La Honor* de Sabiñánigo hasta finales del siglo XV. Veamos ahora el contexto documental en el que aparecen:

- En 1274, el rey Jaime I asignó a Guillermo de Puivert las *caballerías* y *peytas* de Baón, Ena, *La Honor* de Sabiñánigo, Longás, Ibardués, Tena, Canfranc y Naval.
- El 26 de julio de 1279, Pedro III escribió a los vecinos de Sabiñánigo para que dieran al noble, Pedro Cornal, las cantidades que le pertenecía por *honores* y *calonias* (multas) de dicho lugar y *Honor*.
- En 1284, Pedro III repartió las *caballerías* del reino de Aragón a requerimiento de los nobles y ricos hombres. La lista nominal de lugares asignados al noble Pedro Cornel fueron las siguientes: Castejón de Sobrarbe, Bárcalo, Valle de Tena, Boltaña, Sádaba, Adahuesca, Sevil, Cetina, Santos, Embid (de la Ribera), Paracuellos de la Ribera, Valle de Nocito, así como *Las Honores* de Berroy, Cuernas, Cortillas y Basarán, Biescas, Subirón, Pozán (de Vero), *Sabiñánigo* (1 caballería) y Ainsa.
- El 4 de junio de 1287, Alfonso III concedió a Jimeno Cornel, hijo del noble Pedro Cornel, las *caballerías* de diferentes *honores* del reino, entre ellas Sabiñánigo (no se nombra *La Honor*).
- El 2 de noviembre de 1289, Alfonso III ordenó a Felipe de Castro que no cobrase a los vecinos de *La Honoris de de Savinanego* los 20 *cahices* trigo que le debían y que les había perdonado.
- El 18 de abril de 1328, el rey Alfonso IV escribe a varias *Honores* de Aragón, entre el ellas *La Honor* de Sabiñánigo, para comunicarles la asignación de las *caballerías* que había concedido al noble Lope de Luna.
- Un documento de la segunda mitad del siglo XIV (S/F) describe las *caballerías* que Pedro IV había asignado a Juan Ramírez de Arellano (conde de Urgel) y a otros nobles del reino de Aragón, sobre varios lugares y *La Honor de Savinyanego*, la cual debía pagar 100 sueldos.
- Sabemos que entre el 15 de abril de 1328 y el 15 de mayo de 1335, el noble Lope de Luna escribió al rey Alfonso IV, para contarle un asunto relacionado con el impuesto de *Caballerías* que le había asignado sobre *La Honor* de Sabiñánigo y otros lugares con *Honor*.
- El último documentado fue el noble Lope Ximénez de Urrea, conde de Aranda, quien perdió su beneficio al morir en agosto de 1475, como veremos a continuación.

Pero en ocasiones, los reyes ordenaron a los justicias y regidores de *Las Honores* que no entregaran a los nobles parte del impuesto de las *caballerías*, como así ocurrió el 13 de septiembre de 1283, cuando Pedro III ordenó a los *justicias* que no entregaran a los nobles la tercia del mes de septiembre de las *caballerías* que tenían concedidas en *Honor*, sino a Iñigo López de Jasa, funcionario real. Esa tercia supuso una recaudación de 1280 sueldos sobre los

lugares del valle de Tena, valle de Rodellar, *La Honor de savinyango*¹¹⁰, Echo y Berdún, entre otros lugares.

Por último señalar que, el privilegio que el rey Fernando el Católico otorgó a Sabiñánigo el 15 de mayo de 1492 (que luego veremos), deja muy claro que dicho impuesto era a menudo cedido a nobles cercanos al rey: “ *la VILLA DE SAVINANIGO Y SUS ALDEAS que fue y a sido y esta designada, asignada y constituida cierta caballeria, según vulgarmente se dice, llamada de onor, y como así mismo se pretende, que de cierto numero de caballerias también de onor o acostumbrado a ceder a nobles de las primeras bacantes, o, que con efecto abían bando, nuestro serenísimo padre el rey de buena y perpetua memoria, o, nos hemos concedido gracias especiales a algunos nobles de ese reyno de Aragon, los quales nos han suplicado dichas gracias para adquirir dichas caballerias, las cuales dichas gracias, nosotros afectuosaosamente habimos concedido*¹¹¹”.

7.2.1.3.- La recaudación de las *caballerías* reales

Por la documentación sabemos que la recaudación del tributo de las *caballerías* se recojía en especie (trigo y avena), como veremos a continuación. El monarca no percibía el grano, sino el dinero que suponía su venta. Cada año el precio variaba según la demanda del mercado. La cantidad de grano era siempre la misma, pero la recaudación dineraria variaba por este motivo.

Como las inclemencias del tiempo perjudicaban las cosechas, los habitantes de *La Honor* solían pedir al rey una rebaja de las *caballerías*. La presión fiscal de este y otros tributos empobrecían a sus habitantes, motivo por el que se retrasaban en los vencimientos y solicitaban reducciones de cuota o aplazamientos de pago. Por la documentación sabemos que el monarca siempre atendió este tipo de peticiones, como lo demuestran los siguientes documentos:

A.- Como *La Honor* se retrasaba en el pago de las *caballerías*, el 23 de abril de 1289 el Alfonso III envió una carta a los hombres de SAVIENANGO AC HONORIS para que le remitieran la parte del grano que le correspondía¹¹². *La Honor* debió exponerle la precaria situación económica por la que atravesaban por lo que, el 2 de noviembre de 1289, ordenó a Felipe de Castro que no cobrase a los vecinos de la *honoris de Savinanego* los 20 *cahíces* de trigo pendientes y que les había perdonado¹¹³.

B.- El 24 de marzo de 1290, Alfonso III ordenó a sus funcionarios que disminuyeran la parte del trigo que los vecinos de Sabiñánigo tenían que aportar¹¹⁴.

C.- Esta hambruna debió durar varios años seguidos, pues el 27 de diciembre de 1292, Jaime II confirmó el privilegio que concedió su padre -Alfonso III (el 24/04/1290)- a los hombres de Sabiñánigo, sobre la remisión o disminución de la parte del tributo del trigo¹¹⁵.

7.2.2.- LA CENAS QUE PAGA LA HONOR

La *cena* aragonesa se llamaba en Castilla *yantar* o *conducho*. La *cena* de presencia consistía en una cantidad de víveres (o en su defecto una indemnización equivalente) que se daba al rey y a su comitiva cuando visitaba una población. La *cena* de ausencia era un tributo

¹¹⁰ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 70.

¹¹¹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 106 y 125.

¹¹² VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 79.

¹¹³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 80.

¹¹⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 81.

¹¹⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 84.

fijo que se pagaba, aunque el monarca no estuviera en el lugar. Fueron los reyes tan celosos del cobro de las de ausencia, que no renunciaron a ellas ni en los lugares de señorío secular. En Aragón, no sólo el rey tenía derecho a exigir a los pueblos la *cena*, sino también el heredero a la Corona.

| DESTINATARIO | FECHA | TRIBUTOS | IMPORTE | SIGNATURA DOCUMENTAL |
|---|------------|--------------------------------------|-------------|---------------------------------|
| El rey | Año 1254 | <i>Peytas</i> de las cenas | 100 sueldos | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 47 |
| El rey | Año 1254 | cenas en la Bailía de Jaca | 50 sueldos | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 48 |
| El rey | Año 1255 | cenas de la bailía de Jaca | 100 sueldos | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 49 |
| El rey | Año 1256 | cenas del merinado de Jaca | 50 sueldos | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 50 |
| El rey | Año 1256 | cenas de la bailía de Jaca | 100 sueldos | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 51 |
| El rey | Año 1257 | cenas del merinado de Jaca | 100 sueldos | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 52 |
| El rey | Año 1258 | cenas en Aragón de la bailía de Jaca | 200 sueldos | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 53 |
| El rey | S/F | cenas de la bailía de Jaca | 200 sueldos | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 54 |
| El rey | Año 1262 | cenas de la Bailía de Jaca | 100 sueldos | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 55 |
| El rey | S/F | Cena de la bailía de Jaca | 100 sueldos | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 56 |
| El rey: Recoge Guillermo de Peralta, merino de Egea. | 17/08/1271 | Cenas de la Baylia de Jaca | 100 sueldos | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 60 |
| El rey | 1/03/1273 | Peyta cenas | 100 sueldos | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 62 |
| El rey | 5/06/1278 | Peyta cenas | 300 sueldos | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 68 |
| Pedro Cornel | 26/07/1279 | | | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 69 |
| El rey a través de Sancho Ortiz de Castellón (funcionario) | 26/05/1287 | Cena | 100 sueldos | VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 75 |

Las *cenas* las pagaban solidariamente todos los lugares pertenecientes a *La Honor* de Sabiñánigo. Hay registros del pago ininterrumpido de las mismas desde 1254 hasta 1270, período perteneciente a la época de Jaime I (1213-1276) quien, posiblemente, las exigiera (de ausencia) para sufragar su estancia en la consolidación y vertebración del nuevo reino de Valencia, cuya conquista se materializó entre 1233-1245.

7.2.3.- EL MONEDAJE O MARAVEDÍ QUE PAGA LA HONOR

En Aragón se comenzó a recaudar el impuesto del *monedaje* -llamado también *maravedí* o *morabatí*- a comienzos del siglo XIII. El tributo se cobraba cada siete años y sobre unos *fuegos* o censos poblacionales específicos. Los recaudadores del *monedaje* anotaban en sus libros de recaudación cuatro datos esenciales:

- 1.- El nombre del lugar.
- 2.- El nombre de los oficiales locales que, bajo juramento, ayudaban al comisario recaudador.
- 3.- La lista nominal de contribuyentes o familias que tenían bienes por un valor superior a los 70 sueldos.
- 4.- Las sumas totales o parciales del *maravedí* recaudado.

El 25 de julio de 1329, Alfonso IV envió una misiva a los *jurados* y prohombres de los lugares del merindado de Jaca, entre ellos, los de la *HONORIS SAVIANAGO* para que rindieran cuenta del impuesto de *monedaje* ante el funcionario real, Ferrer de Lanuza¹¹⁶.

En el siglo XVIII aun se seguía cobrando. El 15 de septiembre de 1700, los regidores y *concejo* de Sabiñánigo-El Puente ratificaron a los vecinos que debían pagar el impuesto del *maravedí* o servicio voluntario¹¹⁷, como veremos en otro capítulo.

7.3.- MANDATOS REALES DE *LA HONOR*: SIGLOS XIII-XIV

A parte de las concesiones tributarias que los monarcas concedieron a los nobles, también dieron órdenes y mandatos no sólo para mejorar la recaudación de los lugares integrantes en *La Honor* de Sabiñánigo, sino incluso para otorgar privilegios que fomentasen el ahorro y, por consiguiente, mejorasen la calidad de vida de sus habitantes. Veamos las crónicas que la documentación nos aporta al respecto. Las vamos a presentar cronológicamente para una mejor comprensión de las mismas.

7.3.1.- PRIVILEGIO PARA REGULAR EL COBRO DE *CABALLERÍAS*

Desde la fundación de *La Honor* de Sabiñánigo en el siglo XIII, siempre se suscitaron discrepancias entre los vecinos de Sabiñánigo-El Puente por el injusto reparto de las *caballerías* y demás impuestos reales. Ante este conflicto de intereses, el 10 de marzo de 1275, Jaime I ordenó que los *hominibus de Savynnane* que “sólo estuviesen obligados a dar al rey por *caballerías* sesenta *cahíces de trigo*”, propuesta que fue previamente consensuada con ellos¹¹⁸. Este privilegio sirvió para regular y actualizar también la recaudación del resto de lugares de *La Honor*.

7.3.2.- ÓRDENES RELACIONADAS CON EL IMPUESTO DE LAS *CABALLERÍAS*

Sabiñánigo repercutía entre todos los lugares de *La Honor* la cantidad que asignaba el Tesorero General del reino. Los encargados de recaudarlas eran los dirigentes o *jurados* de cada Aldea, que entregaban los totales a los funcionarios reales. Estos anotaban su conveniente asiento en los libros de cuentas correspondientes. Veamos unos ejemplos:

A.- En el año 1267, los funcionarios registraron las quitaciones o exenciones de impuestos, la recaudación en concepto de *caballerías* y las *acémilas* (asnos o animales de carga) pertenecientes a la casa real del infante Pedro. Entre los lugares aparece nombrada *La Honor de Savinnane*¹¹⁹.

¹¹⁶ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 89.

¹¹⁷ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 138.

¹¹⁸ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 66.

¹¹⁹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 58.

B.- El 10 de marzo de 1275, Jaime I concedió un privilegio a los *Hominibus de Savynnanego* para regular el pago de las *caballerías* de los lugares pertenecientes a *La Honor*¹²⁰. Este privilegio intentaba compensar la diferencia de asignación de cuota que a cada uno le correspondía pagar.

C.- El 13 de septiembre de 1283, el rey Pedro III ordenó a los *justicias* de diferentes lugares de Aragón, que no entregasen a los nobles la tercia del mes de septiembre de las *caballerías* que tenían concedidas por *Honor*, sino a su funcionario real, Iñigo López de Jasa¹²¹.

En ocasiones, el rey exigía a *La Honor* el adelanto de la contribución. En otras, rebajaba la cantidad calculada por los funcionarios reales para que los lugares integrantes se recuperaran económicamente y evitar así la despoblación. Veamos algunos ejemplos:

A.- El 23 de abril de 1289, Alfonso III envió una carta de requerimiento a “*HOMINES SAVIENANGO AC HONORIS*” (a los hombres de Sabiñánigo y su *Honor*) para que le remitieran la parte del grano que les correspondía¹²².

B.- El 24 de marzo de 1290, Alfonso III dio órdenes a sus funcionarios para que disminuyeran la parte del trigo que debían aportar los vecinos de Sabiñánigo¹²³.

C.- El 27 de diciembre de 1292, Jaime II confirmó el privilegio que concedió su padre (Alfonso III) a los hombres de Sabiñánigo¹²⁴: la remisión o disminución de la parte del tributo de trigo (24/04/1290).

D.- El 15 de mayo de 1492, el rey Fernando II concedió a los vecinos de la “*VILLE DE SAVINYANEGO ET ALDEARUM SUARUM*”, ante la súplica de ellos, que en lugar de los 1200 sueldos que entregaban de *caballerías*, *La Honor* pagase al tesorero real, a través del funcionario Luis Sánchez, 5 *cahices* de trigo y 10 *cahices* de *annona*¹²⁵ (cebada).

7.3.3.- PETICIÓN DE AYUDA MILITAR DENTRO DE LAS FRONTERAS

Cuando las *caballerías* resultaban insuficientes para costear las guerras y revueltas que mantenía la corona contra sus enemigos potenciales, se ordenaba recaudar un impuesto extraordinario para aumentar el gasto bélico y mantener un ejército profesional al servicio del reino.

En este sentido, el 23 de julio de 1275, Jaime I envió misivas a las ciudades y villas de Aragón para que enviasen dinero a la localidad de Cervera (Lérida) -el día de la fiesta de la Virgen de agosto (15 de agosto)- con el fin de costear la insurrección de los nobles catalanes. Los funcionarios anotaron las *peytas* o cantidades recogidas en el *merinado* de Jaca, donde aparece *La Honor de Savynnanego*¹²⁶, así como el resto de poblaciones receptoras de la notificación.

7.3.4.- PETICIÓN DE AYUDA MILITAR FUERA DE LAS FRONTERAS

En ocasiones, los funcionarios reales también anotaban, en los libros de cuentas, las ayudas o subsidios extraordinarios que el monarca exigía para sus intereses castrenses:

¹²⁰ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 66.

¹²¹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 70.

¹²² VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 79.

¹²³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 81.

¹²⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 84.

¹²⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 106.

¹²⁶ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 67.

A.- En 1284, *La Honor de Sabiñánigo* entregó 100 sueldos a Juan de Biniés, merino de Jaca para ayudar a Pedro III¹²⁷. Aunque no se especifica el destino, todo hace pensar que era para el conflicto que mantuvo el rey con el papado. El 27 de febrero de 1284, el papa Martín IV decretó excomunión contra el monarca por la hegemonía de Sicilia. El papa coronó a Carlos de Valois de Francia, originando, con ello, un conflicto de proporciones bélicas que se desarrolló en tierras catalanas.

B.- En 1290, *La Honor de Sabiñánigo* asignó 200 sueldos como ayuda para la guerra que Alfonso III mantenía con Castilla.

C.- El 18 de diciembre de 1330, Alfonso IV también envió una carta al *justicia de la LA HONOR DE SAVINYANEGO* y otros lugares del reino de Aragón, en la que solicitaba armas y nuevos impuestos de *caballerías* para ir a Orihuela y poder preparar y alistar gente para la guerra contra los sarracenos de Granada¹²⁸.

D.- En 1355, *La Honor de Sabiñánigo* ayudó al infante Pedro con 60 sueldos para los gastos que suponía el regreso de Pedro IV de la isla de Cerdeña.

7.3.5.- ÓRDENES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD

Desde que en el año 1245 comenzara a cobrarse el impuesto ordinario de la *peyta* en Aragón, el rey Jaime I dividió el reino en 16 *collectas* (llamadas también *sobrecollididas*) para facilitar la recaudación y simplificar el procedimiento autónomamente¹²⁹. La palabra *collecta* proviene del verbo latino *collego*, que significa *coger, recoger, hacer cuentas*, de ahí que en la Edad Media esté vinculada exclusivamente a la recaudación impositiva de varios lugares limítrofes agrupados en un mismo distrito fiscal o *collecta*¹³⁰.

Entre las *collectas* aragonesas estaba la denominada *baylía* o *merinado* de Jaca. En el año 1274, los funcionarios reales anotaron y registraron una lista nominal de las poblaciones que integran esta bailía. En ella aparece *La Honor de Savynanego* y el resto de pueblos que la componían¹³¹.

Pero el 23 de enero de 1398, el rey Martín I concedió a la ciudad de Jaca un nuevo privilegio: la adscripción o incorporación de una serie de aldeas de sus alrededores para que pagasen derramas extraordinarias con el objetivo de reparar las murallas y organizar la defensa de esta ciudad de frontera. No todas las aldeas del merindado tenían la obligación de pagar este tipo de ayudas. El privilegio incorporó alguna de las que no estaban, con el compromiso de que quedaran bajo su protección en caso de guerra. Las nuevas incorporaciones fueron: Aragués del Solano, Novés, Suesa, Bescansa, Gracionepel, Orante, Frauca, Esa, Orna de Gállego, Ipe, **Sabiñánigo, El Puente de Sabiñánigo**, Lanave, Esci, Muro, Orzandue, Yosa de Broto, Aragüés del Puerto, Osia, Sodoruel, Ipas, Villanovilla y Sarasa¹³². Este privilegio fue confirmado por la reina María el 13 de agosto de 1446.

¹²⁷ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 71.

¹²⁸ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 90.

¹²⁹ REGNE, JEAN; «*Catalogue des actes de Jaime I, Pedro III y Alfonso III, rois d'Aragon, concernant les juifs*», n° 802.

¹³⁰ VALLE DEL, C., Op. Cit. “*El mundo judío*”, p. 303. Véase también: LOPEZ ASENSIO, A.; Op. Cit. “*privilegios y gobernanza de los judíos de Calatayud y Sefarad*”, p. 196.

¹³¹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 65.

¹³² VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 102.

7.4.- DECADENCIA DE LA HONOR DE SABIÑÁNIGO: SIGLO XV

7.4.1.- PRIVILEGIO DE FERNANDO EL CATÓLICO A LA HONOR DE SABIÑÁNIGO

El 15 de mayo de 1492, el rey Fernando I de Aragón concedió a Sabiñánigo y los lugares de su *Honor* un privilegio relacionado con el impuesto de las *caballerías*¹³³. En el documento aparecen como aldeas.

En él se describe los motivos por los que se concedió dicho privilegio: “*sucedió y sucede, que siendo menor el numero de las caballerías que an bacado, que el de los caballeros (nobles), que tienen de nos, o, de nuestro serenísimo padre el rei, gracias expectatibas de dichas caballerías, pensando cada uno tomar mayor y anterior drecho a ellos y senialadamente a la sobredicha caballeria de la VILLA DE SABINIANIGO Y SUS ALDEAS... y sobre cual de los dichos nobles, tenia drecho mayor a dichas caballerías, litigando unos con otros y todos entre si mysmos, cada uno fornio, o ofrecio de estar a drecho sobre su provisión o sobre dicho enparamiento en la Corte del Justicia de Aragon, suscitándose entre ellos, sobre las dichas firmas de las dichas o sobredichas caballerías un pleito y lite de muchysima consideracion, la cual todavia esta induya y sin sentenciar se ni dictarayse*”.

Estos litigios de los nobles aragoneses ante la Corte del Justicia de Aragón por las *caballerías* y derechos adquiridos de la corona, creó vacío e insumisión fiscal. Las Aldeas integrantes de *La Honor* se negaron a pagarlas durante 6 años, concretamente desde la muerte del noble Lupo Ximenez de Urrea (último beneficiario) en agosto de 1475, hasta septiembre de 1481.

El 17 de junio de 1478, los de *La Honor* solicitaron al rey una rebaja del pago de dichas *caballerías* por “*la qual por la necesidad pobreça, gerras, tronadas, esterilidades y piedras que la universidad de dicha villa y sus aldeas, por justo juicio de Dios, les an sucedido y acotecido, como también a otras villas y lugares constituidas y sitiadas entre los montes de los reinos de Aragon y Naborra*”. *La propuesta concreta era reducir la caballería de 17 cahices de trigo y 20 de avena por “cinco caices de trigo y diez caices de avena”*.

Por todo ello, el rey accedió a la petición y les prometió “*en adelante, y perpetua mente con que pagareis y estéis obligado a pagar por dicha caballeria, los dichos cinco caices de trigo y diez de abena a dicho nuestro Baile General del reino de Aragon en dia y fiesta de san Miguel de setiembre en cada un año*”.

Con respecto a las aportaciones pendientes de pago y anualidades atrasadas en concepto de *caballerías* “*nos damos por contentos con trescientos y cincuenta sueldos jaqueses los quales por nuestro orden y mandato habeis entrasado y pagado al magnifico y amado nuestro consejero, tesorero y Baile General de nuestro reino de Aragon, Luis Sanchez, de los quales os concedemos apoca perdonándoos remitiendo y condonados todo el residuo de las pensiones que vosotros, o, la dicha universidad de SABINANIGO Y SUS ALDEAS, nos debeis y se han bencido los sobredichos estipendios de dicha caballeria*”, es decir, perdona gran parte de la deuda y pacta que le paguen sólo 350 sueldos.

7.4.2.- CONFLICTOS ENTRE LUGARES DE LA ANTIGUA HONOR: SIGLO XVI

En el Archivo Municipal de Sabiñánigo se encuentra una copia del original de un inquirimiento por el impago de las *caballerías*¹³⁴ que hizo el *concejo* de Sabiñánigo-El Puente al de Sobás, fechado el 12 de diciembre de 1533. En la portada de dicho documento se indica que

¹³³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 106 y 125.

¹³⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 108

"lo am llevado a Zaragoza con el proceso del Sr. Alcalde Mayor de Jaca". Notario: Juan de Aragüés, de Jaca.

Los regidores de Sabiñánigo-El Puente se dirigieron al lugar de Sobás y "ante las personas de las honor Julian Lopez, jurado, Julian de Ballarin, Pedro de Bara, Pasqual de Urus, Julian de Palacio y Miguel de Palacio, vecinos y habitantes del dito lugar de Sobas, y de mi Juan de Aragras, notario et de los testigos infrascriptos, compareció y fue personalmente constituido el honor Garcia de Asso, Bayle del lugar de Sabiñánigo y de sus Aldeas" para comunicarles lo siguiente:

A.- Que el rey Fernando el Católico había concedido a *La Honor* el privilegio de reducir el impuesto de las *caballerías* a 5 *cahíces* de trigo y 10 de cebada.

B.- A partir de entonces, los vecinos de Sabiñánigo-El Puente "an sustenido muchos e comportalbes gastos expensas intereses daños y menos e a las tales y tantas que la facultad de aquel no basta a poderlo supra y no les menos como ahora nuevamente y de nuevo sean ofrecias en como se ofrecían nuevos gastos expensas daños y menoscabos".

C.- Los daños y cantidades que han soportado los de Sabiñánigo-El Puente al pagar la parte proporcional de otros lugares de *La Honor*, fueron recurridas al Procurador Fiscal del rey, quien sentenció que aquellos no debían pagar lo de estos, y que las *caballerías* se repartieran a partes iguales entre todos habitantes de dicha *Honor* (dato en Monzón a 2 de noviembre de 1533).

D.- El concejo de Sabiñánigo comunicó al de Sobas esta decisión, quienes "respondieron y dixeron que habían como habieron por oyda y entendida siquiere intimada y notificada la copia de la dicha probision signada de notario publico".

E.- El concejo de Sobás instó al *bayle* de Sabiñánigo a que "convocase junta y les asignase dia y lugar concejo y universidad de Sobas con las otras aldeas pudiesen dar antes a respuesta a lo para el dicho instimado assi et según era costumbre el dicho lugar de Sabinanigo y sus aldeas et el dicho Bayle atendidolo por los dichos jurados y hombres de parte de arriba nombrados dichos y requerido en su continente dixo que si y en quanto facedo podían y devia les asignada como de hecho les asigno para el oncenio dia del dicho mes de diciembre del dicho ano contado anatibilitate domini milésimo quingentésimo tricessimo tercio compareciesen y fueren a junta en *La Puente* de Sabiñánigo como lugar competente".

F.- El *bayle* y concejo de Sabiñánigo "aceptando la dicha asignación de la dita junta si que en convocación de aquella para el dicho y precalendado dia y lugar dixeron que ay darían la respuesta que aclara lo susodicho e facian lo que deviesen de las quales cosas susodichas y cada una de ellas", es decir, que allí expondrían al resto de lugares de *La Honor* la situación y leerían la sentencia del Procurador Fiscal. No sabemos cómo acabó el asunto.

7.4.3.- CABALLERÍAS PARA LA GUERRA ANGLO-ESPAÑOLA (1585-1604)

La documentación del siglo XVI constata que los lugares pertenecientes a la antigua *Honor* de Sabiñánigo seguían recaudando y pagando conjuntamente las *caballerías*, pero bajo otro nombre: *oficio militar*. El nombre desapareció porque dichas *caballerías* ya no eran donadas a beneficio de nobles, como fue habitual entre los siglos XIII-XV.

Este cambio de denominación se sustenta en un documento fechado el 12 de diciembre de 1533, donde los antiguos lugares de *La Honor* "en la fiesta de san Miguel de setiembre eran obligadas y dar y pagar por el oficio militar, o caballería antiguamente instituida¹³⁵". Aquí se ve claramente no sólo el cambio de nombre, sino incluso el destino militar que siempre ha tenido el tributo.

¹³⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 108.

La guerra anglo-española (1585-1604) fue un conflicto bélico entre la Inglaterra de Isabel I y la España de Felipe II. La contienda comenzó con victorias inglesas (como la de Cádiz en 1587) y la pérdida de la Armada Invencible en 1588. Pero las tropas españolas reaccionaron ganando la contra-armada en 1589 y otras en las Indias. La recuperación española acabó por debilitar a Inglaterra, lo que provocó la firma de un tratado de paz favorable a España en 1604.

En el Archivo Municipal de Sabiñánigo se encuentran 5 áplicas o recibos de entrega de *caballerías* a los funcionarios reales para sufragar los gastos de esta guerra. Se supone que la cantidad presentada ante notario se recaudó entre todos los lugares pertenecientes a la antigua *Honor*, institución que todavía seguía vigente, pero sin esa designación. Veamos un resumen de las mismas:

A.- El 4 de octubre de 1583, el notario de Zaragoza, Nofre Dineras, certificó áplica o justificante de pago de las *caballerías* de *Sabinnanego*, por valor de 5 *cahíces* de trigo y 10 de avena, pagado el día de San Miguel de septiembre. El encargado de recaudarlo fue Andrés Ximeno, que actuó en nombre de Diego Fernández de Cabrera y Bobadilla, conde de Chinchón, consejero del rey y Tesorero General de los reinos de la Corona de Aragón¹³⁶. Esta recaudación sirvió para preparar las flotas de barcos que se enfrentarían en la guerra naval con Inglaterra.

B.- El 13 de septiembre de 1587, el notario de Zaragoza, Nofre Dinyeras, certificó áplica de las *caballerías* de *Sabinnanego*, por valor de 5 *cahíces* de trigo y 10 de avena, pagaderos el día de San Miguel de septiembre¹³⁷.

C.- El 9 de mayo de 1595, el notario de Jaca, Pedro Enríquez, certificó áplica de las *caballerías* de *Sabynnanego*, por valor de 5 *cahíces* de trigo y 10 de avena, equivalentes a 760 sueldos correspondientes al ejercicio anterior de 1594, pero que se pagaron en el mes de enero de 1595 (la áplica se redactó el 9 de mayo)¹³⁸.

D.- El 16 de febrero de 1598, el notario de Zaragoza, Juan Donyati, certificó áplica de las *caballerías* de *Sabinneno*, por valor de 5 *cahíces* de trigo y 10 de avena, equivalentes a 800 sueldos correspondientes al ejercicio anterior de 1597, pero que se pagaron en el mes de enero de 1598 (la áplica se redactó el 16 de febrero)¹³⁹.

E.- El 12 de marzo de 1603, el notario de Zaragoza y escribano de registro sellador del rey, Pedro Polo, certificó áplica del pago de las *caballerías* de *Sabinneno*, por valor de 5 *cahíces* de trigo y 10 de avena, equivalentes a 510 sueldos correspondientes al ejercicio anterior de 1602. El encargado de recaudarlo fue domingo Ximeno, que actuó como lugarteniente y en nombre de Diego Fernández de Cabrera y Bobadilla, conde de Chinchón¹⁴⁰.

En siglos anteriores, *La Honor* pagaba sus *caballerías* anualmente. A partir del XVI, cuando ya no estaba sometida a los beneficios de la nobleza, la monarquía las reclamaba sólo en situaciones extraordinarias, como en esta guerra anglo-española y otras posteriores.

7.4.4.- RECAUDACIÓN DEL SERVICIO VOLUNTARIO: SIGLO XVII

En el primer tercio del XVII se cambió la denominación de *oficio militar* por el de *servicio voluntario*, como lo certifica un documento fechado el 7 de marzo de 1637, cuando Rodolfo de Ortubia, “*domiciliado en la ciudad de Çaragoça...* otorgo aver recibido de los diputados, nombrados del presente reyno, como personas señaladas por el acto de corte, de la oferta del servicio voluntario, para la entrega, y librança del, y por manos de los Iurados, y

¹³⁶ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 87.

¹³⁷ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 88.

¹³⁸ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 89.

¹³⁹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 90.

¹⁴⁰ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 91.

Concejo del lugar de SAVINANEGO asaver trescientos ochenta y un sueldos y quattro dineros, en parte de pago de las ciento quarenta y quattro mil libras Iaquessas, que se devian dar al rey nuestro señor¹⁴¹”, quien emitió la correspondiente época o recibo de entrega.

Dicha recaudación estaba destinada a la guerra franco-española (1635-1659) que se libró entre 1635 y 1659, año en el que finalizó con el acuerdo conocido como la paz de los Pirineos. Fue una contienda que estaba encuadrada dentro del contexto de la guerra de los treinta años.

7.5.- LA DISOLUCION DE LA HONOR

7.5.1.- ÚLTIMAS CABALLERIAS DE LA HONOR

El 29 de junio de 1707 se firmaron los Decretos de Nueva Planta promulgados por el Borbón Felipe V. En ellos quedaban abolidas las instituciones aragonesas y se impuso una única fiscalidad. Este será el final de *La Honor* de Sabiñánigo por la centralización del poder institucional y local.

A principios de esa centuria y antes de que entrara en vigor dichos Decretos, los pueblos de la antigua *Honor* que todavía pagaban conjuntamente el impuesto de *caballerías, oficio militar o servicio voluntario* eran Sabiñánigo-El Puente, Xarlata, Sardas, Sobas, Xabierre (del Obispo), Rapún, Latas, el Mesón de El Puente, la casa de Lucas Gelada y la de Juan Quallart (posiblemente de El Puente).

Un documento sin fecha, pero datado de principios del XVIII, nos describe el reparto del tributo entre esos lugares de la antigua *Honor*. Veamos el resultado¹⁴²:

“Memoria de las cavallerias como las pagan cada lugar dia de san Miguel de Setiembre.

Xarlata:

Primo el concejo de Xarlata trigo mensura grande veinte quattro quartales digo el mismo concejo de Xarlata paga cebada mesura grande treinta y seys quartales.

Sardas:

El concejo de Sardas paga trigo mesura grande diez quartales. El mismo concejo paga cebada mesura grande treinta y quattro quartales.

Sobas:

El concejo de Sobas paga trigo mesura grande vinte quartales.
El mismo concejo paga cebada mesura grande treinta quartales mesura grande.

Sabierre:

El concejo de Xabiere paga mesura ordinaria trigo binte y un quartales.
El mismo concejo paga cebada vente y un quartal mesura ordinaria.

Rapun:

El lugar de Rapun paga en cada un año por razón de la halera trigo mesura antigua de la ciudad de Jacca deciseys quartales como mas largamente consta por pacto testificado por Giralt Perez en el Puente de SAVINANIGO año mil y quinientos bente y tres. Dejo 1523.

Latas:

Consta por acto año 1647. Paga la calle de Miguel Escartin de cavalleria en cada un año por dia de San Miguel de setiembre diez quartales mesura grande de trigo.

El mismo cebada quince quartales mesura grande como consta por pacto testificado por Juan Borderas de Biescas.

La calle de Pedro Pedrafita paga mesura de cavalleria diez quartales.

El mismo cebada mesura de trigo de la ciudad de Jacca quinze quartales como consta por acto testificado por Juan Borderas de Biescas año 1647 en diez días del mes de marzo dicho año 1647.

Meson del Puente y otros:

¹⁴¹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 123.

¹⁴² VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 141.

Mas paga el meson del Puente cebada caballeria mesura ordinaria diez almudes cada año.
Mas la casa de Lucas Gelada de Caballeria cada año mesura ordinaria diez almudes.
Mas paga la casa de Juan Quallart cebada mesura ordinaria diez almudes”.

Esta es la última referencia documental del pago de las caballerías, oficio militar o servicio voluntario por parte de los lugares de la antigua Honor de Sabiñánigo antes de ser abolida definitivamente a mediados del XVIII. Este impuesto fue incorporado al nuevo tributo de la real contribución que, a su vez, también sustituía a las antiguas peytas aragonesas, como vamos a ver en el siguiente capítulo.

8.- LA CARGA FISCAL DE SABIÑÁNIGO: SIGLOS XIII-XVIII

Por: Álvaro López Asensio

8.1.- LOS IMPUESTOS EN ARAGÓN EN LA EDAD MEDIA

8.1.1.- LOS IMPUESTOS DE LOS LUGARES DE REALENGO

Los principales tributos que pagaban tanto los *concejos* y aldeas de realengo, como los de Señorío (propiedad de Señores y eclesiásticos) durante la Edad Media en Aragón, se pueden clasificar en tres grandes grupos¹:

A.- Impuestos ordinarios. Aquellos que se aplicaban directamente al contribuyente:

- 1.- La *peyta* o impuesto ordinario que pagaban todos los habitantes mayores de edad y que constituían una unidad familiar.
- 2.- La *lezda* se aplicaba a las mercancías que entraban en un lugar para ser vendidas en su mercado.
- 3.- El *morabetino* o *monedaje* era un impuesto que los contribuyentes pagaban al rey cada siete años para no devaluar la moneda del reino: el sueldo jaqués. El porcentaje se establecía en las Cortes.
- 4.- Las *caballerías* consistían en una contribución ordinaria equivalente a la convalidación de los servicios de armas.
- 5.- Las *cenas* de presencia y ausencia se pagaban para sufragar los gastos de la corte itinerante. Generalmente lo soportaban las demarcaciones territoriales en las que residía el rey y su séquito. Pero en ocasiones las reclamaba para mantener su estancia en otros lugares de los Estados de la corona.
- 6.- El *portazgo* se aplicaba a las mercancías que se importaban o exportaban a través de los puertos y aduanas del reino de Aragón.
- 7.- El *peaje* sustituyó al portazgo. Las Cortes tarifaban las cuotas que tenían que pagar aquellas personas o mercancías que cruzaban la frontera con Castilla, Navarra o el resto de Estados de la Corona.
- 8.- La *acadaqua* se aplicaba sobre el ganado menor (ovejas, cabras, etc.), pagando una cantidad mínima por cabeza. La pagaban sólo los vasallos de Señorío.
- 9.- El *herbaje* lo satisfacían los ganaderos de Señorío para que sus cabezas pastaran por los términos y dominios de sus Señores.
- 10.- La *çofra* variaba en significación, pero generalmente se refería al pago de un número determinado de gallinas por cada familia. Estaba implantado en los lugares de Señorío.

B.- Impuestos Indirectos. Los que se aplicaban a ciertos artículos y bienes de consumo como la *sisa*, una cantidad que se repercutía en la compra de la carne y el vino.

C.- Impuestos extraordinarios. Aquellos subsidios que, por un motivo concreto, eran solicitados a los *concejos* con periodicidad arbitraria y según la riqueza y tamaño de cada uno de ellos:

¹ LOPEZ ASENSIO, A.; Op. Cit. “Privilegios y gobernanza de los judíos de Calatayud y Aragón”, p. 195 y 196

1.- El *maridaje* se recaudaba para las bodas del monarca o de sus hijos/as cuando contraían matrimonio.

2.- El *coronaje* se imponía para sufragar los gastos extraordinarios derivados con la coronación de los reyes aragoneses y el príncipe heredero. Este tributo se abolió en el siglo XIV.

8.1.2.- LOS IMPUESTOS DE LOS LUGARES DE SEÑORÍO

Las necesidades económicas de los nobles seculares y eclesiásticos eran menores que la de los reyes aragoneses, por lo que la presión fiscal que soportaban los vasallos de Señorío (judíos, musulmanes y cristianos) era menor que la de los vecinos y ciudadanos de realengo². Los tributos no estaban a merced del capricho del Señor, sino que se regulaban en las cartas de población que otorgaban a sus vasallos y que variaban de un lugar a otro.

Si en las grandes ciudades, *concejos* y aldeas de realengo los impuestos se calculaban sobre el poder adquisitivo, los ingresos y el patrimonio familiar; en los lugares de Señorío (donde sus habitantes eran esencialmente artesanos y agricultores) los tributos se gravaban sobre la plusvalía del trabajo manufacturado, el suelo y las actividades agropecuarias³.

A.- Impuestos que recaudaba la Corona: la *peyta* o impuesto ordinario, *lezda*, *monedaje*, *caballerías*, *cenas*, *portazgo*, *peaje*, *sisas*, *maridaje* y *coronaje*. Estos tributos se recaudaban dentro de las *sobrecolllidas*. En el caso de Sabiñánigo en el *merinado* de Jaca.

B.- Impuestos que recaudaban los Señores seculares: las *sisas*, la *acadaqua*, el *herbaje*, la *cofra*, la *correduría de pesos y medidas*, el derecho de caza, el *peaje* cuando entraban mercancías a sus dominios, las prestaciones personales y gratuitas que el Señor exigía a cada uno de sus vasallos en determinados momentos, los derechos jurisdiccionales y las *caloñas* o multas. Los Señores también tenían el monopolio del uso del horno⁴, del molino⁵ y del lagar que le reportaban pingües beneficios.

8.1.3.- EL SISTEMA MONETARIO EN ARAGÓN EN LA EDAD MEDIA

Para comprender mejor el sistema fiscal aragonés en la Edad Media, es necesario conocer el sistema monetario vigente hasta el siglo XVIII, cuando se impuso el castellano. El siguiente cuadro resume sus nombres y equivalencias⁶:

| MONEDA | EQUIVALENCIAS |
|---------------|---|
| Florín | El florín era una moneda de oro propia de todos los Estados de la Corona de Aragón. En el último tercio del siglo XV, la unidad monetaria de cuenta se estableció en una equivalencia de 20 sueldos |
| Sueldo | El sueldo jaqué fue la unidad principal y monetaria, con una equivalencia de 12 dineros. Un sueldo se cambiaba a 32 maravedís castellanos. |
| Dinero | Moneda fraccionaria y de cuenta equivalente a 2 óbolos o miajas. |
| Miaja | Moneda fraccionaria y de cuenta, equivalente a medio dinero o a 1/24 sueldos. |

8.2.- LOS IMPUESTOS QUE SABIÑÁNIGO PAGABA A LA CORONA

8.2.1.- LOS IMPUESTOS DE LA HONOR DE SABIÑÁNIGO

² MACHO ORGEGA, F.; “Condición social de los mudéjares aragoneses (siglo XV”, *Memorias de la facultad de Filosofía y Letras*, Zaragoza, 1923, p. 200.

³ LÓPEZ ASENSIO, A., Op. Cit. “*Privilegios y gobernanza de los judíos de Calatayud y Aragón*”, p. 196.

⁴ El horno o *forno* es el derecho que el Señor tiene de obligar a todos sus vasallos a cocer el pan en el horno señorial, abonando por ello una cantidad estipulada.

⁵ El molino se derivaba de la obligación de moler en el molino del Señor los cereales, pagando también un tanto por ciento en especie molida.

⁶ LOPEZ ASENSIO, A.; Op. Cit. “*Oficios de los judíos de Calatayud*”, p. 34.

Como ya hemos visto en el capítulo anterior, los lugares integrantes en *La Honor* de Sabiñánigo recaudaban y pagaban solidariamente los impuestos de las *cenas* de presencia y ausencia, el *monedaje* y las *caballerías*. No vamos a profundizar más en ellos por estar suficientemente tratados.

8.2.2.- IMPUESTOS ORDINARIOS

8.2.2.1.- El impuesto de la *peyta* en Aragón

La palabra *peyta* o *pecha* proviene del latín *pectus*, que significa pecho y, en un sentido más amplio, cabeza o individuo. En la Edad Media era el impuesto semejante a nuestro IRPF. A partir de la segunda mitad del siglo XIII todos los *concejos* de realengo aragoneses poseían ya el privilegio de repartir de forma autónoma los impuestos y, muy especialmente, el ordinario de la *peyta*⁷. Por consiguiente, se denomina *peyta* a la cantidad que el rey exigía (según el tamaño y riqueza del lugar) para luego repercutirla a cada unidad familiar, llamada *fuego fiscal*, como luego veremos en otro capítulo.

La *peyta* fue el principal capítulo de ingresos que tenía la corona. Durante la Edad Media hubo dos modalidades distintas de repartir el impuesto⁸:

A.- Tasación: Los *tasadores* calculaban la base imponible según los ingresos y el patrimonio del declarante: el trabajo manual o artesanal, las profesiones liberales, los beneficios crediticios, las rentas por alquileres, las compraventas, los bienes muebles e inmuebles, etc.

B.- Declaración jurada: Los *tasadores* calculaban la base imponible mediante la declaración jurada del patrimonio e ingresos del contribuyente. Los funcionarios registraban la cuantía resultante del impuesto en un libro contable. Al interesado le entregaban un albarán o recibo de declaración. Este gravamen personal fue muy impopular, ya que inducía a los declarantes a jurar en falso y ocultar parte de su patrimonio. Al final se impuso el anterior sistema de **tasación** por estar mejor supervisado y tarificado por los *talladores* y *cullidores*.

Los vecinos de Sabiñánigo-El Puente pagaban conjuntamente la *peyta* por ser tierra de realengo. Queda por estudiar en los libros de cuentas de la *peyta* -conservados en el Archivo de la Corona de Aragón- las cantidades exigidas al *concejo* de Sabiñánigo-El Puente y el cálculo del gravamen aplicado a sus vecinos.

8.2.2.2.- El impuesto de la *real contribución* que sustituye a las *peytas*

Como consecuencia de los Decretos de Nueva Planta de 1707, en Aragón se impuso la *Contribución Única* o *Real Contribución* de Castilla, la unidad fiscal que sustituirá al anterior sistema tributario aragonés de *peytas*. Una parte de este nuevo tributo irá destinado a gasto militar, por lo que también sustituyó al antiguo impuesto de las *caballerías* aragonesas. En el Archivo Municipal de Sabiñánigo se encuentran varias álicas o cartas de pago de la *real contribución*:

El 17 de junio de 1779, el *justicia* de Sabiñánigo-El Puente entregó a D. Miguel de Tormos, tesorero del reino de Aragón, 454 reales y 4 maravedís del primer tercio de 1779. El tomador de dicho impuesto fue don Bernabé González y Chaves, contador principal del ejército y reino⁹.

⁷ LOPEZ ASENSIO, A., Op. Cit. “Privilegios y gobernanza de los judíos de Calatayud y Aragón”, p. 200.

⁸ BAER, Y., Op. Cit. “Historia de los judíos en la Corona de Aragón...”, p. 107.

⁹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 202.

El 28 de octubre de ese mismo año de 1779, el *justicia* de Sabiñánigo-El Puente entregó también a don Miguel de Tormos, tesorero del reino de Aragón, el segundo tercio de ese ejercicio por importe de 454 reales y 4 maravedís¹⁰.

El 29 de febrero de 1780, el *justicia* de Sabiñánigo-El Puente volvió a entregar, al mismo tesorero, el último tercio correspondiente al ejercicio anterior de 1779, por importe de 454 reales y 4 maravedís¹¹.

En el año 1782, este tributo aparece nombrado como *derecho de censo*. Esta nueva denominación se debía al nuevo cálculo y reparto fiscal que mandó aplicar el conde de Aranda, Pablo de Abarca (presidente del Consejo de Castilla) en 1768¹².

Como consecuencia de ello, el 7 de marzo de 1782, el *regidor (justicia)* de Sabiñánigo-El Puente tuvo que pagar a D. Francisco Fernández de Alonso y Rebollar de la Concha, Tesorero Mayor del reino de Aragón, 621 reales y 6 maravedís de vellón por el *derecho de censo* correspondiente al año anterior de 1781. Este tributo real sirvió para cubrir los gastos de la elaboración del censo fiscal. El encargado de recaudar la cuantía fue Bernabé González y Chaves, contador principal del ejército, reino y provincia¹³.

Pero siete años más tarde, el 1 de enero de 1789, la Hacienda Pública dio instrucciones referentes al reparto de la *real contribución* (la anterior denominación) en los pueblos del reino de Aragón, estimándose una recaudación global de 6.057 escudos, 622 reales y 20 maravedíes de vellón¹⁴. El procedimiento a seguir en Sabiñánigo-El Puente era el siguiente:

- A.- Sabiñánigo-El Puente pagará 1.355 reales y 10 maravedíes de vellón.
- B.- Esta cantidad se repercutirá entre los vecinos según su renta y hacienda, excluyendo a jornaleros (sin propiedades) y pobres de solemnidad.
- C.- La cobranza la coordinará el *justicia* (regidor o alcalde), que la entregará a la Tesorería de Zaragoza en tres tercios o plazos: fin de abril, agosto y diciembre.
- D.- El *justicia* (regidor) cobrará por sus trabajos un 3%, que se repercutirá en la cantidad total asignada.
- E.- A esta cantidad se restará los gastos de los utensilios, raciones de pan, cebada y paja que se hayan suministrado a la tropa del ejército itinerante.
- F.- Estos gastos se dividirán en tres recibos diferentes: uno de utensilios, otro de paja y el último de pan y cebada. Serán presentados en la Tesorería de Zaragoza antes de tres meses.
- G.- También se presentarán los recibos por la gestión, transporte y acopio de sal. El *justicia* cobrará por ello un 1%, que se repercutirá en el total asignado al lugar.

8.2.3.- IMPUESTOS EXTRAORDINARIOS ANTES DE LOS DECRETOS DE NUEVA PLANTA

¹⁰ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 201.

¹¹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 204.

¹² Cada párroco debía cumplimentar un cuestionario con datos resumidos de los feligreses, clasificados por sexo, grupos de edad y estado civil. Se anotaba además si la persona en cuestión estaba exenta de pagar impuestos, y el motivo de tal exención. Para evitar la ocultación de datos y la falta de respuesta en este censo se estableció la prohibición de hacer públicos los datos individuales, lo que constituye un antecedente del secreto estadístico. Este censo registró 9.308.804 personas.

¹³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 205.

¹⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 217.

8.2.3.1.- El impuesto de *maridaje*

Con motivo de las bodas de los miembros de la casa real, el monarca mandaba recaudar en todos los Estados de la Corona y con carácter extraordinario el impuesto de *maridaje*. La dotación servía para costear los suntuosos gastos de las ceremonias nupciales, así como las dotes que al soberano pagaba a las otras familias cuando él, el príncipe o los infantes/as contraían matrimonio.

En el libro de cuentas del impuesto de *maridaje*, correspondiente al ejercicio 1371, conservado en el Archivo de la Corona de Aragón, están anotados los ingresos percibidos de varios lugares del reino, entre ellos Sabiñánigo-El Puente. El destino era sufragar el matrimonio de Pedro IV con Leonor de Portugal. El funcionario que registró los pagos fue Juan Fernández de Bergua, noble consejero del Señor Duque¹⁵.

8.2.3.2.- El impuesto de *Coronación*

El *coronaje* era recaudado para costear los gastos extraordinarios derivados de la coronación de los reyes y príncipes aragoneses en la catedral de la Seo de Zaragoza. La ceremonia y sus fastos suponían un sobrecoste para las arcas reales.

En el libro de cuentas del impuesto de *coronación* correspondiente al ejercicio 1414, conservado en el Archivo de la Corona de Aragón, se registra el pago que Sabiñánigo-El Puente efectuó con motivo de la coronación del rey Fernando I y su esposa Leonor¹⁶.

8.2.3.3.- El impuesto por los derechos de agua

Cuando se cometían errores en la recaudación de impuestos o se cobraban indebidamente, los perjudicados solían buscar la intercesión real para que mandara a los funcionarios rectificar sus injustas equivocaciones.

El 2 de agosto de 1328, Alfonso IV envió una carta al *merino* de Jaca en relación a unos cobros ilícitos que había efectuado a los hombres de *Savinyanego* su lugarteniente, Tomás de Ossé. Los sabiñaniguenses solicitaron la intercesión del monarca, quien obligó al *merino* a revertir las cantidades cobradas indebidamente por *los derechos de agua*¹⁷. En el documento también aparece escrito el nombre de *Honorum de Savinyanego*.

8.2.3.4.- Impuestos para ayudas urgentes

El monarca también solía pedir ayudas extraordinarias para sufragar las costosas celebraciones de Cortes o financiar ciertas campañas militares, como ya hemos tenido oportunidad de ver en el capítulo anterior.

El 9 de enero de 1284, Pedro III escribió a los vecinos de Sabiñánigo-El Puente para que aportaran 100 sueldos a Juan de Biniés, *merino* de Jaca. Aquí no aparece como *Honor*, sino como lugar concreto. Desconocemos el destino de esta ayuda de urgencia.

También volvió a hacer lo propio a lo largo de ese año de 1284, cuando envió una misiva a los *merinos* de todas las cabeceras o *sobrecollididas* fiscales, además de algunos *justicias* locales para solicitar este tipo de ayudas¹⁸, entre ellos Sabiñánigo-El Puente.

¹⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 99.

¹⁶ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 103.

¹⁷ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 88.

¹⁸ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 31.

8.2.4.- IMPUESTOS EXTRAORDINARIOS DESPUÉS DE LOS DECRETOS DE NUEVA PLANTA

8.2.4.1.- Impuesto de la sal

Este impuesto se implantó tras los Decretos de Nueva Planta de 1707. Antes de su establecimiento estaba liberalizada la compra-venta de sal, por eso no aparecen recibos (anteriores a 1707) que justifiquen el pago con su correspondiente carga tributaria. La sal era un producto fundamental para cocinar, conservar los alimentos y derretir la nieve de las calles durante el invierno.

Por la documentación se desprende que su compra se monopolizó por parte de la Hacienda Pública del reino para repercutir la parte proporcional del nuevo tributo, de ahí su nombre. En el Archivo Municipal de Sabiñánigo se conservan tres álicas o recibos de compra de sal. Aunque el resto de recibos anuales no han llegado hasta nosotros, sin embargo, tienen un gran valor historiográfico porque nos permiten conocer no sólo el impuesto, sino incluso el procedimiento seguido para su adquisición:

El 30 de abril de 1728, el lugar de Sabiñánigo-El Puente pagó 58 reales y 10 dineros de plata a Gerónimo Berge, administrador de la salina de Naval, “*por el precio de quinze fanegas de sal, medida de Castilla, correspondientes a la tercera parte de su acopio, que se cumplio en 30 de abril de 1728*¹⁹...”

El 15 de enero de 1733, también pagó 93 reales de plata y 13 dineros de vellón a Antonio José Gutiérrez, administrador general de la renta de salinas del reino de Aragón y tesorero de ella, por el “*fin de pago de los (blanco) y (blanco) zelemines de sal, que se le repartieron por su acopio del año pasado de mil setecientos treinta y dos*²⁰...”.

El 28 de febrero de 1780, el *justicia* del lugar de Sabiñánigo-El Puente pagó 234 reales (216 reales por la Sal (precio principal y caminos) y 18 reales para las milicias a Joseph García Fagér, tesorero general de la renta de salinas del reino de Aragón, “*por el valor de la sal de su acopio correspondiente al ultimo tercio del año de 1779*²¹...”.

8.3.- LOS IMPUESTOS ECLESIÁSTICOS

8.3.1.- LOS DIEZMOS Y PRIMICIAS

8.3.1.1.- Los diezmos en la Edad Media

Los diezmos y primicias constituyan el capítulo más importante de los ingresos que percibían las parroquias. *Décima* proviene de un sustrato de la palabra *diez*. Significa la *décima* parte de un total neto. El verbo *diezmar* es la acción mediante la cual se separa la *décima* parte de un conjunto. Esta palabra y verbo tienen un sujeto específico que condiciona su ámbito: la *diezma*; y un predicado que nos da a conocer la cantidad global: lo *diezmado*.

En la Edad Media se llamó popularmente *décimas* a los productos que estaban sujetos al impuesto del *diezmo*. También aparece documentada la palabra *primicia*, refiriéndose a los primeros frutos cosechados y que también formaban parte del *diezmo*.

¹⁹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 143.

²⁰ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 152.

²¹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 202.

La norma general en Serrablo era que se diezmase en todo de diez a uno. En las primicias, sin embargo, en unos lugares de cuarenta a uno y en otros de treinta a uno, variando en algunos el porcentaje.

Los diezmos y primicias desaparecieron legalmente en 1873 con el triunfo de la revolución liberal burguesa. A pesar de que el Estado asumió el sostenimiento de la Iglesia, se siguió recaudando unos años después por estar muy arraigada la costumbre en el medio rural.

8.3.1.2.- La diezma en Sabiñánigo-El Puente

En los libros de visitas pastorales del Obispo de Jaca se recuerda siempre la obligación de los vecinos de pagar este tributo eclesiástico, incluso de los ejercicios anteriores, bajo pena de excomunión. Hay muchas referencias al respecto²²:

- En la visita de 1650 se instó a la pardina de Bailín que "... *mandamos a los terratenientes o rendadores de la pardina de Vailín paguen la primicia...*".
- También en 1721 recomendó a los que roturaban nuevos terrenos del monte, llamados *articas*, que "*item mandamos a los vecinos así de Sabiñánigo como del Puente paguen los derechos decimales de judías y todo género de legumbres tanto de los seqanos como de los otros huertos que se dicen nonalios sacados desde los años de mil sietecientos acá por parecernos ser justo...*".
- En 1722, el obispo visitó Sabiñánigo-El Puente e insistió "...*que se paguen las décimas y primicias según lo descrito por los sagrados cánones, esto es, de lo bueno, bueno; de lo mediano, mediano; y assí en todo lo demás en todo género de frutos*"²³...".
- También advirtió, en 1729, que se pagasen las décimas y primicias "*según lo descrito por los sagrados cánones, esto es, de lo bueno, bueno, de lo mediano, mediano, y assí en todo lo demás en todo género de frutos, y mandamos al Rector ponga por escrito en libro separado lo que cada uno paga...*".

El sistema de pesos y medidas ponderales para el grano o áridos en Aragón, fundamental para las transacciones comerciales y el pago en especie de cualquier compraventa o pago de impuestos, como el *diezmo*, era el siguiente²⁴:

| UNIDADES CAPACIDADES ARAGÓN | EQUIVALENCIAS DE CAPACIDAD | EQUIVALENCIAS EN KILOGRAMOS |
|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| Codo | 1'5 sacos | 111'24 Kg. |
| Saco | 6 arrobas | 75'6 Kg. |
| Cahíz | 4 arrobas | 50'52 Kg. |
| Arroba | 2 fanegas | 12'62 Kg. |
| Fanega (media) | 12 almudes | 6'31 Kg. |
| Almud | | 0,52 Kg. |

Los productos que se diezmaban eran: trigo, mistura, cebada, ordio, esprilla, mestizo, mijo, avena, lino, cáñamo, legumbres, queso y ganado ovino, entre otros. Los propios vecinos llevaban la décima parte de lo recolectado en el campo al granero de la iglesia el día de San Miguel (29 de septiembre).

²² GARCÉS ROMEO, J.; Op. Cit. "Sobre las iglesias de Sabiñánigo en los siglos XVII y XVIII. De los diezmos y primicias", en revista *Serrablo* N° 30.

²³ Archivo parroquial de Sabiñánigo-El Puente, "Libro de visitas pastorales", año 1722. Publicado por GARCÉS ROMEO, J., Op. Cit. "La sociedad tradicional serrablesa a través de sus archivos parroquiales (finales del siglo XVI-mediados del siglo XX)", p. 161.

²⁴ LOPEZ ASENSIO, A-; Op. Cit. "Oficios de los judíos de Calatayud", p. 34.

Aparte del diezmo, los vecinos también aportaban un cuarto de décima al arcipreste de Gorga. Concretamente se le pagaba "... *de el montón todos los años al tiempo de quartear quatro quartales y dos almudes de trigo*". Además, el día que cuarteaban los corderos escogía uno para comérselo con el rector.

El día de la *quartación* o recogida del diezmo, el rector solía invitar a comer a sus ayudantes con "un poco de pan y queso y un real de vino que da el Rector"²⁵".

Pero los vecinos no siempre declaraban la décima parte de su cosecha, sino que, en ocasiones, procuraban defraudar parte de lo recolectado en las *articas*. Estas tierras de nueva roturación no estaban inventariadas por la iglesia y, por consiguiente, pasaban desapercibidas a la hora de la diezma. En 1721 el obispo de Jaca realizó una visita pastoral a Sabiñánigo-El Puente. En ella, el prelado puso fin a esta picaresca: "...ítem mandamos a los vecinos assi de Sabiñánigo como del Puente paguen los derechos decimales de judías y todo género de legumbres tanto de los secanos como de los otros huertos que se dicen nonalios sacados desde los años de mil setecientos aca por parecernos ser justos²⁶...".

El ganado, por el contrario, se *diezmaba* el día de la Santa Cruz de mayo (primer sábado de mayo) de la siguiente manera: "puestos los corderos con las madres en un corral van saliendo por un portillo sacando cada ganado primero uno de trío que llaman pero contándolo también le primero y juntándolo con los que salen en llegando a diez y nueve, aquel que cumple este numero sea bueno o malo, pertenece a la decima²⁷...". Los corderos y cotos que se criaban en la montaña era obligación dar al cura uno de cada diez.

Los *libros de la diezma* se guardaban en las parroquias. Los clérigos eran los encargados de anotar minuciosamente -en los libros parroquiales de la diezma- las aportaciones de cada uno de los vecinos. Era muy importante llevar un control riguroso de todo lo que entraba y salía en el granero de la primicia. En 1612, el obispo de Jaca advierte que "... el rector y primiciero tengan cada uno una llave... y que lo que gasten lo sepan ambos²⁸...".

Los *diezmos* no sólo servían para mantener al rector y cubrir los gastos de mantenimiento de la parroquia, sino también para sufragar alguna pequeña obra de la fábrica del templo: retejar, pintar, reformar, comprar ornamentos, etc.

También cumplían con una finalidad social al mantener vivo el monte pio que ayudaba a los más necesitados. En el caso de Sabiñánigo-El Puente, en 1702, se fundó "un Monte de Piedad de treinta caízes de trigo para alibio de los vecinos de dicho lugar"²⁹". En 1712, esta obra de beneficencia también ayudó al concejo, como así se pone de manifiesto en la visita pastoral que realizó el obispo de Jaca, donde insta a que "...los jurados de Sabiñanigo paguen a la primicia cinco caíces de trigo que se les presta en 1706 y que paguen también un caíz y dos quartales de trigo y un caíz y dieciocho quartales de mestura que se les presta en 1709³⁰...".

Además del mantenimiento y obras de la iglesia, los diezmos y primicias se destinaron también para otros fines extraordinarios. En 1795, el Estado los requisó por "... la urgente necesidad en que se ve la Corona para mantener con vigor y decoro la presente Guerra contra la Convención francesa y que el Real erario no puede soportar los inmensos gastos que son indispensables para la campaña de este año³¹...".

²⁵ GARCÉS ROMEO, J.; Op. Cit. "Sobre las iglesias de Sabiñánigo en los siglos XVII y XVIII. De los diezmos y primicias", en revista *Serrablo* N° 30.

²⁶ GARCÉS ROMEO, J., Op. Cit. "La sociedad tradicional serrablesa a través de sus archivos parroquiales (finales del siglo XVI-mediados del siglo XX)", p. 148.

²⁷ IBIDEM, P. 164.

²⁸ GARCÉS ROMEO, J.; "Sobre las iglesias de Sabiñánigo en los siglos XVII y XVIII. De los diezmos y primicias", en revista *Serrablo* N° 30 (31/03/2000).

²⁹ IBIDEM, N° 30.

³⁰ Archivo parroquial de Sabiñánigo-El Puente, "Libro de visitas pastorales", año 1722. Publicado por GARCÉS ROMEO, J., Op. Cit. "La sociedad tradicional serrablesa a través de sus archivos parroquiales (finales del siglo XVI-mediados del siglo XX)", p. 164.

³¹ GARCÉS ROMEO, J.; Op. Cit. "Sobre las iglesias de Sabiñánigo en los siglos XVII y XVIII. De los diezmos y primicias", en revista *Serrablo* N° 30.

8.3.2.- IMPUESTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL DE HUESCA: SIGLOS XIII-XV

Don Antonio Durán Gudiol ha estudiado las aportaciones que los pueblos de Serrablo dieron para la construcción de la Catedral de Huesca. En varias de sus publicaciones hace un análisis diacrónico del ritmo de las obras y los impuestos exigidos a las parroquias de la diócesis, incluidas las de Serrablo. Veamos qué dice sobre este tema:

A.- El rey Jaime I (1213-1276) determinó que se procediera a la construcción de una nueva catedral en Huesca, ya que la de entonces continuaba siendo el edificio de la antigua mezquita mayor. Para ello, el 29 de noviembre de 1273, concedió a la nueva obra, durante un período de cinco años, las *primicias* de todas las villas y lugares de realengo sitos en la diócesis oscense.

B.- En el primer tercio del siglo XIV las obras estaban paralizadas por falta de recursos. Entonces se determinó que las rentas de cada beneficio eclesiástico (canonjías, beneficios, raciones, rectorías, vicarías, capellanías) se aplicaran cada año a la obra catedralicia.

C.- El 23 de mayo de 1338, el *procurador* de los “*obreros de la obra de Jhesu Nazareno de la Siet de Huesca*”, llamado Exemén Pérez de Huesca, acompañado del notario Ramón Pérez de Sant Vicent, comenzó en Lascellas y Ponzano un recorrido por las parroquias. En cada una de ellas pedía a los *clérigos del vispado*, en presencia de dos testigos, que pagasen este tributo en diez días, de conformidad con el mandato expedido por el Vicario General del obispo: fray Bernardo de Oliver.

D.- El 9 de junio fueron a Oliván, Orños, Lari, Exavierra dels Cornuc, Borrés y Sardasa, cuyo rector se llamaba, Pero Tena. Fueron testigos: Exemeno Pero Sardasa.

E.- El 27 de junio fueron a Navasa, Navasilla, Sasal y Sabiñánigo. Entre estos dos últimos lugares “*trobomos en el camino a don Senebrun vicario de Pardiniella. Testes Pero Sardasa e Johan de Savinyanego*”.

F.- En “*Savinyanego, presente el vicario et mostronos la carta de su beneficio feyta por don Domingo d'Ueso anno Domini Mº CCCº secundo. Don Franzes de Falesa dizen al vicario*”. (El Vicario parroquial de Sabiñánigo, Francés de Falesa, les mostró la carta de su ordenación y nombramiento, de 1302, firmada por don Domingo de Huesca.

G.- Los representantes de la Catedral de Huesca terminaron el periplo serrablés en la población de Gavín. Los canónigos y el *consejo* de Jaca consideraron ilegal el impuesto para la fábrica de la Seo oscense que, a su entender, no debía gravar a los lugares y clérigos del antiguo obispado jacetano. Los emisarios oscenses fueron detenidos en Gavín y llevados presos a Jaca, donde pasaron humillaciones y alguna violencia. Con todo, salieron sanos del percance y el 3 de julio llegaron a Huesca, donde redactaron un informe con las incidencias³².

H.- Por concesión del papa Benedicto XIII, nuestro Papa Luna, se impuso un gravamen a las *primicias* de todas las parroquias del obispado -del que no pudieron escapar las de Jaca- para las obras de la Catedral de Huesca. El 25 de agosto de 1405, un legado de ese cabildo comenzó en la Val de Rasal un largo viaje para organizar y recaudar lo ordenado, quien anotó las aportaciones de cada lugar en el “*liuro de fabrica*” que actualmente se conserva en el Archivo de la Catedral oscense. Terminó el recorrido el 16 de diciembre en las parroquias de Bandaliés, Arraro y Fabana.

I.- El 25 de septiembre de 1405, el legado visitó: Vinué (25 sueldos), Avena (30 sueldos), Yvort (20 sueldos), Lasiellya (8 sueldos), SAVINYANEGO (10 sueldos. Caret rectore), Exarlata (20

³² DURÁN GUDIOL, A.; Revista Argensola, tomo VII (Huesca 1956) p. 369-371.

sueldos- Caret rectore) y Sassal (15 sueldos). Las cantidades consignadas revelan la fuerza económica de cada población. En los días posteriores visitó otros lugares de Serrablo³³.

³³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 95. DURAN GUDIOL, A., “Viajes por Serrablo en los años 1338 y 1405. Impuestos de los pueblos de Serrablo para gastos de la Catedral de Huesca”, Revista Amigos de Serrablo N° 23 (3 de enero de 1977).

9.- SITUACIÓN ECONÓMICA DE SABIÑÁNIGO: LA DEUDA ENTRE LOS SIGLOS XVI-XVIII

Por: Álvaro López Asensio

9.1.- ASPECTOS ECONÓMICOS DE SABIÑÁNIGO: SIGLOS XVI-XVII

9.1.1.- LA ECONOMÍA DE SERRABLO Y SABIÑÁNIGO

9.1.1.1.- Antecedentes económicos

Hoy es comúnmente aceptado por los historiadores¹ que la prosperidad, así como el crecimiento demográfico² y económico que experimentaron las gentes de las ciudades y el campo aragonés hasta la segunda mitad del siglo XVI, tuvo su contrapeso en una crisis y recesión económica que llegó hasta finales del XVII. Esta situación también se dio en la comarca de Serrablo.

En efecto, en el XVII se produjo una crisis generalizada que influyó negativamente en el crecimiento de la población. Según Gregorio Colas y José Antonio Salas, la superficie agrícola experimentó un fuerte retroceso, quedaron tierras yermas y los campesinos soportaron una fuerte presión fiscal, lo que propició la emigración del campo a la ciudad. Por otra parte, los aperos y mulas de labranza fueron requisados por el ejército para la guerra con Francia y Cataluña³, circunstancia que empobreció todavía más a las gentes de Serrablo.

En el siglo XVIII se experimentó una recuperación demográfica que logró superar las pertinaces sequías y epidemias de la centuria anterior. Las causas que favorecieron el cambio fueron la retirada de la peste, la extensión y trabajo de los cultivos, la producción del maíz y la patata, así como la entrada de cereales procedentes de fuera.

9.1.1.2.- La crisis económica en Sabiñánigo: el endeudamiento

Sabiñánigo-El Puente no se libró de la crisis económica que vivió Aragón a partir de la segunda mitad del XVI, como lo demuestra los primeros préstamos en forma de *censales* que tuvo que solicitar a particulares en 1541 y 1544, respectivamente. Es muy probable que esta deuda sirviera para que sus vecinos pudieran comprar simiente y facilitar el agua a campos y ganado, lo que evitó la emigración y fijó la población.

Al margen de esta realidad socio-económica que se vivió en Aragón, el *concejo* de Sabiñánigo-El Puente decidió embarcarse en cuatro grandes proyectos que consolidaron el progreso del lugar: construir una nueva Iglesia, levantar la abadía, edificar las *casas del concejo* y rehabilitar la iglesia de San Nicolás de El Puente.

Estos equipamientos obligaron al *concejo* a endeudarse reiteradas veces desde mediados del XVI, hasta la segunda mitad del XVIII. Pero era tanta la presión fiscal que soportaron sus vecinos por este motivo, que tuvieron que negociar con sus acreedores una reducción de los tipos de interés para poder amortizar la deuda pendiente de pago. Veamos todas estas circunstancias.

¹ SALAS AUSENS, A., “La demografía histórica en Aragón”, en *Revista Zurita* nº 57, pp. 7-24.

² AUSENS, J.A., “La demografía histórica en Aragón, a estudio”, en *revista Zurita* nº 57, pp. 7-24. el XVI fue en Aragón una centuria de incremento de la población. Aunque no existe ningún recuento global a lo largo de toda la centuria, los datos de algunas comarcas o de localidades aisladas, tanto rurales como urbanas, confirman de manera incuestionable la existencia de un aumento demográfico prácticamente generalizado

³ COLAS, G. Y SALAS, J.A., “Aragón bajo los Austrias”, Zaragoza, 1977, p. 72-73.

9.2.- LOS CRÉDITOS EN FORMA DE CENSALES

9.2.1.- LOS CENSALES SOLICITADOS POR EL CONCEJO DE SABIÑÁNIGO

La palabra *censal* proviene de la voz latina *census* que se traduce por "recuento, estimación, valoración"; nombre que proviene del verbo *censere* (estimar, evaluar, considerar, recontar). En el Medievo estaba relacionado con un *deudo* crediticio para la revalorización del dinero prestado.

El *censal* se formalizaba siempre mediante escritura pública en la que se establecían las bases y condiciones por las que se fundamentaba la compra-venta y estructura contractual, en la que un acreedor prestaba temporalmente un capital (llamado *propiedad*) a un deudor, con el fin de que cada año (en la fecha que se determinaba) pagase una *pensión*, *treudo* o *censo* (cuota hipotecaria) hasta su vencimiento o cancelación definitiva. Si el deudor no pagaba dicha *pensión*, el acreedor embargaba los bienes que éste había avalado en la operación⁴. En consecuencia, el prestamista obtenía unos beneficios como consecuencia de la prestación de un dinero, con un tipo de interés que tenía también que devolver.

9.2.2.- LOS CENSALES DE SABIÑÁNIGO: SIGLOS XVI-VXIII

9.2.2.1.- *Censales* documentados

Cuando el *concello* o *concejo* de Sabiñánigo-El Puente necesitaba liquidez, recurría al endeudamiento. Este era el órgano de gobierno competente para aprobar este tipo de préstamos financieros. En el siguiente cuadro-resumen se relacionan los créditos *censales* documentados entre los siglos XVI y XVII:

| FECHA | DEUDOR | ACREEDOR | CUOTA PENSION ANUAL | PROPIEDAD CAPITAL PRESTADO | DOCUMENTO |
|------------|---------------------------------|--|---------------------|----------------------------|-----------------------------|
| 17/02/1541 | Concejo Sabiñánigo | Pascual Claver Sancho Claver | 50 sueldos | 1.000 sueldos | Apéndice Documental N° 109. |
| 29/10/1542 | Concejo Sabiñánigo | Mossen Juan Oliván, (Xavierre) | 90 sueldos | 2.000 sueldos | Apéndice Documental N° 140. |
| 13/02/1544 | Concejo Sabiñánigo | Jerónimo Baquer | 65 sueldos | 1.500 sueldos | Apéndice Documental N° 114. |
| 14/02/1544 | Concejo Sabiñanigo | Jerónimo Baquer | 165 sueldos | 3.500 sueldos | Apéndice Documental N° 113. |
| 9/06/1561 | Concejo Sabiñánigo | Miguel y Martín de Paules | 30 sueldos | 600 sueldos | Apéndice Documental N° 110. |
| 27/09/1564 | Concejo de Sabiñánigo-El Puente | Bárbara Oliván y Antonio Bonet (cónyuges) | 225 sueldos | 4.000 sueldos | Apéndice Documental N° 135. |
| 17/04/1578 | Concejo de Sabiñánigo-El Puente | Monasterio Santa Cruz de la Serós | 75 sueldos | 1.500 sueldos | Apéndice Documental N° 134. |
| 4/02/1595 | Concejo Sabiñánigo | Juan del Puente (Martillué) | 200 sueldos | 4.000 sueldos | Apéndice Documental N° 137. |
| | Concejo de | Domingo | 266 sueldos | 4.000 sueldos | Apéndice |

⁴ LOPEZ ASENSIO, A., "Privilegios y gobernanza de los judíos de Calatayud y Aragón", Zaragoza, 2017, p. 249.

| | | | | | |
|--------------|--|--|------------------------|-----------------------|-----------------------------|
| 28/03/1606 | Sabiñánigo-El Puente | Samitier (cura Sabiñánigo) | y 8 dineros | | Documental N° 120. |
| 25/03/1647 | Lugar de Sabiñánigo-El Puente | Juana Galligo (viuda de Pedro Guallart) (Sallent) | 150 sueldos | 3.000 sueldos | Apéndice Documental N° 126. |
| 21/04/1683 | <i>Concejo de Sabiñánigo-El Puente</i> | Bárbara Oliván y Antonio Bernardo Bonet (cónyuges) | 310 sueldos | 6200 sueldos | Apéndice Documental N° 131. |
| TOTAL | | | 1.626'8 sueldos | 28.800 sueldos | |

Los primeros *censales* sirvieron para paliar la pobreza originada por las penurias climatológicas de sus habitantes. A partir de 1564, se destinaron para sufragar los equipamientos proyectados en ambos núcleos.

Aunque a partir de 1683 no se documentan más solicitudes de *censales*, sin embargo, un documento fechado el 29 de julio de 1735, nos revela que el *concejo* de Sabiñánigo-El Puente se siguió endeudando⁵ con la captación de nuevos pasivos financieros para ultimar la iglesia de San Hipólito y terminar las de San Nicolás. Los anteriormente citados no aparecen reflejados porque algunos se liquidaron, otros fueron revendidos o dejados en herencia a terceros. Los nuevos que se relacionan tras 52 años de silencio documental son los siguientes:

| ACREEDOR DEL CENSAL | PROPIEDAD O CAPITAL | PENSION ANUAL A PAGAR |
|--|-------------------------|-----------------------------------|
| Cosme Esquer de Cortillas | 840 libras de propiedad | 42 libras de pensión |
| Pedro Matheo e Domingo de Ipiens de Biescas | 380 libras de propiedad | 19 libras de pensión |
| El rector de Panticosa | 75 libras de propiedad | 7 libras 10 sueldos de pensión |
| El Ilmo. Cabildo de Jaca | 255 libras de propiedad | 12 libras y 15 sueldos de pensión |
| Al hospital de Santo Espíritus de Jaca | 353 libras de propiedad | 17 libras, 13 sueldos de pensión |
| La ciudad de Jaca | 100 libras de propiedad | 5 libras de pensión |
| Joseph Ximeno de Jaca o a sus herederos | 235 libras de propiedad | 11 libras, 15 sueldos de pensión |
| Miguel Sas de Jaca | 100 libras de propiedad | 5 libras de pensión |
| La capilla del Pilar de Yebra | 310 libras de propiedad | 15 libras, 10 sueldos de pensión |
| Miguel Jorxe Martón de Sallent | 136 de propiedad | 6 libras, 16 sueldos |
| El capítulo de las raciones de Linás | 500 de de propiedad | 25 libras de pensión |
| La capilla de San Miguel de Torla | 140 libras de propiedad | 7 libras de pensión |
| Don Pedro de Aso de Sasal | 70 libras de propiedad | 3 libras y 10 sueldos de pensión |
| El rector de SAMINANIGO | 252 libras de propiedad | 12 libras, 12 dineros de pensión |
| TOTAL | 3.941 LIBRAS | 192 LIBRAS, 19 SUELDOS |

9.2.2.2.- Primera concordia para reducir los intereses de los *censales*

La presión hipotecaria que soportaban los vecinos de Sabiñánigo-El Puente era tan alta a finales del siglo XVII, que tuvieron que pactar con sus acreedores una reducción de los

⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 158.

intereses y, como consecuencia de ello, un alivio económico por la menor presión fiscal que tenían que soportar.

En el año 1696-1697, firmaron una *concordia* con sus acreedores *censalistas* para reducir al 4% los tipos de interés. El motivo era evidente: “*siendo tan notorio la ruina que padecen universalmente las poblaciones de la montaña y entre ellos comprehende la de SABINANIGO*”, se hace necesario la “*suplica gracia de los censalistas para que perdiendo la tercera parte de las pensiones pueda subvenir sus necesidades y dar cumplimiento a las pensiones annuas tiempo de diez años y será el primero el año siguiente de mil seiscientos noventa y seys*”, es decir, un acuerdo para superar la precariedad económica de los lugareños. Los acuerdos alcanzados fueron los siguientes⁶:

- 1.- El Santo Hospital de la ciudad de Jaca aceptó reducir al 4% los intereses del *censal* durante 10 años. Se pactó no pagar las aportaciones atrasadas antes de que entrase en vigor el acuerdo. Firmaron: Bicendio Domec y Lasala, Chantre y Deán de la catedral de Jaca.
- 2.- La capellanía de Samitier Orencio Bergua, rector de Yebra de Basa, aceptó la reducción del 4% durante 10 años. Firmaron en su nombre: Mosén Francisco Fenero, Capellán presente de dicha capellanía.
- 3.- Pedro Mathías del Pueyo concedió la reducción al 4% por 10 años, a partir del 29 de marzo de 1696. Con ello, esperaba cobrar los atrasos que le pudieran deber.
- 4.- Miguel Jorge Montón también redujo al 4% los intereses de su deuda por 10 años. Puso como condición que “*se me pague una resticilla que seme debe de pensiones vencidas antes de entrar dicha concordia que fenezara el año mil setecientos uno inclusive*”.
- 5.- Mosén Martín de Asso y Latras, del lugar de Sasal, se comprometió a “*reducir un censal me paga el lugar de SAVINIANEGO a quatro por ciento en la misma conformidad, que tiempo, que los demás censalistas*”.
- 6.- Mosén Simón Luis del Río, en nombre del capítulo Parroquial de Panticosa, otorgó “*la concordia en el censal que paga el lugar de SABINANIGO a dichos mis principales la quarta parte según los arriba dichos han firmado y este con el corago de pagar los rezagas que huviere en dicho censal antes en la dicha concordia y se firma por diez años*”. Firmaron: Mosén Simón Luis del Río, prior del lugar de Panticosa.
- 7.- La capellanía de *Samitier*, canónigo de la Catedral de Jaca, disminuyó al 4% y durante 10 años, el *censal* que le debía el lugar de SABINANIANIGO. Firmaron: Mosén Pedro Lacasa, capellán de dicha capellanía.
- 8.- El Cabildo de la Catedral de Jaca “*en la sobredicha consideración firmamos concordia al tercio por los diez años*”. Firmaron en nombre del Cabildo: el canónigo Martín Pérez de Sancho.
- 9.- La Capilla de San Miguel de la Catedral de Jaca se sumó también a la reducción del 4% por espacio de 10 años. Firmaron: Vicencio Domec y Lasala, Chantre, Dean y Presidente.

Al final de la concordia se enumera el nuevo reparto aplicado a los vecinos de Sabiñánigo-El Puente sobre dos *censales* concretos⁷:

A.- Memoria de los que pagan el *censal* del capítulo (de la catedral) de Jaca el día de nuestra Señora de septiembre:

- En este *censal* se carga a Domingo de Asso por Domingo Especielo 3 sueldos y 3 dineros.
- “*Et primo Domingo espeziello paga catorze sueldos y medio*”.
- Orosia Sánchez paga 16 sueldos y 9 dineros.

⁶ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 136

⁷ IBIDEM, 136.

- Miguel Pardo paga 29 sueldos.
- Úrbez Tomás paga 9 sueldos y 2 dineros.
- Vicente Ferrer paga 9 sueldos y 2 dineros.
- Juan San Vicente, menor, paga 15 sueldos y 10 dineros.
- SUMA este *censal* 100 sueldos.

B.- Memoria de los que pagan el *censal* de Latas (este *censal* se pidió en el siglo XVII. En 1735 ya estaba amortizado).

- Vicente Ferrer 18 sueldos y 8 dineros.
- Domingo de Asso paga 11 sueldos y 6 dineros.
- El Hostal paga 9 sueldos.
- Pedro Oliván paga 2 sueldos.
- Domingo Espeziello paga 6 dineros.
- Orosia Sánchez 6 dineros.
- La casa de Miguel Pardo, menor, 10 dineros.
- Joan Guallart paga 2 sueldos y 10 dineros.
- Úrbez Tomas 10 dineros.
- “*La casa de Joan Asso, mayor, agora es eredero a Gaston de Asso, diez dineros*”.
- Cobro de El Puente 7 dineros.
- Marco Villanueva 2 sueldos y 3 dineros.
- SUMA este censal 50 sueldos.

9.2.2.3.- Segunda concordia para reducir los intereses de los *censales*

Cuarenta años después, esta reducción resultó insuficiente. La precaria situación económica por la que atravesaban los de Sabiñánigo-El Puente, debido a las malas cosechas y a la disminución de ingresos para hacer frente a la deuda que tenían que afrontar con sus *censalistas*, hizo que se renegociara de nuevo la deuda.

En el año 1735, el entonces ayuntamiento de Sabiñánigo-El Puente elaboró un informe económico-financiero para solicitar una nueva rebaja de intereses al 3%, con la intención de reflejarlos en otra concordia firmada con los acreedores.

A este informe le faltan las primeras hojas de presentación y motivación. No obstante, señala que las cantidades del capítulo de ingresos obtenidos por los arriendos de tierras, vedados y taberna –cuyo cálculo estima en 3.658’28 reales- era insuficiente para hacer frente no sólo a los diversos gastos comunales, sino incluso al montante de la deuda hipotecaria que había adquirido el *concejo* y sus habitantes. La cantidad que faltaba para cubrir la totalidad de la deuda la tenían que asumir los vecinos solidariamente, empobreciendo aún más, si cabe, sus maltrechas economías. Este fue el motivo por el que les llevó a plantear una nueva concordia con sus acreedores.

Los ingresos que percibía el consistorio de sus arrendamientos y explotaciones comunales “*se depositara en arca de tres llaves, que la una tendrá el Presidente de la Junta, otra el depositario y la otra el scrivano o fiel de fechos del Ayuntamiento, para atender el pago, y redempcion de las pensiones (de los censalistas) trasadas de los capitales de los censos que contraria tienen estos propios, cuyos réditos no han considerados en este reglamento por falta de fondos*⁸”.

⁸ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 159.

Los gastos comunales que contabilizaba el Ayuntamiento de Sabiñánigo-El Puente, hacia 1735, son detallados minuciosamente en el texto que a continuación reproducimos en su literalidad⁹:

Festividades de iglesia y limosnas voluntarias

- A.- “Para la limosna votiva del dia de san hipolito, patrón de este pueblo, treinta reales y catorze maravedís de vellón, voluntariamente”.
- B.- “Para la de el dia de santa María Magdalena treinta reales y catorze maravedís de vellón y idem...”.
- C.- “Para la de los días de san Juan Bautista y San Feliciano, inclusa la del sermón de este ultimo santa, setenta y cinco reales: idem...”.

Gastos ordinarios y extraordinarios alterables

- A.- “Para satisfacer el derecho del titulo del nombramiento de Justicia veinte y dos reales y veinte maravedís de vellón...”.
- B.- “Para el salario del Maiordomo, tesorero o depositario de propios, en cuio poder, y no en el de otra persona alguna deben entrar precisamente todos los productos integros de ellos, los ocho reales y diez y seis maravedís de vellón que le corresponden por su quinze al millar, señalado en la real instrucción de el valor actual de derechos efectos, y será mas o menos según el caudal que efectivamente entrare en su poder, pero no de los enseres, o (falta acabar esta cláusula)”.
- C.- Falta la hoja.

Para los gastos ordinarios

- A.- “Estraordinarios, eventuales, y no fixos como son, los que se ofrezcan para la administración de justicia y causas de oficio... veredas: papel sellado, y común con testimonio que acredite por menor su combezión en beneficio publico, derechos de zonas reales por carta de pago que lo acredite su efectivo yimporte: reparos de las casas de Ayuntamiento... composición de caminos...”.

Partidas que se excluyen

- A.- “Los que se pagaba al reverendo Obispo de Jaca por el derecho de exijira: hasta que se haga constar la obligación de estos efectos de pago”.
- B.- “La del encabezamiento de penas de cámara y gastos de justicia: por deberse cargar solamente del sobrante pagando su encabezamiento como queda prevenido”.

Dada la insostenible situación contable y la mala acogida de los acreedores de reducir al 3% los tipos de interés de los *censales*, el 29 de julio de 1735, Sabiñánigo-El Puente decidió llevar el tema a la Real Audiencia de Zaragoza para que los jueces mediasen entre ambas partes. El asunto se desarrolló de la siguiente manera¹⁰:

Don Vicente Fabós, vecino de Zaragoza, como *procurador* del ayuntamiento de *Saminanigo*, presentó ante la Real Audiencia de Zaragoza la petición de que, un juez instructor nombrase un ministro o representante para redactar la nueva concordia. Para ello, se nombró al oidor don Ventura de Robles (con el cargo de *juez conservador y protector*), quien mandó que

⁹ IBIDEM, 159.

¹⁰ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 158.

tanto los *censalistas*, como alguien del consistorio acudieran a Zaragoza para “*el ajuste y otorgamiento de dicha addiccion o nueva concordia*”.

A la cita ningún censalista o representante acudió, salvo el *procurador* de Sabiñánigo, don Vicente Fabós, “*quien en atencion a no aver comparecido ninguno de dichos acreedores censalistas, en su ausencia y reveldia suplico a su señorria, se sirviese mandar reglar y que se reglase de oficio una NUEVA CONCORDIA*”.

Ante esta petición “*mandó su señorria hacer de oficio de presente concordia con los pactos, clausulas y obligaciones siguientes*”:

1.- Que los anteriores pactos y *concordias* que suscribieron ambas partes (censalistas y el lugar de Sabiñánigo) se firmaron en la Real Audiencia el 15 de diciembre de 1717 y, con posterioridad, en 1726.

2.- La nueva *concordia* entrará en vigor el 1 de agosto 1735, y durará todo el tiempo que fuera necesario.

3.- El lugar de Sabiñánigo-El Puente, en esos momentos, presentaba una deuda total de 3.941 libras. Los intereses que pagaba por los préstamos censales era del 5%, lo que suponía un total 192 libras y 1 sueldo de pensión anual a pagar a los acreedores censalistas.

4.- El ayuntamiento recaudaba 15 libras por el arriendo de los campos comunales de su término municipal. Con esta cantidad se costeaba “*sus gastos ordinarios y extraordinarios, de manera que no hay medios para satisfacer a los dichos sus acreedores que no sea logrando un reducion competente*”.

5.- En consecuencia, se pactó que la pensión anual se redujera a 3 sueldos por cada 1 libra de pensión anual (un 3%).

6.- Dicha cantidad reducida se dará a los “*conservadores*” o personas receptoras, quienes “*los años de paga de pensiones todo su importe total a razón de dichos tres sueldos por libra, y en los de luycion cincuenta libras jaquesas*”.

7.- Los acreedores que tuvieran pendiente cobrar deuda, la *luycción* se hará por sorteo. Para ello, los “*conservadores*” deberán “*avisar por carta a todos los dichos herederos (de censales) el señalamiento del lugar, puesto y dia la que se haya de hacer su remate, como sea dentre de el dicho mes de noviembre para que cada uno pueda acudir por si o mediante procurador suyo legitimo a usar de su derecho, haciendo las bajas que le convengan*”. Si esas 50 libras no fueran suficientes para la liquidación total o “*luycion*”, se pagará en años sucesivos. Cada aportación deberá ser justificada con su correspondiente época o recibo.

8.- Los vecinos de Sabiñánigo-El Puente costearán los gastos de los alimentos, honorarios del *justicia*, así como los dispendios ordinarios y extraordinarios derivados de la ejecución de dicha *concordia*.

9.- Los *censalistas* que no estén de acuerdo con las reducciones y cláusulas de esta *concordia* – aunque las hayan firmado- podrán recurrir ante la justicia. Los “*conservadores*” harán el seguimiento de dicho procedimiento judicial para defender su contenido y cumplimiento.

10.- Tres serán los “*conservadores*”: un miembro de la Catedral de Jaca, otro del Capítulo de la iglesia parroquial de Linás y el que crea oportuno nombrar el juez protector. A ellos se les atribuía “*todo el poder y facultad necesaria para la execucion, obsservan y cumplimiento de lo pactado en esta nueva concordia pero con la obligación de pasar todos los años las cuentas y de remitirlas liquidadas y firmadas al dicho señor Juez Protector para su aprobación o reprobación*”.

11.- Que sea también “*conservador*” el que decida don Ventura de Robles: “*el Juez Conservador y Protector de dicha nueva concordia y oido lo en ella contenido, el dicho señor oidor don Ventura de Robles, y en su falta el que nombrase el Real acuerdo de dicha Audiencia*”.

12.- Don Vicente Fabós, como *procurador* de Sabiñánigo-El Puente garantizó, ante la Audiencia de Zaragoza, que los vecinos se comprometían a cumplir lo acordado con sus personas y bienes en caso de incumplimiento.

13.- Levantó acta de la concordia Juan Gerónimo Lázaro, el notario del rey.

14.- El 23 de septiembre de 1735, el Juez Protector, don Ventura de Robles, nombró también “*conservadores*” al cura de Sabiñánigo, Pedro Espierre (tras negarse el Cabildo de la Catedral de Jaca) y a los dos *regidores* del lugar: Pedro Francisco de Aso y Sebastián Roldán (tras negarse el capítulo eclesiástico de Linás).

A continuación, los “*conservadores*” calcularon la reducción de 3 sueldos por libra (3%) sobre los *censales* que Sabiñánigo debía a sus acreedores, así como la nueva cantidad rebajada que los vecinos debían pagar a partir de entonces, que quedó de la siguiente manera:

A.- A Cosme Esquer de Cortillas: 42 libras de anua pensión y le corresponden al reparto de las 28 libras 16 sueldos: 126 sueldos.

B.- A Pedro Mathías y a Domingo de Ipiens de Biescas: 19 libras de anua pensión y le corresponden al reparto de las 28 libras 16 sueldos: 57 sueldos.

C.- Al Rector de Panticosa: 7 libras, 10 sueldos de anua pensión y le corresponden al reparto de 28 libras, 16 dineros: 126 sueldos.

D.- Al muy Ilustre Cabildo de Jaca: 12 libras, 15 sueldos de anua pensión y corresponden al reparto de 28 libras, 16 dineros: 38 sueldos y 6 dineros.

E.- Al Hospital de *Santo Espíritus* de Jaca: 17 libras, 3 dineros de anua pensión y le corresponden al reparto de 28 libras, 16 sueldos: 52 sueldos y 11 dineros.

F.- A la ciudad de Jaca: 6 libras de anua pensión y le corresponden al reparto de 28 libras, 16 sueldos: 18 sueldos.

G.- A Joseph Ximeno de Jaca o a sus herederos: 11 libras, 15 dineros de anua pensión y le corresponde al preparto de 28 libras, 16 sueldos: 35 sueldos y 3 dineros.

H.- A don Miguel de Aso de Jaca: 5 libras de anua pensión y le corresponde al reparto de 28 libras, 16 sueldos: 15 sueldos.

I.- A la Capilla del Pilar de Yebra: 15 libras, 10 sueldos de anua pensión y le corresponde al reparto de 28 libras, 16 sueldos: 46 sueldos y 6 dineros.

J.- A Miguel Jorxe Marton de Sallent: 6 libras, 16 sueldos de anua pensión y le corresponde al reparto de 28 libras, 16 sueldos: 20 sueldos y 4 dineros.

K.- Al capítulo de los racioneros de Linás: 25 libras de anua pensión y le correspondiente al reparto de 28 libras 16 dineros: 75 sueldos.

L.- A la capilla de San Miguel de Torla: 7 libras de anua pensión y le corresponde al reparto de 28 libras, 16 sueldos: 21 sueldos.

M.- A don Pedro de Aso de Sasal: 3 libras, 10 sueldos de anua pensión y le corresponde al reparto de 28 libras, 16 sueldos: 10 sueldos, 6 dineros.

N.- Al rector de *Saminanigo*: 12 libras, 12 sueldos de anua pensión y le corresponde al reparto de 28 libras, 16 dineros: 37 sueldos y 9 dineros.

➤ **SUMA TOTAL:** 576 sueldos de reducción.

➤ **FIRMA:** don Pedro Espierre Regente la cura de SABINANIGO y Pedro Francisco de Aso.

9.2.2.4.- Forma de repartir el pago de los *censales*

La pensión anual de los *censales* se pagaba el mismo día en que se había suscrito las firmas del préstamo ante notario. En ocasiones, el acreedor y deudor pactaban el pago en dos tandas, como así sucedió el 21 de abril de 1683, cuando el *concejo* de Sabiñánigo-El Puente solicitó a Bárbara Oliván y su esposo Antonio Bernardo Bonet, habitantes de Jaca, un crédito *censal* de 6.200 sueldos de propiedad y 313 sueldos de pensión anual pagaderos en dos tandas¹¹: 155 sueldos en la fiesta de Santa Cruz de Mayo (primer fin de semana del mes de mayo) y 155 sueldos para la fiesta de Todos los Santos (1 de noviembre).

Como ya sabemos, cuando los ingresos comunales eran insuficientes para hacer frente al pago anual de las pensiones *censales*, los vecinos ponían de su bolsillo solidariamente el resto de la cantidad. Esto hacía que se elevara su presión fiscal y empobreciera sus debilitadas economías.

El *concejo* era el encargado de recaudar a los vecinos esa parte proporcional. Pero no todos pagaban la misma cantidad, sino que cada uno aportaba según su patrimonio e ingresos. Aún así, siempre había quejas por el injusto reparto que, a veces, calculaban los recaudadores.

Para evitar este malestar vecinal, el 15 de diciembre de 1695, el *concejo* y vecinos del lugar de Sabiñánigo-El Puente aprobaron un *estatuto* u *ordinación* para conseguir un reparto más justo de las cantidades adeudadas a los *censalistas*-acreedores. Seguramente, las *ordinaciones* o normas comunitarias regulaban la imposición de multas pecuniarias a los que incumplían sus obligaciones de pago. Los puntos del acuerdo fueron los siguientes¹²:

- A.- Que ningún vecino pague su aportación directamente al *censalista*, sino a las personas que designen para ello los *jurados* del *concejo*, bajo multa de 50 sueldos.
- B.- Los vecinos que no respeten el punto anterior, se les impondrá una multa de 50 sueldos, sin el permiso y mandato de los *jurados*.
- C.- Las personas asignadas llevarán después a los acreedores *censalistas* las cantidades o pensiones anuales que les correspondan.

9.2.3.- LA TRANSMISIÓN DE LOS *CENSALES*

9.2.3.1.- Transmisión por herencia

Como los *censales* eran préstamos a largo plazo, su transmisión era algo habitual. Los prestamistas que disfrutaban en vida de los beneficios obtenidos, solían dejarlos en herencia a sus hijos, parientes o amigos cercanos. En la documentación manejada hemos encontrado varios, que fueron heredados sucesivamente hasta su cancelación definitiva. Veamos algunos ejemplos:

1.- Mossen Juan Oliván, presbítero de Xabierre (del Obispo) llegó a conceder dos préstamos *censales* al lugar de Sabiñánigo-El Puente. El primero el 29 de octubre de 1542 por cuantía de 90 sueldos de pensión anual y 2.000 de propiedad o capital. El segundo el 21 de abril de 1683 por cuantía de 310 sueldos de pensión anual y 6.200 de propiedad o capital. Dichos *censales* fueron dejados en herencia testamentaria a sucesivos parientes, hasta que llegaron a Bárbara Oliván, esposa de Antonio Bernardo Bonet de Moncada, habitantes de Jaca, quien los canceló el 2 de enero de 1701 por importe de 8200 sueldos¹³.

¹¹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 131 y 140.

¹² VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 133.

¹³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 140.

2.- El 27 de septiembre de 1564, Pedro Oliván, vecino de Xavierre (del Obispo), concedió un préstamo *censal* al lugar de Sabiñánigo-El Puente de 4.000 sueldos de propiedad o capital y 225 sueldos de pensión anual.

Pedro Oliván lo dejó en herencia a su hijo Domingo Oliván. Este lo volvió a dejar a su hijo Antonio Oliván, canónigo de la Catedral de Huesca, quien hizo testamento a favor de Mathías Pardo, vicario del lugar de Satué, con la obligación de que, tras su muerte, Bárbara Oliván (pariente del anterior canónigo) dispusiera de este *censal*¹⁴.

3.- El 4 de febrero de 1595, Sabiñánigo-El Puente solicitó un préstamo *censal* a Juan del Puente, vecino de Martillué de 4.000 sueldos de propiedad o capital y 400 sueldos de pensión anual.

El 1 de noviembre de 1613 lo dejó en testamento a su hijo Francisco del Puente. Si este moría pasaba a su otro hijo, Juan del Puente. Si este también moría pasaba a su única hija, Gracia del Puente, como así ocurrió. Esta se casó con Juan de Orós, quien vendió el *censal* a Jerónimo Costa, ciudadano de Jaca el 16 de julio de 1638. Con posterioridad (no se especifica fecha) Juan Costa (hijo de Jerónimo Costa) lo dejó en testamento al Monasterio de San Juan de la Peña¹⁵.

9.2.3.2.- Transmisión por reventa

Hubo algunos propietarios de *censales* que, para sanear su situación económica, vendieron total o parcialmente el préstamo que tenían sobre el lugar de Sabiñánigo-El Puente. En la escritura de compraventa se ponía la cantidad inicial del préstamo y no la deuda que quedaba pendiente. Veamos algunos ejemplos que aparecen documentados:

1.- El 17 de febrero de 1541, el *consejo* de Sabiñanego solicitó un *censal* a Sancho Claver de 1000 sueldos de propiedad o capital y 50 sueldos de pensión anual. Tras heredarlo su hijo, Pascual Claver, lo vendió (el 29 de enero de 1554) al mercader Damián Lasala, vecino de Jaca, por precio de 1000 sueldos¹⁶.

2.- El 14 de febrero de 1544, el lugar de Sabiñánigo-El Puente solicitó un crédito *censal* a Jerónimo Baquer de 1500 sueldos de propiedad o capital y 65 sueldos de pensión anual. Una vez heredado por su hijo, Francisco Baquer, su *procurador* Martín Íñiguez (habitante de Zaragoza), en su nombre lo vendió (el 5 de noviembre de 1562) a Francisco Borant (infanzón de Jaca) por precio de 1500 sueldos.

El 14 de abril de 1567 Francisco Borant lo revendió a Juan Domec (notario de Jaca) por otros 1500 sueldos.

El 6 de septiembre de 1578, Juan Domec “*vendo, libro, cedo, transpuesto, trasferezco y transpasso a vosotros y en vosotros los dichos Bayle, jurados concello y universidad del dicho lugar de SABINANEGO y a los vuestros... los dichos sesenta y cinco sueldos... que vosotros era de y soy habidos y obligados dar y pagar a mi en cada un anyo en el dicho catorzeno dia del mes de febrero ensemble con todos y qualesquiere pensiones... por precio siquiere cantidad de mil y quinientos sueldos dineros jaqueses*¹⁷”.

3.- Por último, el 25 de julio de 1647, el *concejo* de Sabiñánigo-El Puente formalizó un crédito *censal* con Juana Gallido, viuda de Pedro Guiallart (vecina de Sallent de Gállego) de 3.000 sueldos de propiedad o capital y 150 sueldos de pensión anual¹⁸.

El 12 de mayo de 1655, Luis de Montagudo, segundo marido de Juana Gallido, lo vendió a favor de Miguel Isabal y Mathías Jiménez por la misma cantidad.

El 24 de mayo de 1655 los antedichos lo revendieron a los clérigos del lugar de Panticosa por la misma cantidad.

¹⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 135.

¹⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 137.

¹⁶ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 109.

¹⁷ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 114.

¹⁸ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 126.

El 5 de junio de 1655, estos clérigos notificaron al lugar de Sabiñánigo la titularidad de dicho *censal*.

9.2.4.- CANCELACIÓN DE CRECITOS CENSALES

La cancelación de los préstamos se hacía efectiva cuando, en el plazo fijado, se amortizaba por completo la totalidad del capital prestado, incluidos los intereses repercutidos en dicha cantidad. En ocasiones, la cancelación se materializaba cuando el deudor adelantaba la parte que quedaba pendiente.

La liquidación hipotecaria se formalizaba ante notario, quien certificaba el correspondiente documento de rescisión definitiva. Veamos las cancelaciones documentadas:

| FECHA PETICIÓN | DEUDOR | ACREEDOR | CUOTA PENSION ANUAL | PROPIEDAD CAPITAL PRESTADO | FECHA CANCELACION | DOCUMENTO |
|----------------|---------------------|---|---------------------|----------------------------|--|-----------------------------|
| 17/02/1541 | Concello Sabiñanigo | Pascual Claver Sancho Claver | 50 sueldos | 1.000 sueldos | Venta: Damián Lasala 29/01/1554 | Apéndice Documental N° 109. |
| 13/02/1544 | Concello Sabiñanigo | Jerónimo Baquer | 65 sueldos | 1.500 sueldos | 6/09/1578 | Apéndice Documental N° 114. |
| 14/03/1544 | Concello Sabiñanigo | Jerónimo Baquer | 165 sueldos | 3.500 sueldos | 23/03/1578 | Apéndice Documental N° 113. |
| 27/09/1564 | Concello Sabiñanigo | Bárbara Oliva y Antonio Bonet (cónyuges) | 225 sueldos | 4.000 sueldos | 16/12/1695 | Apéndice Documental N° 135. |
| 17/04/1578 | Concejo Sabiñanigo | Monasterio Santa Cruz de la Serós | 75 sueldos | 1.500 sueldos | 16/12/1695 | Apéndice Documental N° 134. |
| 4/02/1595 | Concejo Sabiñanigo | Juan del Puente (Martillué) | 200 sueldos | 4.000 sueldos | 31/12/1696 | Apéndice Documental N° 137. |
| 21/04/1683 | Concejo Sabiñanigo | Bárbara Oliván y Antonio Bonet Se revendió a Mossen Juan Oliván (Xabierre) | 310 sueldos | 6.200 sueldos | 2/01/1701 | Apéndice Documental N° 140. |

9.2.5.- EL CONCEJO DE SABIÑÁNIGO PRESTA DINERO

Pero no siempre el lugar de Sabiñánigo-El Puente se endeudó con la captación de pasivos financieros sino que, en alguna ocasión, prestó dinero a un vecino del pueblo, como así ocurrió el 16 de febrero de 1659, cuando el *concejo* se reunió en las “*cassas comunes de aquellos vulgarmente llamadas del dicho concejo*” para conceder un préstamo censal de 12.000 sueldos de propiedad o capital (totalidad del crédito) y 600 sueldos de pensión anual (aportaciones anuales) a Pedro Galindo, natural de Sabiñánigo y estudiante en Zaragoza, con el propósito de ayudarle y “*dar y assignaros patrimonio bastante por via de la vendicion nueva formacion y original cargamento del infrascristo censal para que seays promovido al dicho orden sacerdotal y de presbiterado*¹⁹”.

¹⁹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 127.

Seis días después, el 22 de febrero de 1659, el Vicario General de la diócesis de Jaca dio el visto bueno a esta operación para la “*asignación y consignación de patrimonio otorgado por los jurados y concejo de los lugares de Sabiñanego y La Puente a favor de Pedro Galindo*”.

Una vez acabados los estudios de teología, ordenado sacerdote y nombrado vicario de la iglesia parroquial de Calatorao (Zaragoza), Pedro Galindo canceló dicho *censal* concedido por sus paisanos²⁰, devolviendo la cantidad prestada el 30 de junio de 1666.

9.3.- LOS CRÉDITOS EN FORMA DE *COMANDA*

9.3.1.- LAS *COMANDAS* SOLICITADAS POR EL CONCEJO DE SABIÑÁNIGO

La palabra *comanda* proviene del verbo latino *commendare*, que se traduce por “comendar, recomendar”, en el sentido de “*poner algo en custodia*”. Desde la Edad Media, en Aragón se entendió como una forma de prestar dinero o bienes en especie bajo la custodia de otra persona a cambio de cierto beneficio.

Las *comandas* eran unos depósitos suscritos por un prestamista a uno o varios prestatarios que, en el momento de percibir la cuantía concertada, se convertían en deudores. Estos reconocían a favor del acreedor haber recibido una cantidad de dinero o grano de cereal, sin aclarar si la deuda contraída obedecía a un préstamo dinerario, a una operación comercial (una compraventa de productos) o a una prestación de servicios profesionales²¹ (una asistencia médica).

La estructura de la *comanda* fijaba la cantidad prestada, los plazos para su devolución (sin especificar los intereses) y un aval (propiedades del deudor) que garantizaba la devolución de lo prestado en caso de impago. Tras jurar el deudor que no pleiteará por la deuda y que devolverá toda la cantidad en un corto espacio de tiempo, se registraban los nombres de dos testigos.

Pero esto que parecía tan normal y usual fue continuamente denunciado por todo el mundo (particulares e instituciones jurídicas y eclesiásticas), ya que existía una complicidad encubierta entre el prestamista y el prestatario, es decir, se registraba la cantidad prestada incluidos los intereses que se acordaban mutuamente, blanqueando lícitamente una *usura* encubierta e ilegal²².

9.3.2.- *COMANDA* SOLICITADA POR SABIÑÁNIGO

La documentación del Archivo Municipal de Sabiñánigo revela que fueron muy pocas las *comandas* que pidieron sus vecinos, quienes preferían los *censales* porque la devolución era a más largo plazo y con aportaciones más pequeñas. Las *comandas*, por el contrario, obligaban a devolver la cuantía en menor tiempo y con plazos de mayor cantidad dineraria.

En la documentación municipal sólo hemos encontrado una única carta de *comanda* fechada entre el 23 y 25 de diciembre de 1700. Miguel Villanúa (*jurado mayor*) y Domingo del Puente (lugarteniente de *jurado*) del lugar de *Savinanego*, así como Pedro Lasaossa y Miguel Lasaossa vecinos de El Puente de *Savinanego*, todos en nombre del *concejo*, solicitaron a Juan Antonio Solano, hidalgó vecino de Zaragoza, 31 libras jaquesas. El tipo de interés que se repercutía a la cantidad prestada era de 16 libras y 4 dineros por sueldo²³.

La *comanda* describe muy bien las obligaciones de los firmantes y vecinos solicitantes en el caso de que no pagaran las amortizaciones en el plazo y forma establecidos. La fórmula

²⁰ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 129.

²¹ LOPEZ ASENSIO, A., Op. Cit. “*Privilegios y gobernanza de los judíos de Calatayud y Aragón*”, p. 257.

²² SERRANO Y SANZ, M., “*Los amigos protectores...*”, tema VII, p. 55.

²³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 139.

estándar utilizada les obligó a avalar los bines comunales, así como los suyos propios si fuera necesario. Veamos estos dos textos que confirman estos extremos:

“Los quales prometemos, y nos obligamos todos juntamente, y cada uno de nosotros por si, y restituir, tornar, y librar a vos o a quien vos quereis, ordenareis, y mandareis, siempre, y quando y en qualquier lugar, y tiempo que aquellos de nosotros, y de nuestros bienes, y de cada uno de nos aver, recibir, y cobrar los querreis. Y si por demandar, aver, recibir, y cobrar de nosotros, y de nuestros bienes, y de cada uno de nos, la dicha cantidad de dicha comanda y deposito, todo, o en parte alguna de aquella, costas algunas os convendrá hacer, daños, intereses, y menoscabos sostener en qualquiere manera, todos aquellos y quellas prometemos, convenimos, y nos obligamos todos juntamente, y cada uno de nos por si cumplidamente pagar, satisfacer, y enmendar a vuestra voluntad... Y por todas, y cada una cosas sobredichas infrascriptas, tener, servar, y cumplir, obligamos nuestras personas, y todos nuestros bienes, y de cada uno de nos, así muebles, como sitios, drechos, instancias, y acciones, ávidos, y por aver en todo lugar, de los cuales, yde ellos queremos aquí aver y avemos, a saber es, los bienes muebles, nombres, drechos, instancias y acciones por sus propios nombres, y especies nombrados, especificados, y calendados; y los bienes sitios por una, dos o mas confrontaciones confrontados, especificados, designados y limitados debidamente y según fuero del presente reyno de Aragon”.

Se vuelve a insistir en la necesidad de devolver el préstamo, cumplir con las amortizaciones en los plazos establecidos, así como en el embargo de los bienes avalados en caso de impago:

“Y de tal manera, que sino os restituiremos, tornaremos, pagaremos y libraremos nosotros, o el otro de nos a vos o a los vuestros, y avientes drecho de vos, la dicha comanda, y deposito, juntamente con las costas, que hecho y sostenido avreis, podais aver, y ayais recurso a los dichos nuestros bienes, así muebles, como sitios, por nosotros y cada uno de nos de parte de arriba especialmente obligados, y ávidos por nombrados, especificados, y confrontados, y aquellos podais hacer executar, vender y tranzar sumariamente, a uso, y costumbre de corte y afarda, orden alguna de fuero, ni drecho en lo sobredicho no servado, y del precio de aquellos procediente ayais de ser y seais satisfecho y pagado de la dicha comanda, y deposito, juntamente con las costas, como dicho es”.

10.- LA CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA, ABADÍA Y CASA DEL CONCEJO: SIGLOS XVI-XVIII

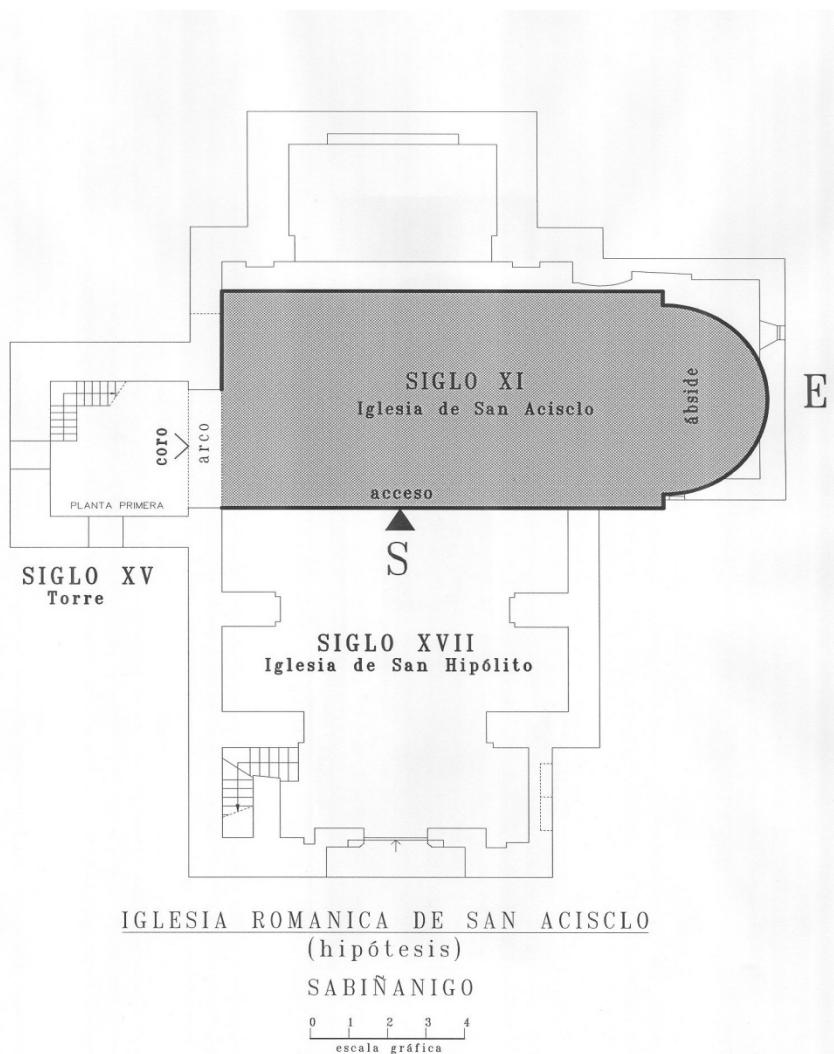
Por: Álvaro López Asensio
Colabora: Leonardo Puértolas Coli

10.1.- LA IGLESIA DE SABIÑÁNIGO HASTA EL SIGLO XVI

10.1.1.- LA IGLESIA ROMÁNICA DE SAN ACISCLO

10.1.1.1.- Planimetría y dimensiones de la iglesia de San Acisclo

En la época musulmana hubo una pequeña iglesia mozárabe (con ábside rectangular) para dar servicio a los pocos vecinos de su sencilla comunidad cristiana. Sobre esta se edificó, posiblemente en el siglo XI, otra románica anterior a la actual torre adjunta del siglo XIII-XIV. La lógica nos hace pensar en los siguientes aspectos de su arquitectura, cuyo plano de situación hemos reflejado en este gráfico:



A.- Su planimetría coincidía con el transepto o nave crucero de la actual iglesia de San Hipólito y el espacio de la sacristía-almacén. El templo románico tenía unas dimensiones de superficie construida de 98 m² y de 66 m² en su interior.

B.- El ábside estaba orientado al Este geográfico, como todas las iglesias medievales y muy especialmente las románicas.

C.- A los pies de la nave se levantaba la pequeña atalaya de época musulmana que, entre el siglo XIII-XIV, se derribó para levantar la actual torre defensiva.

D.- No obstante, la iglesia de San Acisclo y el torreón debieron convivir un tiempo. En el exterior de la fachada Norte de la torre, aún se aprecia un trozo de pared de idéntica fabrica sillar –en una anchura de unos 70 centímetros- que nos habla de la continuidad de lo que habría sido una pequeña fortaleza o parte del muro de la iglesia románica.



E.- En la actualidad se puede apreciar, en el primer piso de la torre, un gran arco de medio punto sobre dos columnas con capiteles a cada lado. Este vano era el coro de la iglesia románica. En las fotografías se pude apreciar las dovelas de cantero que formaban el arco, así como los capiteles en los que se asentaban sus extremos.



Capitel izquierdo



Capitel derecho

F.- Este arco románico ya se planificó cuando se construyó la torre. El objetivo era ampliar la longitud del templo aprovechando la parte baja de la misma torre, y hacer de mirador para seguir la liturgia. Unas escaleras de madera daban acceso al primer piso, utilizado para coro de la iglesia. Todavía se refleja en la pared la huella del primitivo tramo de escalera que subía ese primer piso.

G.- El primitivo coro con su arco estaba en el primer piso, cuyo suelo de madera estaba a menor altura que el actual, como lo demuestra la huella del anterior ramo de escalera y los restos de un ventanal ciego que todavía se conserva en el muro Oeste. No era una ventana o traga luz, sino un hueco con puerta donde se guardaba el archivo municipal. El concejo se solía reunir en este pequeño espacio del coro, que hacía las veces de casa del *concejo*.



Ventanal por encima del suelo



Ventanal por debajo del suelo

H.- Todavía se conserva alguna vigaménsula de madera perteneciente al primitivo techo-suelo del coro. Con la construcción del nuevo templo de San Hipólito, fueron reaprovechadas para el actual basamento.

I.- En la actual iglesia aún se aprecia algunas losas de piedra del pavimento de la primitiva iglesia de San Acisclo, que se encuentran en la nave crucero.

J.- La puerta principal de acceso estaba en el muro lateral Sur, la misma orientación que tiene la del actual templo.



K.- El tejado era de pizarra, como el resto de construcciones del ámbito.

L.- En el siglo XVI se comenzó a construir la nueva sobre los cimientos de la antigua.

En consecuencia, las características que se propone para la iglesia románica de San Acisclo se puede resumir en los siguientes puntos:

- Hay documentación que nos atestigua de la existencia de esta iglesia románica y de su emplazamiento.
- El templo fue construido antes de la actual torre-fortaleza y de la iglesia de San Hipólito.
- Orientación de la iglesia acorde a los cánones románicos: ábside al oriente.
- Acceso a la iglesia por su fachada Sur.
- Encaje de la iglesia de San Acisclo en el crucero de la actual de San Hipólito.
- Restos del antiguo pavimento de losa de piedra donde estaba ubicada.
- Coincidencia del arco de la torre (situado en el primer piso) como mirador del coro.
- Dimensiones de la iglesia de proporciones similares a las románicas de la zona.

10.1.1.2.- Historiografía de la iglesia de San Acisclo

La primera referencia documental de la iglesia de San Acisclo de Sabiñánigo misma data de 1206, cuando Pedro II la donó al obispo de Jaca-Huesca, García de Gudal (1201-1236), pasando de la categoría de rectoría (por estar vinculada hasta entonces al monasterio de Montearagón), al de vicaría. El *presbítero* tendrá la dignidad de vicario parroquial¹.

En el siglo XIII se le anexionó la iglesia de San Félix de Rapún. En el XVI la de San Saturio de Frauca; y en el XVII la de San Nicolás de El Puente de Sabiñánigo. El *vicario* de Sabiñánigo se encargará de dichas parroquias.

No encontramos más registros hasta el 20 de junio de 1419, cuando Martín López, vecino de Sabiñánigo hizo testamento ante notario en las puertas de la iglesia de San Acisclo de este lugar. En él pedía ser enterrado dentro del templo².

Unos años más tarde, el 9 de junio de 1448, Pedro López de Ipies, habitante en la casa de Fanlo (antiguo monasterio), atreudó o alquiló al *concejo* de Sabiñánigo-El Puente la pardina de Huertolo por tiempo de quince años y precio de 14 sueldos al año. El *concejo* se reunió en el coro de la iglesia de San Acisclo para tomar el acuerdo y formalizar el contrato³. Este texto nos aporta dos interesantes datos:

A.- Que la iglesia tenía en su interior un coro a los pies de la nave (situado dentro de la torre) donde se solía reunir el *concejo*.

B.- Que en 1448 todavía estaba bajo la advocación de San Acisclo.

Hay noticia de que, en 1499, tenía dos altares: el mayor dedicado a San Acisclo y otro lateral a santa María Magdalena, cuya devoción también era muy antigua en el lugar. También tenía un cáliz de plata y una biblioteca con ocho códices litúrgicos⁴.

¹ VÉASE EL APÉNDICE DOCUMENTAL N° 37(BIS).

² VÉASE EL APÉNDICE DOCUMENTAL N° 104.

³ VÉASE EL APÉNDICE DOCUMENTAL N° 105.

⁴ APS (Archivo Parroquial de Sabiñánigo); Proyecto de restauración del la Iglesia de San Hipólito, Memoria histórica, p. 1.

Buena prueba de la devoción que las gentes de Serrablo tenían a San Acisclo, a principios del siglo XI, lo demuestra un documento fechado entre 1035-1070, donde Fray Sancio de Sasal (eremita del siglo XI en ese lugar) concedió al abad Banzo del monasterio de San Andrés de Fanlo, varias tierras y tres libros litúrgicos: «*illos libros III: et illo psalterio et illo ymnorum et illo antifanario de Pasca usque ad Sancti Aciscli*», es decir, un antifonario de San Acisclo⁵.

10.1.2.- LA TORRE-CAMPANARIO DE LA IGLESIA

10.1.2.1.- La torre-fortaleza del siglo XIII

La actual torre de la iglesia está construida con sillares de piedra caliza de los montículos aledaños a Sabiñánigo pueblo. La podemos datar entre los siglos XIII-XIV, sustituyendo a una atalaya musulmana anterior, como ya hemos visto con anterioridad. En esa centuria, los nobles beneficiarios de *La Honor* impulsaron su construcción al lado de la iglesia románica. Parece que el sillarejo de la torre era el mismo que tenía el muro Oeste de ese templo.

En su origen tuvo una función militar, como lo demuestran las ventanas o matacanes que todavía son visibles en su interior y exterior. Los muros cuentan con una anchura aproximada de 1 metro y la superficie construida por planta es de 28 m² y de 14 m² en el hueco interior.



Matacán interior de la torre-fortaleza



Matacán exterior de la torre-fortaleza



Matacán exterior de la torre-fortaleza

La altura y primigenia distribución interior de la torre era muy similar a la actual. Para su edificación se tuvo en cuenta una triple funcionalidad: que fuera una fortaleza para la defensa del lugar, una demostración de fuerza de los nobles beneficiarios de *La Honor*, y que formara

parte del templo con la construcción de un coro. Veamos su descripción de sus cuatro dependencias (baja+tres pisos):

- 1.- Al estar adosada al templo, el acceso a la torre se hacía por el interior del mismo, de tal manera que, la planta baja de la fortaleza formaba parte de los pies o trasera de la iglesia.
- 2.- En la primera planta se abría el coro de la iglesia románica, donde el *concejo* tenía su sede y guardaba el archivo.
- 3.- La planta segunda se utilizó como almacén para material bélico, y como granero de la iglesia para guardar el grano del diezmo y primicia.
- 4.- En la tercera y última se abría un gran ventanal orientado hacia el río, desde donde se divisaba el valle y el camino real. En esta planta superior estaría el campanillo que convocaba al *concejo* y avisaba para las ceremonias religiosas.
- 5.- El techo lo sostenía unas vigas y artesonado de madera. El tejado era de pizarra y a dos aguas, como el actual.

10.1.2.2.- La torre-campanario del siglo XVI-XVIII

El derribo de la iglesia románica de San Acisclo y la construcción de la nueva de San Hipólito, entre los siglos XVI-XVII (como veremos a continuación), favoreció una reforma integral de la torre para adaptarla a las nuevas necesidades del proyecto: reconvertirla en torre-campanario. Se conservó el antiguo formato de cuatro alturas o estancias. Las modificaciones que se introdujeron fueron las siguientes:

El ritmo de las obras de esta reforma, se reflejan muy bien en las visitas pastorales que los obispos de Jaca hicieron a Sabiñánigo-El Puente en el siglo XVII, sobre todo, para interesarse y supervisar los trabajos de la nueva iglesia y de la propia torre. El 3 de julio de 1610, el prelado Thomás Cortés, determinó que "...Item mandamos al Rector; jurados y primiciero del lugar de Saminanego que de aquí al día de San Miguel de Setiembre reparen muy bien la torre del campanario⁶...".

A finales de esa centuria, las obras de la torre habían avanzado, pero todavía faltaba la última fase: el tejado y su artesonado. En el libro de primicias de la parroquia de Sabiñánigo aparece un apunte de 1690, en el que se determinó el coste de esta última fase: "de redificar la torre de la Iglesia... 5 libras y 13 sueldos⁷".

Veamos a continuación las principales transformaciones y mejoras que se acometieron para reconvertir la torre en campanario durante los siglos XVI-XVII, obras que formaron parte -en su conjunto- del gran proyecto constructivo de la nueva iglesia.

- 1.- La planta baja se tapió con un muro para separarla del interior del templo. Se puso una puerta para acceder de la iglesia a la torre y viceversa.



⁶ GARCÉS ROMEO, J.; "Sobre las iglesias de Sabiñánigo en los siglos XVII y XVIII", en revista *Serrablo* N° 115 (marzo de 2000).

⁷ IBIDEM, 115.

2.- En esta planta baja también se abrió otra puerta en el muro Oeste (frente a la anterior) para acceder directamente a la abadía, que estaba aledaña. Cuando fue derribada se tapió por fuera este acceso, pero se dejó intacta la puerta interior.

3.- Se tapió el mirador del coro de la primera planta, así como el hueco donde el *concejo* guardaba el archivo, convirtiéndola en una habitación para almacén.

4.- Se modificaron las alturas de la primera y segunda planta de la torre. La eliminación del coro permitió subir el techo de la planta baja.

5.- La planta segunda se dejó también para almacenar el cereal recaudado en el diezmo y primicia.

6.- La tercera y última se dejó el vano desde donde se divisaba el pueblo, se cambiaron las vigas, se consolidó el artesonado de madera y se reformó el tejado de pizarra en sus dos vertientes.

7.- En la primera, segunda y tercera planta se abrieron, en el muro Oeste, unas ventanas para iluminar el interior de las escaleras de acceso al campanario. Todavía se aprecia que fueron hechas a golpe de martillo, sin lucir sus jambas y dinteles.



Techumbre de la Torre-Campanario



Ventanas abiertas en cada planta para iluminarlas

10.1.2.3.- La torre-campanario: últimas reformas

En la segunda mitad del siglo XVIII se puso un reloj en el primer piso de la torre, cuya esfera fue colocada en el muro Sur para que los vecinos la pudieran ver desde el caserío. El 11 de noviembre de 1781, el vecino y maestro de Sabiñánigo, Thomás Ferrer, se comprometió a cuidar y dar cuerda al reloj⁸.

En el siglo XIX dejó de funcionar su maquinaria, motivo por el cual se sustituyó el hueco de la esfera por la actual ventana con jambas y dinteles



⁸ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 239.

labrados alrededor de la pared. Cuando en el año 1999 se rehabilitó la iglesia y se cambió el pavimento de madera de la torre, su mecanismo se subió al segundo piso, donde todavía se conserva.

En el siglo XVIII se modificó el mirador de la antigua fortaleza situado en la cuarta y última planta, para ser sustituido por dos grandes ventanales de medio punto donde se alojaron allí dos campanas de bronce. A mediados del siglo XX fueron refundidas las antiguas, siendo colocadas de nuevo en 1958.

A.- La de la izquierda tiene la leyenda: “*Santa María ora pro nobis*” (Santa María ruega por nosotros), año 1950. Con el yugo de madera tiene 154 cm. de altura. La campana de bronce mide 72x70 de diámetro.

B.- La de la derecha tiene la leyenda: “*Santa Orosia, ora pro nobis*” (Santa Orosia, ruega por nosotros), Sabiñánigo 1958. Con el yugo de madera tiene 143 cm. de altura. La campana de bronce mide 69x83 de diámetro.



Nuevos ventanales para las campanas

10.2.- LA NUEVA IGLESIA DE SAN HIPÓLITO

10.2.1.- ANTECEDENTES ECONÓMICOS

Al margen de la crisis socio-económica que se vivía en Aragón (crisis económica y demográfica desde mediados del XVI hasta finales del XVII), el *concejo* de Sabiñánigo-El Puente decidió mirar para otro lado y embarcarse, a finales del XVI, en cuatro grandes proyectos que marcarán la historia y el progreso del lugar frente al resto de pueblos circundantes: la construcción de una nueva Iglesia, la abadía y las “*casas del concejo*” en Sabiñánigo y, a más largo plazo, la rehabilitación de la iglesia de San Nicolás de El Puente de Sabiñánigo. Para hacerlo posible se tuvo que recurrir al endeudamiento.

Pero antes de comenzar estos equipamientos, Sabiñánigo-El Puente solicitó unos créditos *censales* para hacer frente a la pertinaz sequía y sucesivas malas cosechas que empobrecían a la población por culpa de las inclemencias del tiempo. El primero data del 29 de enero de 1541, cuando pidió a Pascual Claver, 1000 sueldos de propiedad o capital y 50 sueldos de pensión anual⁹.

Pero los dos años siguientes tampoco fueron propicios para el lugar. Las epidemias, el tiempo desfavorable y las malas cosechas forzaron la solicitud de dos nuevas hipotecas para garantizar simiente y agua para los campos y el ganado:

1.- El 13 de febrero de 1544, el *concejo* de Sabiñánigo-El Puente formalizó con Jerónimo Baquer, habitante de Jaca, un *censal* de 1500 sueldos de propiedad o capital y 65 sueldos de pensión anual¹⁰, que se canceló el 6 de septiembre de 1578.

2.- Al día siguiente, el 14 de febrero de 1544, al mismo Jerónimo otro *censal* de 3.500 sueldos de propiedad o capital y 165 sueldos de pensión anual¹¹, que se amortizó y canceló el 23 de marzo de 1578.

⁹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 109.

¹⁰ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 114.

¹¹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 113.

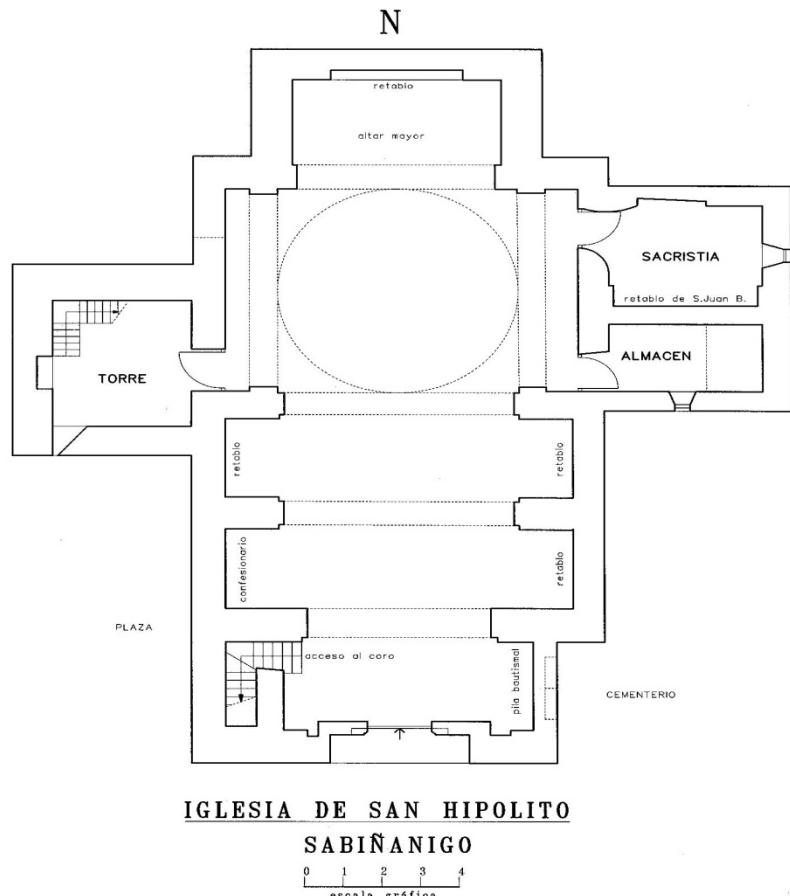
En el último tercio del XVI, Sabiñánigo-El Puente comenzó a endeudarse para iniciar la principal infraestructura: la iglesia. Las obras se eternizaban y se disparaba cada vez más el gasto. La recaudación del impuesto eclesiástico de la primicia (que aportaba la iglesia) era insuficiente para hacer frente al coste y ritmo de las obras. En consecuencia, el *concejo* se tuvo que endeudar por encima de sus posibilidades para seguir con la reedificación del templo, contribuir con los gastos de la *abadía* y asumir el coste de las “*casas del concejo*” que comenzaron a construirse a principios del XVII.

Estos proyectos acabaron por arruinar la hacienda del lugar y de sus gentes. A finales del XVII tuvieron que renegociar la deuda con sus acreedores *censalistas*, como ya hemos visto en el anterior capítulo. A pesar del tremendo esfuerzo económico de los vecinos, los proyectos se terminaron.

Antes de desarrollar las diferentes fases constructivas, convine dejar claro que las obras no se hicieron de un tirón, sino por fases. Hubo años y períodos en los que estuvieron paralizadas, a la espera de tener la financiación precisa, en el momento adecuado. Los *censales* se fueron pidiendo en virtud de las posibilidades del *concejo* y de los vecinos.

10.2.2.- PLANIMETRÍA Y DIMENSIONES DE LA IGLESIA DE SAN HIPÓLITO

La iglesia de San Hipólito de Sabiñánigo está poco estudiada. Las escasas publicaciones nos describen mejor los aspectos constructivos de su fábrica, que los históricos. El Templo tiene 19'70 m. de longitud y 9'25 m. de anchura, por lo que cuenta con una superficie construida (sin torre) de 182 m². Antes de explicar el edificio y su intrahistoria, veamos los detalles de su planta:



10.2.3 LA CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA DE SAN HIPÓLITO

La mayoría de las guías que describen la iglesia de San Hipólito¹² de Sabiñánigo, datan su construcción en el siglo XVII, convirtiéndose en el templo barroco más significativo de Serrablo. Aunque no tenemos constancia de la existencia de libros de cuentas parroquiales que nos indiquen el origen de las obras de reedificación, lo cierto es que, a través de ciertos documentos y créditos *censales* que solicitó el *concejo* y vecinos del lugar, podemos aproximarnos al comienzo de las mismas y sus posteriores fases constructivas.

10.2.3.1.- Primera fase: demolición de la antigua y preparativos de la nueva

El 9 de junio de 1561 el *concejo* de Sabiñánigo-El Puente se congrega “... en el cmenterio de la Iglesia parroquial del dicho lugar endo el segunt que otras vegadas es usado e costumbrado plegar¹³”. Documentos del siglo XV nos confirman que las reuniones *concejiles* se realizaban en el coro de la iglesia románica de San Acisclo. El hecho de que las hicieran en el cementerio, se debe fundamentalmente a las obras de demolición de la románica. Este texto nos indica que ya se habían reunido alguna vez más en ese emplazamiento, por lo que la demolición debió comenzar a mediados del XVI.

Un año después, las obras de derribo todavía continuaban, pues el *concejo* se seguía convocando en el cementerio aledaño a la iglesia¹⁴. La piedra de derribo y el material de construcción fueron depositados en las inmediaciones, principalmente en la plaza de la abadía. Es muy probable que los sillares se aprovecharan para construir dicha casa abacial (a partir de 1589), la nueva iglesia y la posterior *casa del concejo* (en 1605), amén de otros edificios y viviendas, como se puede apreciar en su callejero.

Las obras de demolición fueron posibles gracias a que el *justicia, jurados y singulares* de Sabiñánigo-El Puente solicitaron, en 1562, una hipoteca *censal a mosén Joan de Olivan*, presbítero de Xabierre (del Obispo), de 2.000 sueldos de propiedad o capital y 30 sueldos de pensión anual¹⁵, que se pagarán todos los años el día de San Bernabé del mes de junio.

Una vez derribada, el 17 de abril de 1578, el *concejo* volvió a pedir al monasterio de Santa Cruz de la Serós, otro préstamo de 1500 sueldos de propiedad o capital y 75 sueldos de pensión anual¹⁶. Con esta cantidad se encargó el proyecto, se adelantó el primer pago a los maestros de obras adjudicatarios, se compró el terreno colindante necesario para ampliar el solar, se allanó el terreno y se compró parte del material necesario para la cimentación.

Desconocemos dónde se celebraba la misa, los sacramentos y los oficios litúrgicos tras la demolición de la iglesia. Es muy probable que en el patio o digno habitáculo de alguna casa. Tras la edificación de la *abadía* (año 1589), bien pudo celebrarse en la misma. También en la sala de reuniones de las *casas del concejo* tras su construcción (año 1605).

¹² Enciclopedia católica on line. “*Hipólito fue el teólogo más importante y el escritor religioso más prolífico de la Iglesia Romana en la época de antes de Constantino. Sin embargo, ha sido desafortunado el destino de sus copiosos restos literarios. Muchas de sus obras se han perdido o son conocidas sólo a través de fragmentos dispersos, mientras que mucha ha sobrevivido sólo en antiguas traducciones a lenguajes orientales y eslavos; otros escritos están libremente interpolados. El hecho de que el autor escribió en griego hizo inevitable que luego, cuando ese lenguaje ya no se entendía en Roma, los romanos perdieran interés en sus escritos, mientras que en Oriente fueron leídos por mucho tiempo e hicieron famoso a su autor. Sus obras tratan sobre varias ramas de la Teología, como resulta de la antes mencionada lista sobre la estatua de Eusebio, San Jerónimo y de autores orientales*”.

¹³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 110.

¹⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 111 y 112.

¹⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 111 y 112.

¹⁶ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 134.

10.2.3.2.- Segunda fase: inicio de las obras

El 14 de febrero de 1595, el *concejo* solicitó otro nuevo *censal* a Juan del Puente, vecino de Martillué, por la importante cantidad de 4000 sueldos de propiedad o capital y 400 sueldos de pensión anual¹⁷. Este dinero estaría destinado a iniciar las obras del templo y de la abadía, que fueron sufragadas también por la iglesia con el impuesto de las primicias.

Las obras de San Hipólito echaron a andar con un considerable retraso. No se conserva la capitulación con el maestro de obras, por lo que es difícil determinar cuando comenzaron exactamente las obras y las condiciones exigidas por ambas partes para la consecución de las mismas. Todo hace pensar que se iniciaron en el último lustro del XVI y principios del XVII. Es probable que los andamios, tablones y demás materiales de construcción empleados en la abadía y casas del *concejo* fueran reaprovechados para la iglesia.

En esta fase intervinieron varios maestros de obras y gremios. Según José Garcés, Sabiñánigo será una de las poblaciones de Serrablo donde se domiciliaron algunos franceses a finales del siglo XVI y las primeras décadas del XVII. “Así en 1596 se instala en este pueblo un tal Domingo Forcada, picapedrero, que a su vez va a trayendo a otros hasta 1630; estos franceses se integran con la población de Sabiñánigo hasta el punto de contraer matrimonio con mujeres del pueblo, como en 1620 el francés Antón Braucadel, cantero del reino de Francia¹⁸”. Desde nuestro punto de vista, este dato nos confirma la procedencia y el nombre de alguno de los trabajadores de la iglesia, especialmente los relacionados con el gremio de la cantería y construcción.

10.2.3.3.- Tercera fase: construcción de los muros de la iglesia

Las obras requerían de una importante financiación. Aunque las primicias de la iglesia constituyan una ayuda fija todos los años, sin embargo, seguían siendo insuficientes para garantizar un ritmo acelerado de las obras. El *concejo* de Sabiñánigo-El Puente y sus moradores tuvieron que implicarse de nuevo para dar viabilidad al proyecto.

A parte de los *censales* solicitados en el XVI, durante el XVII pidieron otros nuevos, no sólo para impedir la paralización de las obras, sino también para sortear la grave crisis económica que padecían como consecuencia de las epidemias y condiciones climatológicas desfavorables que se vivieron durante períodos alternos.

Hasta el primer tercio del XVII, Sabiñánigo-El Puente pidió 14 nuevos créditos *censales* por un total de 3.941 libras de propiedad o capital y 192 libras con 19 sueldos de pensión anual, pasivos financieros que conocemos a través de un documento fechado el 29 de julio de 1735, cuando el *concejo* pactó la forma de repartir el pago de los mismos entre sus vecinos¹⁹.



¹⁷ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 137.

¹⁸ GARCÉS ROMEO, J., Op. Cit. “La sociedad tradicional serrablesa a través de sus archivos parroquiales (finales del siglo XVI-mediados del siglo XX)”, p. 58.

¹⁹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 158. Los acreedores documentados son: Cosme Esquer de Cortillas, Pedro Matheo y Domingo de Ipiens de Biescas, El rector de Panticosa, el Ilmo. Cabildo de Jaca, El Hospital de Santo Espíritus de Jaca, la ciudad de Jaca, Joseph Ximeno de Jaca o sus herederos, Miguel Sas de Jaca, la capilla del Pilar

También se conserva otro contrato *censal* que data del 25 de julio de 1647. Esta vez, el *concejo* solicitó a Juana Galligo, viuda de Pedro Guallart, de Sallent (de Gállego) de 150 sueldos de 3000 sueldos de propiedad o capital y 150 sueldos de pensión anual²⁰.

Con toda esta financiación, en la segunda mitad del XVIII se terminaron las paredes perimetrales del edificio, excepto el hueco de la puerta principal del muro Sur. Por él pasaban los tablones de madera con los que poder cerrar la bóveda, ejecutar el tejado y cerrar la cúpula proyectada. La parte superior era la más compleja de la estructura.

10.2.3.4.- Cuarta fase: construcción de la cúpula, techo y tejado

Para la parte superior, es decir, cúpula y tejado de la fábrica, fue necesario comprar vigas, listones de madera, cañizos, ladrillos, yeso, tejas, etc. La bóveda del techo y la propia cúpula no admitían materiales pesados, sino ligeros como el ladrillo, el cañizo, la madera, el yeso y la teja.

Para ultimar su construcción fue necesario pedir un nuevo crédito *censal*. El 21 de abril de 1683 se formalizó con Bárbara Oliván y su esposo Antonio Bernardo Bonet, habitantes de Jaca, quienes prestaron la astronómica cifra de 6.200 sueldos de propiedad o capital, y 310 sueldos de pensión anual²¹. Parte de este dinero también se empleó para las obras de reconstrucción de la iglesia de San Nicolás de El Puente.



10.2.3.5.- Quinta fase: construcción del pórtico

Por último, se cerró definitivamente el templo con la construcción del pórtico en el muro Sur del edificio y el ramo de escaleras de acceso. En el libro de primicias de la parroquia de Sabiñánigo correspondiente al año 1725, aparece anotado lo que se pagó a Pascual Roldán, de oficio cantero, por haber edificado el pórtico con un arco de medio punto. Los gastos fueron los siguientes²²:

- 25 libras al cantero Pascual Roldán.
- 8 libras, 1 sueldo y 8 dineros por conducir todos los materiales (piedra tosca, cal, arena, tablas y madera).
- 14 libras y 11 sueldos por tablas, pan, vino, jornales del carpintero y otros remiendos.
- 1 libra, 2 sueldos y 6 dineros de clavos.



de Yebra, Miguel Jorxe Martón de Sallent, el Capítulo de las raciones de Linás, la capilla de San Miguel de Torla y don Pedro de Asso de Sasal.

²⁰ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 126.

²¹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 131.

²² GARCÉS ROMEO, J.; Op. Cit. "Sobre las iglesias de Sabiñánigo en los siglos XVII y XVIII", en revista *Serrablo* N° 115.

10.2.3.5.- Sexta fase: el interiorismo y el retablo mayor

Terminada la fábrica exterior de la iglesia en 1725; se jarreó de yeso, pintó y decoró todo el interior (pareces, techo y cúpula). Finalizado este trabajo, se encargó la ejecución del retablo mayor dedicado a San Hipólito, de estilo barroco. Por ahora no hemos encontrado la capitulación notarial que nos dé a conocer su autoría, el precio y los plazos de amortización.

Sin embargo, sabemos que se terminó su armazón en 1732. El 13 de octubre de ese año, el *rector* Pedro Lacasa y el *regidor* Pedro de Allué pactaron con Philipe Urieta, vecino de Biescas, dorarlo con las condiciones siguientes²³:

1.- El dorador lo dará concluido para San Juan (24 de junio) de 1732.

2.- *“Que toda la talla aya de ser dorada y estofado lo que fuere conveniente y el (borroso) transparente, excepto los nichos de los santos y columnas, que estos ayan de ser de oro”*. El acabado tiene que ser supervisado por un maestro del oficio que lo elegirá el rector.

3.- El *rector* y *regidor* le facilitarán todo el dorado que sea necesario, *“todo por su cuenta, la cantidad de diez y hocho cafices de trigo y otros tantos de mistura, en la forma siguiente, que antes de las Navidades de 32, ayan de llebar por cuenta del rector y regidor de la villa de Biescas, a casa de Francisco Escartín, hocho cafizes de trigo y otros tantos de mistura para que este los benda y vaya entregando los dineros o el oro y -en adelante hasta fin de pago todos los años- aya de pagar dicha primicia todo lo que sobrare hecho el gasto ordinario de la dicha Iglesia”*.

4.- Fueron testigos de la capitulación Pedro Espierre (*regente* de Sasal) y Francisco Escartín de la villa de Biescas.

5.- Todos los intervenientes firmaron (salvo Francisco Escartín que no sabía escribir) y se obligan a cumplir.

Un año más tarde, concretamente el 1 de octubre de 1733 el dorador ya había terminado su faena. A continuación pasaron las cuentas y *“solo se le queda deviendo los quatro años siguientes: trigo dos cafizes, 10 almudes, mistura nueve cafizes seis fanegas y se han de pagar en la forma que narra la restroscrita capitulación y la primera paga será para el San Miguel (29 de septiembre) de 34”*²⁴. Firmó esta adenda el *rector* Pedro Lacassa.

Quedaba todavía por hacer los retablos de las capillas laterales, que se colocarán a lo largo del siglo XVIII, como veremos a continuación.

En el Archivo Parroquial de Sabiñánigo hemos encontrado las principales festividades religiosas que se celebraban anualmente. Todos los 11 de junio se oficiaba una misa solemne para conmemorar el aniversario de la consagración del templo²⁵. Es muy probable que, el 11 de junio de 1734 (meses después de acabarse definitivamente el retablo mayor) se consagrarse el



²³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 231.

²⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 231.

²⁵ GARCÉS ROMEO, J., Op. Cit. “*La sociedad tradicional serralesa a través de sus archivos parroquiales (finales del siglo XVI-mediados del siglo XX)*”, p. 129.

nuevo templo con una misa pontifical presidida por el Obispo de Jaca, donde se bendijo el Altar, el retablo mayor y la fábrica recién terminada después de más de un siglo de obras.

10.2.3.7.- Séptima fase: el coro y los retablos de las capillas laterales

Pero las actuaciones en la iglesia no acabaron con la mazonería y dorado del retablo mayor, ni tampoco con la consagración del templo. En una visita pastoral que el obispo de Jaca, Pascual López Estaún (1755-1776), hizo a la parroquia el 9 de julio de 1756, ordenó al *rector*, Antonio Guillén, los siguientes extremos²⁶:

- “*Item mandamos al cura que haga dorar el interior de un cáliz y patena de la Iglesia de Sabiñánigo, que están mal dorados, que compren sacras para los altares y que hagan una casulla verde que falta de este color...*”.
- “*Por quanto nos consta que en el lugar de Sabiñánigo se trata de construir nueva iglesia por la mayor decencia del Señor, y su sagrado culto, y assi mismo que los caudales existentes de la primicia no son bastantes para perfeccionar la obra, exhortamos a las fieles a la asistencia que cada uno pueda dar, según su posibilidad, y al pueblo al celo y aplicación en aprontar los materiales, para la mas pronta construcción del templo de Dios, que sabe remunerar el esmero y servicios de sus devotos con aumento de bienes espirituales y temporales, y prometemos a las que mas se someten y distingan en beneficiar la iglesia que se les atenderá y hara la franqueza posible, concediéndoles con conveniencia derechos de sepultura...*”.

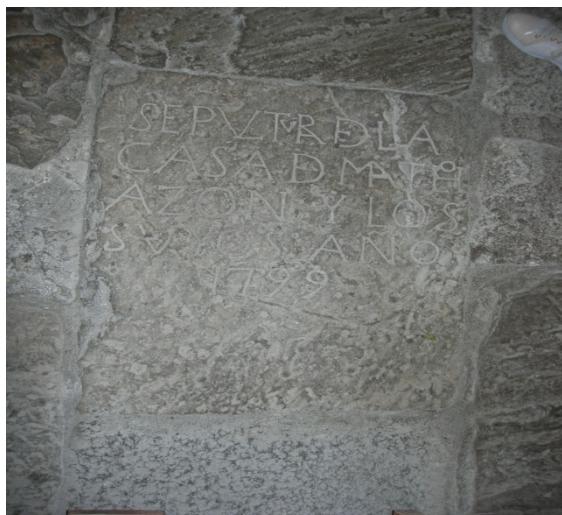
Estos mandatos son concluyentes. Los ornamentos para la eucaristía (cáliz y patena) tenían el dorado desgastado porque la prioridad económica de la parroquia había sido, durante decenios, la ejecución de las obras; descuidando los objetos e indumentaria sagrada, de ahí que falte la casulla verde.

El texto da a entender que, en 1756, todavía faltaban detalles del interior, como completar el coro, construir los altares de las capillas laterales con sus retablos y dotarlas con *sacras* para que el sacerdote oficiase la misa. Como las primicias eran insuficientes, instó a los devotos parroquianos a que donasen limosnas para terminar definitivamente el proyecto.

Una manera de premiar a los que se distinguían con su ayuda económica era concederles el derecho de sepultura dentro del templo. Este fue el caso de Matero Azón y su familia, que adquirieron este privilegio por haber sufragado algún retablo o el mismo coro de la iglesia. Tras su muerte, en 1799, fue enterrado con su correspondiente lápida conmemorativa.

Diez años después, concretamente el 17 de junio de 1766, el obispo Pascual López Estaún, realizó otra visita pastoral. Por el contenido del acta se deduce que, aunque se hicieron muchas de las recomendaciones que ordenó en la anterior, sin embargo, aún quedaban flecos por hacer: “...*Que se continúe la fábrica de la Yglesia de Sabiñánigo en quanto lo permitan los bienes de la Yglesia*²⁷...”. Es muy probable que las obras del coro aún no estuvieran concluidas.

Por el contenido del acta levantada, los altares ya estaban hechos y se supone que



²⁶ APS (Archivo Parroquial de Sabiñánigo), Libro “*quique Libri*” de Sabiñánigo, fol. 254.

²⁷ APS (Archivo Parroquial de Sabiñánigo), Libro “*quique Libri*” de Sabiñánigo, fol. 264.

también alguno de sus retablos barrocos, como los de la familia López. Pero, aunque estaban construidos, el mitrado ordenó “que todos los altares, en que se celebra el santo Sacrificio de la Missa haya cruz con imagen del crucificado, no pequeña, y cómodamente colocada ante el celebrante y el pueblo, porque no es lícito celebrar la santa Missa de otra manera, según breve de nuestro SS.P. Benedicto XIV de feliz memoria”.

Aunque no hay datos historiográficos que lo confirmen, es de suponer que las obras y acondicionamiento de la iglesia (coro, altares, retablos, ornamentos, vestidos sagrados, torre, etc.) debieron cumplimentarse definitivamente hacia 1769, según se desprende de otra visita pastoral -que el mismo prelado- hizo a la parroquial ese mismo año. Esta vez recomendó “que se componga y repare la fábrica de la iglesia y la torre²⁸...”, lo que indica que estaba terminada y que necesitaba obras de conservación y mantenimiento, como la mayoría de las iglesias de la época.

10.2.3.8.- Conclusiones: datos a tener en cuenta

Recordemos que las obras de la iglesia de San Hipólito duraron más de una centuria (derribar la románica y construir la nueva). Las fases estaban supeditadas a la financiación, por lo que hubo períodos en los que estuvieron paralizadas por falta de soporte económico que, por supuesto, estaba supeditado a la riqueza e ingresos puntuales de sus vecinos.

Hubo períodos en los que la climatología adversa perjudicó las cosechas y, en consecuencia, los ingresos familiares. El empobrecimiento dificultó no sólo la captación de nuevos pasivos financieros, sino incluso, amortizarlos en esos tiempos de dificultad.



10.2.4.- FUENTES QUE DESCRIBEN EL EDIFICIO

Veamos a continuación diversas fuentes digitales y documentales que describen el edificio y el patrimonio artístico que encierra la iglesia parroquial de San Hipólito de Sabiñánigo. Aunque la información es escasa, sin embargo, nos ofrecen una información de gran interés, tanto del exterior, como de su interior.

A.- El Sistema de Información de Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA) nos detalla su trazado. El texto comete varios errores de ubicación geográfica, que hemos corregido entre comillas²⁹:

“Edificio construido en piedra sillar con revoco, así como enyesado en paramentos interiores, forjado de la cubierta y alero de madera. El acabado de cubierta se ha realizado con losa de piedra. Posee planta de una única nave rectangular dividida en cuatro tramos, con cabecera recta orientada al este [norte] y capillas laterales entre contrafuertes. La sacristía se ubica en el lado sur [este], junto a otra dependencia anexa rectangular. Se accede a través de una puerta adintelada que da al crucero. Este se ubica

²⁸ GARCÉS ROMEO, J.; Op. Cit. “Sobre las iglesias de Sabiñánigo en los siglos XVII y XVIII”, en revista Serrablo N° 115.

²⁹ www.sipca.es

entre la cabecera y el tercer tramo de la nave. Se cubre con bóveda semiesférica de gajos sobre pechinas. La nave se cubre con bóveda de cañón en los dos primeros tramos, con arcos fajones que apean en pilastras, y con lunetos en el tercero. La cabecera se cubre con bóveda de cuarto de esfera de gajos. El coro es alto y se ubica en el tramo de los pies.

Al exterior los muros laterales presentan dos contrafuertes a ambos lados de la nave. El crucero presenta planta octogonal con dos vanos de medio punto, cada uno de ellos en los lados norte y sur [oeste y este]. El acceso se ubica en el lado oeste [sur], con arco de medio punto”. La cubierta de la iglesia se reformó en los años 70 con teja de hormigón a excepción de la torre-campanario que es el único tejado de losa de piedra. No existen aleros de madera.

B.- La Guía Monumental y Artística de Serrablo, de Antonio Duran Gudiol y Domingo Buesa Conde, describe así la iglesia³⁰:

“La parroquia de San Acisclo de Sabiñánigo, que contaba con una población de doce vecinos a fines del siglo XV, pertenecía al patronato de la Casa de Aragón y fue donada por el rey Pedro II al obispo García de Gudal y a las catedrales de Huesca y Jaca, pasando en consecuencia, desde esta donación de 1206, de la categoría de rectoría, que había tenido hasta este momento, a la de vicaría. Fueron anexas de las de Sabiñánigo las iglesias de San Félix de Rapún, en el siglo XIII, San Saturnino de Frauca, en el XVI, y la del “Puente de Sabiñánigo», en el siglo XVII.

Del antiguo Sabiñánigo se conserva parte del castillo de la tenencia medieval -un torreón aprovechado para campanario de la parroquia actual-, la portada de la casa-abadía o parroquial, construida por Juan Ferrer en 1589, la casa del concejo, edificada en 1605. La iglesia parroquial, interesante ejemplar de arquitectura barroca rural, fabricada en el siglo XVII, quizá sustituyó la vieja iglesia prerrománica o románica, de la que no se conservan restos. Ésta fue visitada en 1499 y tenía dos altares, uno dedicado al titular San Acisclo y otro, lateral, a Santa María Magdalena, más un cáliz de plata y una biblioteca de ocho códices litúrgicos. Es de notar cómo, al erigirse el nuevo templo parroquial en el siglo XVII, como queda dicho, se procedió al cambio de titular: dejó de estar bajo la protección de San Acisclo, que fue reemplazado por San Hipólito, cuya figura preside el retablo barroco, que se conserva in situ”.

C.- El portal digital “comarca a comarca.com” comenta que “en el pequeño municipio de Sabiñánigo Alto se encuentra la iglesia de San Hipólito. Sus orígenes barrocos se remontan al siglo XVII, está construida en sillería siguiendo una planta rectangular coronada por una sencilla cúpula. La torre tiene origen en un castillo medieval y en la actualidad se utiliza como campanar³¹”.

D.- El portal digital “pasoapalmo.com” expone que “la iglesia de San Hipólito se edificó durante el siglo XVII. Presenta una nave dividida en cuatro tramos, con capillas laterales, y rematada con cabecera recta. A los pies encontramos un coro elevado, y el acceso se realiza a través de un arco de medio punto. La torre del campanario es anterior a la edificación del actual templo, y se cree que formaba parte del antiguo castillo medieval³²”.

E.- El portal digital “arte Digital” dice que “la iglesia de San Hipólito, de estilo barroco, se edificó durante el siglo XVII. Presenta una nave dividida en cuatro tramos, con capillas laterales entre contrafuertes, y rematada con cabecera recta. A los pies encontramos un coro elevado, y el acceso se realiza a través de un arco de medio punto. La torre del campanario es anterior a la edificación del actual templo, y se cree que formaba parte del antiguo castillo medieval, es de planta cuadrada y está adosada al lado norte del crucero³³”.

³⁰ DURAN GUDIOL, A. y BUESA CONDE, D., “Guía monumental de Serrablo”, Ministerio de Educación y Ciencia, 1978, Madrid, vocablo: Sabiñánigo-San Hipólito.

³¹ www.comarcaacomarca.com

³² www.pasoapalmo.com

³³ www.artedigital.com

10.2.5.- EL EXTERIOR DE LA IGLESIA DE SAN HIPÓLITO

La iglesia está construida en piedra caliza con aparejo de yeso con mortero. Las esquinas y ángulos están reforzados con piedras sillares, posiblemente de la antigua iglesia románica. La piedra proviene de los montes colindantes al pueblo. El tejado original era de losas de pizarra, las mismas que cubren la cubierta de la torre. Esta techumbre es típica del pirineo y de alguna de las casas del lugar que todavía se conservan.

A.- El ábside es recto y está orientado al Norte. En el exterior se aprecia un madero travesaño que, en el esbozo inicial, bien pudo proyectarse una ventana para iluminar el presbiterio.



B.- Al Este sobresale lo que parece una capilla adosada al muro Sur del templo. En ella se aloja la sacristía y un pequeño almacén adjunto. También se aprecia el espacio que alberga las capillas laterales y, encima de estas, dos contrafuertes para reforzar el muro.



C.- En la pared Oeste está adosada la torre-campanario, que también hace de contrafuerte. Sus piedras sillares nada tienen que ver con el material utilizado en el resto del conjunto arquitectónico, como ya hemos visto

D.- En el muro Sur está el pórtico de entrada al templo, que respeta la misma orientación que la primitiva románica. Es un portal con arco de medio punto que, sin patio o nártex previo, da acceso directo al templo.

10.2.6.- EL INTERIOR DE LA IGLESIA DE SAN HIPÓLITO

Desconocemos el motivo por el que Sabiñánigo cambió la titularidad de su nueva iglesia bajo la advocación de San Hipólito³⁴ obispo y mártir. Su fiesta se ha celebrado el 13 de agosto, haciéndola coincidir con la Virgen de Agosto.

³⁴ [https://www.mercaba.org/TESORO/san_hipolito.htm\(1/07/2019\)](https://www.mercaba.org/TESORO/san_hipolito.htm(1/07/2019)) “Se desconoce el lugar y fecha de su nacimiento, aunque sabemos que fue discípulo de San Ireneo de Lyon. Su gran conocimiento de la filosofía y los misterios griegos, su misma psicología, indica que procedía del Oriente. Hacia el año 212 era presbítero en Roma, donde Orígenes—durante su viaje a la capital del Imperio—le oyó pronunciar un sermón. Con ocasión del problema de la readmisión en la Iglesia de los que habían apostatado durante alguna persecución, estalló un grave conflicto que le opuso al Papa Calixto, pues Hipólito se mostraba rigorista en este asunto, aunque no negaba que la Iglesia tiene la potestad de perdonar los pecados. Tan fuerte fue el contraste que se separó de la Iglesia y, elegido obispo de Roma por un reducido círculo de partidarios suyos, fue así el primer antipapa de la historia. El cisma se prolongó tras la muerte de Calixto, durante el pontificado de sus sucesores Urbano y Ponciano. Terminó en el año 235, con la persecución de Maximino, que desterró al Papa legítimo (Ponciano) y a Hipólito a las minas de Cerdeña, donde parece ser que se reconciliaron. Allí los dos renunciaron al pontificado, para facilitar la pacificación de la comunidad romana, que de este modo pudo elegir un nuevo Papa y dar por terminado el cisma. Tanto Ponciano como Hipólito murieron en el año 235. El Papa Fabián hizo trasladar sus cuerpos solemnemente a Roma y son honrados como mártires. En el siglo XVI se descubrió una estatua de Hipólito, del siglo III, en mármol, que le representa sentado en una cátedra. Allí figura, esculpido, el catálogo completo de sus obras. Aunque se ha perdido el texto original griego de muchas de ellas, se han conservado bastantes en traducciones a diversas lenguas, sobre todo orientales. La más importante es una gran suma llamada Refutación de todas las herejías (en griego Philosaphumena). Escribió también comentarios al Antiguo y Nuevo Testamento, tratados cronológicos (especialmente interesante es un cómputo pascual), homilías y, sobre todo, una obra de importancia fundamental para el conocimiento de la liturgia romana,

La iglesia es de nave única con capillas laterales a ambos lados. A los pies de la misma se encuentra el coro, cuyo ramo de escaleras de acceso se encuentra a la izquierda de la puerta principal. El templo no tiene pinturas murales barrocas como en otras de la época.

10.2.6.1.- El retablo mayor dedicado a San Hipólito

No sabemos quién ejecutó la mazonería del retablo mayor que se encuentra en el presbiterio. Philipe Urieta³⁵, vecino de Biescas, fue el encargado de dorarlo entre el 13 de octubre de 1732 y el 1 de octubre de 1733, como ya hemos visto.

El banco del retablo está pintado con imitación marmórea, típico del barroco del XVIII. El cuerpo está divido en tres partes, separadas por columnas salomónicas. En el centro sobresale la talla de San Hipólito con sus atributos episcopales y pintada con la técnica del estofado. A la izquierda está representado San Expedito con un báculo en forma de cruz³⁶. A la derecha San Longinos con la lanza en la mano derecha que simboliza su condición de soldado³⁷. En lo más alto está el calvario, representación característica de la época.



conocida con el nombre de Tradición apostólica, que constituye el más antiguo ritual con reglas fijas para la celebración de la Eucaristía, la ordenación sacerdotal y episcopal, etc. Durante mucho tiempo se la consideró perdida, hasta que a principios del siglo XX se demostró que lo que se conocía con el nombre de Constitución de la Iglesia egipcia no era otra cosa sino la traducción a las lenguas copta y etíopica de la Tradición apostólica de San Hipólito. Este texto contiene la más antigua plegaria eucarística que ha llegado hasta nosotros”.

³⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 231.

³⁶ San Expedito fue un santo y mártir católico que habría vivido entre los siglos III y IV, siendo comandante de la [Legión XII Fulminata](#) del ejército romano, bajo el gobierno del emperador [Diocleciano](#). En el momento de su conversión se le apareció un cuervo (ave que representa al demonio), el cual lo seducía a no convertirse al cristianismo al grito de «cras cras cras», que en latín significa 'mañana'. Expedito respondió: «¡Hodie Hodie Hodie!», que significa 'hoy!' y luego aplastó al cuervo con el pie izquierdo. Debido a su nombre (que en español significa 'rápido'), la devoción popular que lo considera patrono de las causas urgentes; abogado de las causas imposibles (un título que comparte con [santa Rita](#) y [san Judas Tadeo](#)); protector de los militares, los estudiantes, los jóvenes y los viajeros; patrono de las causas legales demasiado prolongadas.

³⁷ San Longinos fue el centurión que, por órdenes de Pilatos, estuvo con otros soldados al pie de la cruz de Nuestro Señor y el que traspasó su costado con una lanza. Longinos fue quien, al ver las portentosas convulsiones de la naturaleza que se produjeron a la muerte de Cristo, pronunció la famosa frase que le hizo el primer convertido a la fe cristiana: «Verdaderamente, Este era Hijo de Dios». También se dice que se estaba quedando ciego y al dar la lanzada, una gota del Salvador cayó sobre sus ojos y lo dejó sano al instante; por tal razón, abandonó la carrera de soldado y después de haber sido instruido por los apóstoles, llevó una vida monástica en Cesárea, Capadocia, donde ganó muchas almas para Cristo por medio de palabras y ejemplo. Muy pronto cayó en manos de los perseguidores, que lo llevaron a juicio y como se rehusó a ofrecer sacrificio, el gobernador ordenó que se le quebrantaran a golpes todos los dientes y que le cortaran la lengua. Sin embargo, el santo cogió una hacha y redujo a fragmentos los ídolos, de donde salió una horda de demonios que se apoderó del gobernador y sus ayudantes, que comenzaron a dar gritos y gemidos. Longinos fue hacia el gobernador y le dijo que solo con su muerte podrá ser curado, por lo que fue condenado a ser decapitado. Tan pronto fue ejecutado el santo, el gobernador mostró su arrepentimiento y en el mismo momento recuperó la cordura y terminó su vida haciendo toda clase de buenas obras.

10.2.6.2.- Retablos del lado de la epístola

10.2.6.2.1.- El baptisterio o pila bautismal

La pila bautismal es de pizarra sin representación alguna, posiblemente reaprovechada de la anterior iglesia románica. Está situada a mano derecha de la entrada principal. Sobre ella hay un mueble de madera giratorio -típico del siglo XVIII- para mantener el agua bendita limpia.



10.2.6.2.2.- Retablo de Santa María Magdalena

En el término municipal de Sabiñánigo, en el paraje llamado “*as madalenas*”, se encontraba la ermita de Santa María Magdalena. Tenemos noticia de que a finales del XVII, los de Sabiñánigo dejaron de ir en romería a la ermita (el 22 de julio, día de la Santa), tal vez por su mal estado. En la primera mitad del XVIII su fábrica estaba ya muy deteriorada y su rehabilitación costosa. Tras la construcción de la nueva iglesia de San Hipólito, se decidió levantar una capilla -con su correspondiente retablo- en honor a esta santa cuya devoción seguía viva entre sus vecinos. Desconocemos por qué surgió esta advocación en Sabiñánigo y si hubo una cofradía de la Santa (Por ahora no hemos encontrado libros de cuentas).

El retablo de Santa María Magdalena se encuentra en la primera capilla del lado de la epístola más cercana a la puerta principal. Para su confección se aprovecharon los dos lienzos del XVII que estaban en la ermita. El más grande (112 cm de altura por 87 de altura) es de la Magdalena arrodillada en actitud penitente delante de un crucifijo y con una calavera (que representa la muerte y lo efímero de la vida). La pintura que está en el plano superior, más pequeña (92 cm de altura por 74 de anchura), muestra a la Virgen María con el niño o Virgen de la leche.



Las pinturas y el retablo fueron restaurados en 2014 por la sabiñaniguense, María Puértolas Miguel. En el informe que realizó antes de su restauración (mayo-septiembre de 2014) describe la situación en la que se encontraba su conjunto artístico antes de su intervención³⁸:

“El retablo es de madera policromada con técnica oleosa y pan de oro, de estilo barroco y sobrio al mismo tiempo de tradición popular aragonesa, elevado sobre una mesa de altar de obra y dos gradas de madera. La grada de doble escalera sobre la que se asienta el retrato, está inclinada y vencida hacia el muro.

Subiendo en altura está la predela decorada con ornamentos vegetales dorados y fondo con imitación de marmoleado de naranja y blanco, que se desarrolla a lo largo de todo el fondo del retablo. El primer cuerpo está formado por dos columnas centrales de fuste helicoidal decorado y capiteles corintios, que franquean el gran lienzo central. La mazonería no está convenientemente encajada con el cuerpo superior del ático, ya que los ensamblajes a caja y espiga están separados, dejando entrever los muros traseros entre los dos cuerpos.

³⁸ PUÉRTOLAS MIGUEL, M^a; “Informe final de conservación-restauración de dos lienzos de la iglesia de San Hipólito en Sabiñánigo Alto” (mayo-septiembre 2014), pp. 5-6.

El lienzo de santa María Magdalena está formado por una tela de lino sin bastidor, clavateada por el ángulo superior derecho por la parte trasera del marco con varios clavos de forja. Se observan por ello signos evidentes de deterioro del material textil, como destensado y roturas de las fibras, el barniz está muy oscurecido y desigual.

El segundo cuerpo o ático de este retablo-marco, sirve para albergar otro cuadro de menores dimensiones que el anterior. Este cuerpo presenta un estado de conservación deteriorado estructuralmente, ya que las tablillas situadas en el ángulo superior derecho, están desajustadas y ligeramente vencidas hacia delante. El desajuste de la mazonería nos indica una serie de patologías en relación a fuerzas físicas de sustentación y agarre del retablo deteriorado, conservado en general en mal estado. Se observan así mismo intervenciones actuales de clavos y tornillos dispuestos por varios puntos de la mazonería del retablo por lo que algunas tablas están desajustadas respecto a cómo estarían originalmente.

El lienzo superior, presenta daños visibles de policromía, debido a los cuarteados acusados de la capa pictórica y capa de preparación y oscurecimiento de los barnices”.

Con respecto a las pinturas, la restauradora dice que “técnicamente, la Magdalena de Sabiñánigo Alto, es una obra de factura sencilla y simple a base de pincelada suave y colorido con predominio de pigmentos tierras, ocres y rojos de tendencia tenebrista. La calidad en general es representativa de las obras populares barrocas del entorno. A pesar de encontrarse en el mismo retablo que el cuadro de la Virgen de la Leche, son de estética diferente y por lo tanto de diverso autor³⁹”.

10.2.6.2.3.- Retablo de Santa Orosia mártir

El retablo de Santa Orosia se encuentra en la segunda capilla central del lado de la epístola. Fue patrocinado por la familia infanzona de los LOPEZ de Sabiñánigo, como lo refleja el escudo de armas de ese linaje que está en lo más alto del mismo. No sabemos la fecha de su construcción. Por la composición y decoración artística podemos datarla de la primera mitad del XVIII.

En una sencilla combinación de elementos artísticos, en el centro aparece la Santa con sus atributos característicos: la corona por ser princesa y la palma del martirio en la mano derecha. A ambos lados las características columnas salomónicas y decoraciones barrocas.

En la parte superior se aprecia a la inmaculada (en el centro), a San Miguel Arcángel con la espada en la mano derecha (a la izquierda) y a San Francisco de Asís (a la derecha), las tres figuras en alto relieve.



10.2.6.2.4.- Retablo de San Francisco Javier

Este retablo está situado en la primera capilla más cercana del lado de la epístola, junto a la sacristía. También tiene el escudo de armas de los LOPEZ de Sabiñánigo. El memorial de infanzonía que guarda la familia, fechado el 30 de abril de 1772, dice textualmente sobre este retablo⁴⁰:

³⁹ PUÉRTOLAS MIGUEL, Mª.; “Restauración de dos lienzos de la iglesia de San Hipólito, de Sabiñánigo Alto”, en revista Serrablo N° 171 (marzo de 2015).

⁴⁰ ARCHIVO PARTICULAR DE LA FAMILIA LOPEZ DE SABIÑÁNIGO, memorial de infanzonía, p. 6vto.

“... Y apellido LOPEZ... en el de Saviñanigo, por si, y sus descendientes, hasta ahora han usado, y usan de las armas de dicha familia, y se hallan esculpidas, y gravadas en la capilla de San Francisco Xavier de la iglesia parroquial de Saviñanigo, propia, y del Patronado de la misma familia, y en el remate de su retablo, y en las jocalías, y ornamentos, que los de dicha familia han dado a la citada iglesia para el culto de ella; y en dicha capilla han tenido, y tienen cinco sepulturas, en donde se han enterrado, y entierran los de la misma familia, y no otras, como igualmente constara...”.

Es evidente que se mandó hacer y colocar antes de 1772, posiblemente sobre la primera mitad de esa centuria. Su estilo es netamente barroco. En el banco aparece Jesucristo resucitado (en el centro) y dos frailes dominicos a los lados, todos en alto-reieve.

En el cuerpo central se representa a San Francisco Javier con sotana, sobrepelliz y estola. En la mano lleva la cruz evangelizadora. A los lados se escenifica a San Antonio de Padua con el niño (a la izquierda) y a San Pascual Bailón con la Custodia (a la derecha), santos de devoción particular de la familia LOPEZ.

En la parte superior preside San Miguel Arcángel (en el centro y con mayor tamaño), Santa Catalina de Alejandría (a la izquierda) y Santa Bárbara (a la derecha). La primera protegía a las parturientas y estudiantes. La segunda de las catástrofes naturales y de las tormentas. San Miguel liberaba a personas y viviendas del maligno, mal de ojo y de la mala suerte.



Con respecto a los enterramientos de la familia en la cripta que está debajo del altar de dicho retablo, señalar que, 6 de mayo de 1782, Francisco López, estando para morir, hizo testamento en las puertas de la Iglesia parroquial de Sabinanigo. Allí estaban presentes Pedro Pardo, *regidor* primero de dicho lugar y Pedro Francisco de Casaciella, notario real de Jaca⁴¹. Fueron testigos: Juan Cordenau (tejedor y vecino de Sabinanigo) y Francisco Mayor (pelaire y vecino del lugar de Jarlata).

En la 2^a cláusula ordenaba ser enterrado en la “iglesia parroquial de Sabinanigo en una de las sepulturas de mi casa con la forma de entierro y sufrages que a mis dos hijos D. Pedro López, rector de Sobás y D. Francisco López, presbítero de Sabinanigo, mejor le pareciera, a cuia desposicion lo dejo”.

10.2.6.3.- Retablos del lado del evangelio

10.2.6.3.1.- Peana de la virgen del rosario

La peana de la Virgen del Rosario está situada a la izquierda de la entrada principal. Fue propiedad de “la cofradía del Santísimo Rosario” de Sabinanigo. La talla y peana son de mediados del siglo XVIII. En el pedestal están representadas dos figuras en alto-reieve: San Pedro con las



⁴¹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 206.

llaves (arriba) y un santo con corona real y cruz en la mano (todavía sin identificar). Le faltan varias figuras y detalles a su alrededor.

El día de la fiesta, el 7 de octubre, se celebraba misa y los cofrades sacaban la peana en procesión por todo el pueblo. En otro capítulo trataremos aspectos de esta cofradía como sus estatutos y vida interna.

10.2.6.3.2.- Retablo de San Feliciano

El retablo de San Feliciano⁴² mártir está en la segunda capilla central del lado del evangelio. Como copatrón de Sabiñánigo, en su altar se celebraba una misa el día de su fiesta, el 9 de junio. No consta que después de la misma hubiera celebración gastronómica. Tampoco hay constancia, por ahora, de una cofradía inspirada en el Santo. Es muy probable que su devoción fuera muy antigua y hundiera sus raíces en la Edad Media.

El retablo sobre dorado se puede datar de finales del XVIII y principios del XIX. El banco está carente de figuras representativas, tan sólo sobresale un sagrario de mera con el “agnus dei” en su puerta.

El cuerpo central está presidido por San Feliciano con su indumentaria romana. A la izquierda encontramos a Santa Teresa de Jesús con la pluma en su mano derecha para significar que es doctora de la iglesia. A su izquierda San Primo, hermano de San Feliciano, cuya palma en la mano derecha atestigua que fue también martirizado.

En la parte superior del altar está presente la Virgen del Pilar, de gran devoción entre los vecinos de Sabiñánigo desde el siglo XVII.

En el informe económico-financiero que envió el ayuntamiento de Sabiñánigo a la Audiencia de Zaragoza, el 29 de julio de 1735, para solicitar una nueva concordia entre los vecinos del lugar con sus censalistas-acredores, se recalca que los gastos que ocasiona la celebración del día de San Juan Bautista y San Feliciano ascendían a 65 reales⁴³.

El 26 de abril de 1751, el *regidor* y los vecinos de Sabiñánigo acordaron vender al cura-rector del lugar un “pedaço de tierra” de “quatro cuartales poco mas o menos”, con la condición de que celebre todos los años varias misas, entre ellas “*la segunda el dia nueve de junio al glorioso san Filiciano mártir en esta iglesia parroquial*”⁴⁴,



⁴² <http://santoraltradicional.blogspot.com/2012/06/santos-primo-y-feliciano-martires.html>(1/07/2019) “San Primo y San Feliciano eran hermanos y se animaban mutuamente a la práctica de las virtudes cristianas. Fueron encarcelados por orden de Diocleciano y Maximiano; pero un ángel les abrió la puerta de la mazmorra. Apresados, poco después nuevamente, fueron llevados ante el pretor romano. Este los separó, esperando vencer así más fácilmente su constancia. Probó primeramente a Feliciano, pero sin éxito. En seguida, llamado a Primo, le dijo: “imita la prudencia de tu hermano: ha obedecido a los emperadores, y ahora está colmado de honores. Un ángel –respondió Feliciano-, me ha hecho saber lo que le ha sucedido a mi hermano. ¡Ojalá sea yo digno de participar de su martirio!. Irritado, el pretor los condenó a los dos a ser arrojados a los leones; pero éstos olvidando su ferocidad natural, olvidando su ferocidad natural, vinieron a hacerles fiestas. Finalmente los hizo decapitar, y estos dos hermanos, a quienes los tormentos no habían podido separar, fueron a gozar de la misma florfa en el cielo, alrededor del año 297”.

⁴³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 159.

⁴⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL Nº 191.

10.2.6.3.3.- Retablo de la Virgen del Rosario

Este retablo sobredorado está situado en la primera capilla más próxima al lado del evangelio. Podemos datarlo de principios del siglo XIX.

Esta fue la capilla de “*la cofradía del Santísimo Rosario*”, que celebraba su fiesta anual el 7 de octubre. Los cofrades asistían a misa en este altar y después sacaban en procesión la peana de la Virgen del Rosario que está en la entrada del templo y que ya hemos visto.

En el banco hay dos figuras en alto-reieve que representan al dominico Santo Domingo de Guzmán (a la derecha) y a la Virgen María (a la izquierda). La Virgen le reveló a Santo Domingo el formato del rosario y le encomendó que promoviera su rezo en la cristiandad.

En la calle central del cuerpo del retablo está la magnífica talla coronada de la Virgen de Rosario con el niño en brazos. A su izquierda está San Acisclo (anterior titular de la iglesia románica) y a su derecha su sobrina Santa Orosia.

En la parte superior del mismo, puede verse a San José con su vara florida y cogiendo de la mano al niño Jesús. La talla esta franqueada por cuatro ángeles.



10.2.6.4.- Retablo de San Juan Bautista: Sacristía

Este retablo del siglo XVII proviene de la ermita de San Juan Bautista, que presidía el templo. Cuando fue derribada en el siglo XIX, fue trasladado a la parroquial, ubicándose en la sacristía. Es el retablo más antiguo de la iglesia de San Hipólito.

En el informe económico-financiero que envió el ayuntamiento de Sabiñánigo a la Audiencia de Zaragoza, el 29 de julio de 1735, para solicitar una nueva concordia entre vecinos y censalistas-acredores, se informa del gato de la fiesta del día de San Juan Bautista y San Feliciano, que ascendía a 65 reales⁴⁵.

El 26 de abril de 1751, el *regidor* y vecinos de Sabiñánigo acordaron vender al cura-rector del lugar un “*pedaço de tierra*” de “*quatro cuartales poco mas o menos*”, con la condición de que celebre anualmente varias misas, entre ellas “*en la ermita de san Juan bautista en el dia de la Natividad*⁴⁶”, es decir, la festividad del nacimiento de San Juan Bautista (24 de junio).



⁴⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 159.

⁴⁶ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 191.

10.2.6.5.- Relicarios e imágenes

10.2.6.5.1.- La arqueta-sagrario de la sacristía

En la sacristía se conserva una arqueta-sagrario de finales del XVII. Este fue el sagrario portátil que se utilizó para guardar al Santísimo mientras se ejecutaron las obras de construcción del templo.

El frontal está policromado con la fisionomía de dos ángeles que sostienen el copón o viático que contiene las Sagradas Formas. La cerradura está en la parte superior y la puerta era de una hoja única, que se abría de arriba a abajo.



10.2.6.5.2.- Los relicarios de San Feliciano y San Vitorian

En el retablo de San Feliciano se encuentran dos brazos-relicarios con restos de huesos de San Feliciano (a la izquierda del sagrario) y San Vitorian (a la derecha del sagrario). Ya sabemos la devoción que tenían los sabiñaniguenses por San Feliciano, pero la reliquia de San Vitorian, muy popular en el Alto Pirineo, nos confirma la piedad que también profesaban a este Santo.

Según el libro de primicias de la parroquia de Sabiñánigo, los relicarios de madera se mandaron hacer en 1775, pagando al escultor que los realizó: 1 libra y 12 sueldos, y por dorarlos: 2 libras⁴⁷. Las reliquias óseas ya debían tener previamente.



Brazo-relicario de San Feliciano



Brazo-relicario de San Vitorian

⁴⁷ GARCÉS ROMEO, J.; "Sobre las iglesias de Sabiñánigo en los siglos XVII y XVIII", en *Revista de Serrablo* N° 115 (31/03/2000).

10.2.6.5.3.- Imagen de San José con el niño

En la sacristía se conserva una magnífica talla barroca de San José con el niño, que data del siglo XVIII. Es una pieza suelta no integrada en ningún retablo, lo que hace pensar que fue una donación particular para presidir la celebración del 19 de marzo.

La escultura está en movimiento, el cuerpo retorcido y arqueado, la posición del niño es poco convencional, la túnica del santo con motivos vegetales y el manto con pliegues dorados. Todas estas características son propias del barroco.



10.3.- LA ABADÍA DE SABIÑÁNIGO

10.3.1.- CONTEXTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

El Sistema de Información de Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA) dice que “*hay otro arco de medio punto en el lado norte [oeste], con intradós moldurado y remate en pico [conopial] en su parte central. Presenta una inscripción con la fecha de 1589. Es el único resto de la casa-abadía en la que vivía el párroco*⁴⁸”.

En efecto, en el año 1589 comenzaron las obras de la casa del rector de Sabiñánigo dirigidas por Ivan Ferrer (Juan Ferrer), como así señala la inscripción que se encuentra en la clave del arco de entrada y que todavía se conserva delante del solar.

Se construyó junto a la torre-fortaleza de la iglesia, en un solar que debió ceder el *concejo*. A la izquierda de la torre estaba la abadía y a la derecha la nueva iglesia cuyas obras, por entonces, ya habían comenzado.

La abadía fue costeada con aportaciones del Obispado, con las primicias recaudadas en la parroquia y con la ayuda del *concejo*, que pidió un crédito *censal*, el 4 de febrero de 1595 a Juan del Puente, vecino de Martillué, de 4.000 de propiedad o capital y 400 sueldos de pensión anual⁴⁹. Esa importante suma de dinero hace pensar que no sólo se destinó para la casa rectoral, sino también para las obras de la iglesia.



Hay constancia documental de que, en el siglo XVIII, el rector aún celebraba anualmente diez aniversarios gratuitos “*por los censos que sobre ella gravitan*⁵⁰”, es decir, en agradecimiento al *concejo* por la ayuda económica que prestó para levantar la abadía a finales del XVI.

Ya estaba terminada en 1606, pues el *concejo* se reunió “... *en la plaza de la abadía de dicho lugar de Sabinanego donde otras veces para tales y semejantes actos y cosas como el*

⁴⁸ www.sipca.es

⁴⁹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 137.

⁵⁰ GARCÉS ROMEO, J.; “Sobre las iglesias de Sabiñánigo en los siglos XVII y XVIII - Procesiones, aniversarios”, misas...”, en revista *Serrablo* N° 115 (31/03/2000).

presente sean acostumbrado y acostumbran plegar⁵¹...” para solicitar otro préstamo que garantizara la continuidad de las obras de la iglesia y posibilitara el comienzo de las “*casas del concejo*”. Recordemos que esta institución se reunió durante bastante tiempo en el cementerio de la iglesia⁵², porque en la plaza y solar de la abadía se guardaba y almacenaba el material de construcción de la parroquial.

Como ya hemos visto, en el exterior de la torre-fortaleza se observa aún la huella de la puerta que comunicaba la abadía con la iglesia. En la planta baja del interior de la torre también se puede apreciar la puerta de madera de este acceso, que todavía se conserva. El rector podía acceder directamente al templo sin necesidad de salir a la calle.

La abadía se derribó en el siglo XX por amenaza de ruina. El solar se recalificó para zona verde, donde se pusieron juegos infantiles. Fue un acierto dejar parte del muro de la fachada y el arco de la puerta principal del edificio.



10.4.- LAS CASAS DEL CONCEJO DE SABIÑÁNIGO

10.4.1.- CONTEXTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

Las *casas del concejo* o *casas comunes*, como así aparecen denominadas en la documentación del XVII, comenzaron a construirse en 1605, como así se evidencia en el dintel de su puerta.

El 28 de marzo de 1606, el *concejo* pidió otro nuevo crédito *censal* a mosén Domingo Samitier, rector de las iglesias de Sabiñánigo-El Puente, de 4.000 sueldos de propiedad o capital y 266 sueldos y 8 dineros de pensión anual, pagaderos el día de San Lucas de octubre⁵³ para continuar con la segunda fase de las obras de la iglesia y construir el consistorio.

El 16 de febrero de 1659, el *concejo* se reunía “... *en las cassas comunes de aquellos vulgarmente llamadas del dicho concejo... en donde dichas veçes para haçer y otorgar dichos tales y semejantes actos como el presente infrascrito*⁵⁴”, lo que prueba que, para entonces, las obras ya habían concluido mucho antes y que se habían celebrado otras reuniones comunitarias. El edificio contaba



⁵¹ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 120.

⁵² VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 111 y 112.

⁵³ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 92.

⁵⁴ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 127.

con dos espacios bien diferenciados:

A.- El almacén en la planta baja. La entrada era por la puerta principal situada a la izquierda del edificio (puerta adintelada con la fecha de inicio de obras). Dentro se aprecia el artesonado original y una columna que soporta el peso del piso superior.

B.- El salón de sesiones y diversas dependencias en el piso superior. A ellas se accedía por una puerta más pequeña, a la derecha del edificio, tal y como se puede apreciar en la actualidad.



Columna que sujeta el piso superior

10.5.- LA IGLESIA DE SAN NICOLÁS DE EL PUENTE

10.5.1.- OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DE EL PUENTE

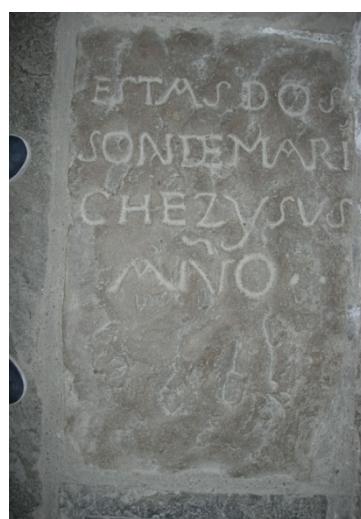
10.5.1.1.- Primera fase: las obras de la fábrica de la iglesia

Hasta el siglo XVII, la antigua capilla del monasterio de San Genaro, que era lo que aún quedaba en pie del antiguo cenobio medieval, sirvió de iglesia para los vecinos de El Puente. A partir de la segunda mitad de esa centuria se realizaron las obras de rehabilitación de esta antigua capilla.

El 21 de abril de 1683, el *concejo* de Sabiñánigo-El Puente solicitó un crédito censal a Bárbara Oliván y su esposo Antonio Bernardo Bonet, habitantes de Jaca, de 6.200 sueldos de propiedad o capital, y 310 sueldos de pensión anual⁵⁵. Esta importante suma de dinero se destinó a la cuarta fase de la iglesia de San Hipólito (la construcción de la cúpula, techo y tajado) y a la rehabilitación de la iglesia de San Nicolás de El Puente, proyecto que ya se contemplaba dentro del plan de infraestructuras que el *concejo* había proyectado ejecutar desde el siglo XVI.



Lápida de Antonio Lasaosa



Lápida de Mari Chezus



Lápida de la casa de Pedro Gavín

⁵⁵ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 131.

Las obras se iniciaron con la financiación de este censal, las primicias de la parroquia y los donativos de algunos particulares que adquirieron el derecho de sepultura por su altruismo. En el presbiterio hay varias lápidas de estos benefactores de principios del siglo XVIII. La más antigua es de Antonio Lasaosa fechada en 1735. También se encuentra debajo del Altar otra para Marichez Ysus y su marido, así como para los de la casa de Pedro Gavín (ambas sin fecha concreta).

En la visita pastoral que el obispo de Jaca, Pascual López Estaún, hizo a ambas parroquias, el 9 de julio de 1756, mandó “que para la iglesia del Puente se compre un manual romano, y que en teniendo bastantes bienes la primicia, se acabe de dorar y perfeccionar el retablo mayor de dicha iglesia⁵⁶”. Esta referencia nos confirma que, en esa fecha, el retablo estaba prácticamente acabado y se habían terminado las obras de la fábrica de la iglesia. Es muy probable que el dorado lo hiciera el taller de Philipe Urieta⁵⁷, el mismo que ejecutó el retablo de San Hipólito.

10.5.1.1.- Segunda fase: la imaginería y retablos

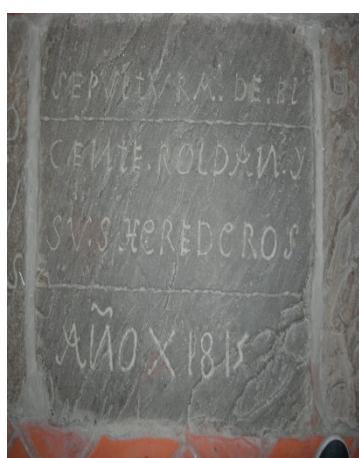
Una vez pintada la iglesia y construido la mazonería y dorado del retablo mayor, una serie de vecinos ayudaron económicamente a terminar los pequeños flecos de su fábrica, torre, repintar el interior y elaborar dos retablos de las capillas laterales: el retablo de San Miguel Arcángel (finales del XVIII) y el retablo de San José (principios del XIX).

Estos vecinos altruistas adquirieron también el derecho de sepultura en la nave del templo. Todas las lápidas están fechadas en 1815, año en el que se colocaron tras las obras y no cuando sobrevino la muerte de sus ocupantes. Se puede afirmar que, en ese año, la iglesia de San Nicolás estaba definitivamente terminada. Las familias benefactoras son:

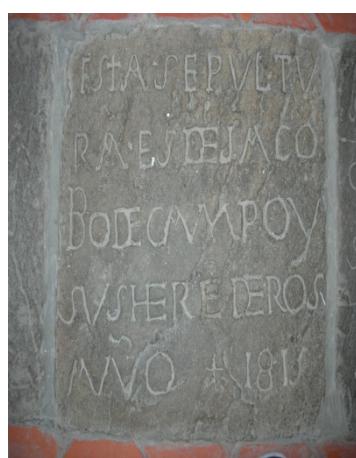
- 1.- “Sepultura ANO SAN (¿Marino Sánchez?) herederos”.
- 2.- “Sepultura de Bicente Roldán y sus herederos”.
- 3.- “Esta sepultura es de Jacobo de Campo y sus herederos”.
- 4.- Esta sepultura es de Lorenzo Castylio y sus herederos”.



Lápida de Mariano Sánchez



Lápida de Vicente Roldán



Lápida de Jacobo de Campo



Lápida de Lorenzo Castillo

⁵⁶ APS (Archivo Parroquial de Sabiñánigo), Libro “*quique Libri*” de Sabiñánigo, fol. 254.

⁵⁷ VÉASE APÉNDICE DOCUMENTAL N° 231.

Hay que tener en cuenta que, al igual que la iglesia de San Hipólito, la de San Nicolás no se hizo de un tirón, sino en períodos alternos según las disposiciones económicas y los ingresos de los vecinos.

10.5.2.- EL INTERIOR DE LA IGLESIA DE SAN NICOLÁS

10.5.2.1.- El retablo mayor de San Nicolás

El titular del retablo mayor es San Nicolás de Bari⁵⁸. Como ya hemos indicado, el 9 de julio de 1756, el obispo de Jaca ordenó acabar de dorar y perfeccionar el retablo mayor que, por entonces, estaba casi acabado⁵⁹. Esta fecha es muy importante porque nos permite datarlo.

En el banco encontramos el sagrario barroco con un cáliz en su puerta que alude a la eucarística guardada dentro de su tabernáculo. A los lados aparecen dos altorrelieves de monjes con instrumentos musicales en sus manos.

El cuerpo lo preside San Nicolás de Bari con su mitra episcopal y bendiciendo a los niños que tiene a sus pies. A la izquierda (según se mira) está san Pedro con las llaves del cielo en su mano derecha y la mitra como primer papa y obispo de Roma. A la derecha encontramos a San Pablo con la espada en su mano izquierda y el tomo de sus epístolas en la derecha. Ambos se consideran los apóstoles que configuraron e impulsaron el cristianismo en el siglo I.

En la parte superior está la Inmaculada Concepción bendecida por la figura del Padre eterno con la bola del mundo, símbolo de su poder y presencia en la vida de las personas. A ambos lados tenemos dos santas que llevan la corona real sobre sus cabezas: Santa Orosia y Santa Catalina, figuras de gran devoción en todo el Serrablo y también en Sabiñánigo pueblo.



10.5.2.2.- Retablos del lado de la Epístola

10.5.2.2.1.- Retablo de la Virgen del Rosario

Pequeño retablo barroco con columnas salomónicas, que se puede datar en el primer tercio del siglo XVIII, siendo el más antiguo del templo. Su sencilla mazonería alberga un único motivo: el lienzo de la Virgen del Rosario. El retablo hace de gran



⁵⁸ San Nicolás de Bari nació en Patara (Turquía). Desde pequeño destacó por su carácter desprendido y, a la muerte de sus padres, hereda una gran fortuna que pone al servicio de los necesitados. Irá a vivir a Mira (Turquía), donde fue consagrado obispo. Fue detenido bajo el gobierno del emperador Licinio y liberado bajo el de Constantino. Participó en el Concilio de Nicea. Murió el 6 de diciembre de 345, día en la que la iglesia católica celebra su fiesta. Sus restos descansan en la italiana ciudad de Bari, y de allí el sobrenombre de San Nicolás de Bari, aunque jamás pisara esta ciudad. Las tradiciones y leyendas del santo son muy extendidas por todo el Orbe. En Alemania se le conoce como Nikolaus y Santa Claus en los países anglosajones.

⁵⁹ APS (Archivo Parroquial de Sabiñánigo), Libro “*quique Libri*” de Sabiñánigo, fol. 254.

marco a la pintura del siglo XVII que, con posterioridad, fue clavada en el panel de madera de su soporte. El retablo se hizo a la medida del lienzo.

En Sabiñánigo había una gran devoción por la Virgen del Rosario, que contaba con un retablo en una de sus capillas laterales y una peana que los miembros de la cofradía procesionaban el día de la fiesta. Los vecinos de El Puente también pertenecían a esta cofradía, de ahí que en el pequeño núcleo también la tuvieran presente en su parroquial.

10.5.2.3.- Retablos del lado del Evangelio

10.5.2.3.1.- Retablo de San Miguel Arcángel

Pequeño retablo dedicado a San Miguel Arcángel de estilo Neoclásico de finales del siglo XVIII. Está compuesto por seis pinturas sobre tabla y una talla o escultura del Arcángel San Miguel. Es muy probable que fuera patrocinado por los vecinos del pueblo que están enterrados en la nave del templo, a los pies del mismo.

En el banco están retratadas Santa Bárbara con su característica torre (a la izquierda), Santo Domingo de Guzmán impulsor del rezo del rosario de gran tradición en El Puente (en el centro) y Santa Águeda representada con los pechos que le cortaron sobre un plato (a la derecha). Las santas llevan la palma de martirio en la mano izquierda. Santa Bárbara protegía de las tormentas e inclemencias del tiempo y Santa Águeda protegía a las mujeres de malos partos y enfermedades ginecológicas.

En el centro del cuerpo está la talla de San Miguel venciendo al demonio con su espada (el triunfo del bien sobre el mal). La tabla de la izquierda pertenece a San Bartolomé con el cuchillo en la mano y la palma del martirio. La tabla de la derecha representa a Santa Teresa de Jesús, presente también en Sabiñánigo.

En la parte superior cierra el conjunto pictórico la pintura filial de Dios padre sujetando a su hijo Jesús clavado en la Cruz. Es una representación original y poco frecuente.



10.5.2.3.2.- Retablo de San José

Retablo muy sencillo de la última fase del barroco español, que se puede fechar entre finales del XVIII y principios del XIX. Su armazón es de madera policromada en blanco y los adornos en oro. Al igual que el anterior, es muy probable que fuera costeado por los vecinos cuyas lápidas están a sus pies.

No tiene banco. El cuerpo lo preside la talla de San José (en el centro) con una original capa y su típica vara florida. El santo está con el niño en actitud paternal y una singular postura en su fractura y composición. La talla está muy deteriorada y falta policromía en alguno de sus tramos de su rostro.



A su izquierda está la talla de San Antonio de Padua vestido con el hábito de franciscano y con el niño entre sus manos. A la derecha se representa a San Francisco Javier con sotana, sobrepelliz, estola y una cruz en la mano, igual que en el retablo de los Lopez de Sabiñánigo. Ambas esculturas están muy estropeadas. Todas las imágenes necesitan una urgente restauración y eliminar la humedad que las están empeorando.

En el cuerpo superior hay un sol bermejo, con el corazón de Jesús en el centro y rayos dorados que simbolizan la irradiación de su amor. A ambos lados dos angelotes en alto-reieve muy deteriorados en policromía.

10.5.2.4.- Imágenes sueltas

10.5.2.4.1.- Talla de la virgen del Pilar

Magnífica talla de la Virgen del Pilar realizada entre el XVII-XVIII. Conserva íntegra su policromía y la madera está sana, sin carcoma. Parece que los vecinos le tenían especial devoción, pues ocupa un lugar preferente en el lado del evangelio del presbiterio.



10.5.2.4.2.- Talla de Santa Orosia

En el lado derecho del retablo de la Virgen del Rosario se encuentra, sobre una peana, la talla de Santa Orosia, patrona de El Puente y de Serrablo. La talla carece de los atributos característicos de la Santa, como la corona y la palma del martirio. Sin embargo, se ha representado con el nimbo de santidad detrás de la cabeza.

La escultura es muy sencilla, pero con gran fractura en sus ropajes. Se puede datar de principios del siglo XIX. La túnica es de color rojo con detalles dorados y la capa azul con motivos vegetales. Está muy deteriorada y precisa una limpieza urgente.



10.5.2.4.3.- Talla de San Acisclo

En el lado izquierdo del retablo de la virgen del rosario se encuentra, sobre una peana, la escultura de madera policromada de San Acisclo, antiguo titular de la iglesia románica de Sabiñánigo y patrón también de El Puente.

El Santo está representado con el nimbo detrás de la cabeza y la lanza (en la mano derecha) con la que fue martirizado. La escultura está tallada con gran detalle de ropaje: una túnica dorada con motivos florales y cinturón, así como una capa blanca envolvente. Lleva la mano en el pecho en actitud piadosa. La talla está muy deteriorada y necesita una restauración y limpieza para consolidar la policromía.



10.5.2.4.4.- Talla de Cristo Crucificado

Crucifijo de gran tamaño situado en la capilla de la epístola que está junto a la puerta principal. Se puede datar de finales del XVII, pues conserva la simetría en piernas y brazos. Aunque su estado y policromía se conservan en buen estado, necesita una limpieza y restauración devolverle su esplendor y eliminar algún claro cromático que se aprecia en las piernas. Es muy probable que perteneciera al templo antes de ser restaurado.



10.6.- CONCLUSIONES

Sabiñánigo alcanzó su máximo esplendor social y urbanístico a partir de la segunda mitad del siglo XVI. El *concello* o *concejo* pidió varios créditos en forma de *censal* para modernizar el lugar con la construcción de cuatro importantes proyectos: una nueva iglesia en Sabiñánigo, la abadía, las *casas del concejo* y la rehabilitación de la iglesia de San Nicolás de El Puente de Sabiñánigo.

A.- En primer lugar, se derribó la primitiva iglesia románica dedicada al mártir San Acisclo, para construir la actual bajo la advocación de San Hipólito. A finales del XVI comenzaron las obras y concluyeron definitivamente sobre la segunda mitad del XVIII.

B.- En 1732 se doró el retablo mayor. A partir de entonces, se colocaron los retablos de las capillas laterales. El de San Francisco Javier y Santa Orosia fueron sufragados por la familia infanzona de los López.

C.- La abadía comenzó a construirse en el año 1589, junto a la torre-campanario y la iglesia. Las obras se iniciaron a instancia del *concejo*, quien solicitó un crédito censal para sufragarlas con las aportaciones de las primicias de la parroquia. Se terminó a finales del XVI. En la actualidad se puede apreciar el arco de entrada de la casa parroquial, en cuyo solar hay juegos infantiles.

D.- En el año 1605 se comenzó a construirse la “*casa del concejo*”, tal y como señala el dintel de la puerta principal del consistorio. Una vez terminadas las obras, el *concejo* se reunirá ininterrumpidamente en dichas “*casas comunes de Sabiñánigo*”, como así aparece documentada a partir de mediados de esa centuria.

F.- En el año 1756, tanto las obras de rehabilitación de la iglesia de San Nicolás de El Puente, como su retablo mayor, ya se habían realizado. El proyecto se ejecutó entre la segunda mitad del XVII y primera del XVIII.

Los créditos solicitados por Sabiñánigo en el siglo XVI, y Sabiñánigo-El Puente a partir de mediados del XVII, aunque fueron imprescindibles para ejecutar todas estas infraestructuras, sin embargo, acabaron por endeudar seriamente a sus vecinos, quienes tuvieron que pactar varias veces con sus acreedores, durante el XVII y XVIII, la reducción de los intereses hipotecarios solicitados. Gracias a estos acuerdos, los vecinos pudieron hacer frente a los plazos devengados y concluir las obras.